



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México, D.F., a 10 de noviembre de 1998.

No. 20

SESION ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA.	Pág. 3
DECLARACION DE QUORUM.	Pág. 3
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	Pág. 4
RECEPCION DE UN OFICIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.	Pág. 6
RECEPCION DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 7
INICIATIVA DE LEY SOBRE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE DEL PAN.	Pág. 7

INICIATIVA DE LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO CHAVEZ CONTRERAS DEL PRD.	Pág. 13
INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL TITULO CUARTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ANGEL PELAEZ GERARDO DEL PRD.	Pág. 26
DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACION PUBLICA LOCAL Y DE ATENCION ESPECIAL A GRUPOS VULNERABLES CON PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 31
PRONUNCIAMIENTO DE LA DIPUTADA MA.DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO DEL PRD, EN RELACION A LOS DERECHOS HUMANOS.	Pág. 41
PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO ALEJANDRO VAZQUEZ ENRIQUEZ DEL PRI, EN RELACION CON LA CARRETERA MEXICO TOLUCA.	Pág. 44
PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO ESTEBAN DANIEL MARTINEZ ENRIQUEZ DEL PRD, EN RELACION CON EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 45
PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO MIGUEL BORTOLINI CASTILLO DEL PRD, EN RELACION CON LAS CASAS DE LA CULTURA.	Pág. 48
PRONUNCIAMIENTO DE LA DIPUTADA ESVEIDA BRAVO MARTINEZ DEL PVEM, EN RELACION A LA DECLARACION DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACION DE LA MUJER.	Pág. 49
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA PILAR HIROISHI SUZUKI DEL PAN, EN RELACION AL ACUERDO NACIONAL DE TURISMO PARA EL TERCER MILENIO.	Pág. 50
PRONUNCIAMIENTO Y PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE LA DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ DEL PRD, SOBRE LA SEGURIDAD PUBLICA.	Pág. 51
PRONUNCIAMIENTO DE LA DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES DEL PRD, EN RELACION A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA.	Pág. 53
PRONUNCIAMIENTO Y PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FRANCISCO ORTIZ AYALA DEL PRD, EN RELACION CON EL CASO DEL GENERAL GALLARDO.	Pág. 54
PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN, EN RELACION A FERRERIA.	Pág. 58
PRONUNCIAMIENTO DE LA DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ DEL PRD, EN RELACION AL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA EN TLALPAN.	Pág. 59
PRONUNCIAMIENTO Y PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO PABLO DE ANDA MARQUEZ DEL PAN, PARA QUE EL DELEGADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUAREZ INFORME SOBRE LA CONSTRUCCION DE UNA GASOLINERA EN LA COLONIA VERTIZ NARVARTE.	Pág. 60
PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE DEL PAN, EN RELACION AL TRABAJO PARLAMENTARIO.	Pág. 63
PRONUNCIAMIENTO DE LA DIPUTADA ANGELICA LUNA Y PARRA DEL PRI, CON RELACION A VIAJES.	Pág. 64

A las 11:45.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia a los ciudadanos diputados.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO FERNANDO DE GARAY Y ARENAS.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados.

(Lista de asistencia)

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta secretaría le informa que hay una asistencia de 51 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura. Primer Período Ordinario del Segundo año de Ejercicio. Sesión Ordinaria. 10 de noviembre de 1998.

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Recepción de un oficio del Congreso del Estado de Nuevo León.
4. Recepción de la Iniciativa que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
5. Iniciativa de Ley sobre personas con discapacidad, que presenta el diputado Armando Salinas Torre del PAN.
6. Iniciativa de Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que presenta el diputado Ernesto Chávez Contreras del PRD.
7. Iniciativa de reformas y adiciones al Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que presenta el Diputado Miguel Angel Peláez Gerardo del PRD.
8. Discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las comisiones unidas de Administración Pública Local y de Atención Especial a Grupos Vulnerables con

proyecto de iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

9. Pronunciamiento de la diputada Angeles Correa de Lucio del PRD, en relación a los derechos humanos.

10. Pronunciamiento del diputado Miguel Bortolini Castillo del PRD, en relación con las casas de la cultura.

11. Pronunciamiento del diputado Esteban Daniel Martínez Enríquez del PRD, en relación con el sistema penitenciario del Distrito Federal.

12. Pronunciamiento y propuesta de punto de acuerdo de la diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez del PRD, sobre la seguridad pública.

13. Pronunciamiento de la diputada Esveida Bravo Martínez del PVEM, en relación a la declaración de la Organización de las Naciones Unidas para eliminar la discriminación de la mujer.

14. Propuesta de punto de acuerdo que presenta la diputada Pilar Hiroishi Suzuki del PAN, en relación al Acuerdo Nacional de Turismo para el tercer milenio.

15. Pronunciamiento de la diputada Virginia Jaramillo Flores del PRD, en relación a las instituciones de asistencia privada.

16. Pronunciamiento y propuesta de punto de acuerdo que presenta el diputado Francisco Ortíz Ayala del PRD, en relación con el caso del General Gallardo.

17. Pronunciamiento del diputado Alejandro Rojas Díaz Durán, en relación a Ferrería.

18. Pronunciamiento del diputado Alfredo Hernández Raigosa del PRD, en relación al comercio en la vía pública en Tlalpan.

19. Pronunciamiento y propuesta de punto de acuerdo que presenta el diputado Pablo de Anda Márquez del PAN, para que el delegado del gobierno del Distrito Federal en Benito Juárez informe sobre la construcción de una gasolinera en la colonia Vértiz Narvarte.

20. Pronunciamiento del diputado Armando Salinas Torre del PAN, en relación al trabajo parlamentario.

21. Pronunciamiento del diputado Alejandro Vázquez Enríquez del PRI, en relación con la carretera México Toluca.

22. Pronunciamiento de la diputada Angélica Luna y Parra del PRI, con relación a viajes.

23. Pronunciamiento del diputado Ricardo Martínez Atala del PRD, con relación a asuntos financieros del Distrito Federal.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia quiere, a nombre de la Asamblea Legislativa, dar la más cordial bienvenida a las ciudadanas y ciudadanos ex trabajadores del Rastro de Ferrería que nos acompañan el día de hoy; así como a ciudadanos de las siguientes instituciones: a la Comisión de Atención y Apoyo a Discapacitados de la H. Cámara de Diputados; al Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Gobierno del Distrito Federal; al Centro de Adiestramiento Personal y Social, A. C.; a la Confederación de Asociaciones de Padres a Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual; a la Asociación Pro Paralíticos Cerebral (APAC); a la Asociación Personas Primero; a la Escuela Nacional para Ciegos licenciado Ignacio Trigueros; al Libre Acceso, A. C., y a la Asociación Domus. Bienvenidos.

Sírvase la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta secretaría le informa que el acta de la sesión anterior ha sido repartida a los coordinadores de los grupos parlamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, por lo tanto se solicita su autorización para preguntar al pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Continúe, señor secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al pleno de la Asamblea si se aprueba.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, señor Presidente.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO

AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

**PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO
JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ**

En la ciudad de México a las once horas con cuarenta minutos, del día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la presidencia declara abierta la sesión, una vez que la secretaría manifiesta una asistencia de 50 ciudadanos diputados.

Se da lectura al orden del día, y habiéndose repartido el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los términos del artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior, se aprueba en sus términos.

Enseguida, la secretaría da lectura a un acuerdo de la Comisión de Gobierno para que esta Asamblea inste al Gobierno del Distrito Federal a integrar el Comité de Trabajo que se encargará de realizar los estudios para establecer, modificar o reordenar la división territorial del Distrito Federal, del cual formarán parte por esta Asamblea los diputados: Ignacio Ruiz López, Luis Miguel Ortiz Haro, Pablo de Anda Márquez, José Luis Benitez Gil, José Narro Céspedes, Rafael López de la Cerda del Valle, Fernando de Garay y Arenas, Pablo Jaime Jiménez Barranco, Sara Isabel Castellanos Cortés y René Baldomero Rodríguez Ruiz.

En virtud de estar firmado el acuerdo por todos los integrantes de la Comisión de Gobierno, sin que motive debate se aprueba. La presidencia acuerda: Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Para presentar una iniciativa de Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal, hace uso de la tribuna el diputado Luis Miguel Ortiz Haro Amieva, del Partido Revolucionario Institucional. Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

También, para presentar una iniciativa de Ley de Impulso y Fomento de la Participación Ciudadana para el Distrito Federal, hace uso de la palabra el diputado Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag, del Partido Acción Nacional. Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Instituciones de Asistencia y Desarrollo Social Privadas del Distrito Federal, hace uso de la tribuna la diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, del Partido Verde

Ecologista de México. Se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones de Desarrollo Social y de Atención Especial a Grupos Vulnerables.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley Ambiental del Distrito Federal, hace uso de la tribuna el diputado Alejandro Rojas Díaz Durán. Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

A fin de presentar una iniciativa de Ley de Protección a los Adultos Mayores en el Distrito Federal, hace uso de la palabra la diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, del Partido Verde Ecologista de México. Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a la Tercera Edad, Jubilados y Pensionados.

Para presentar una iniciativa de Código Electoral para el Distrito Federal, hace uso de la tribuna el diputado Javier Hidalgo Ponce, del Partido de la Revolución Democrática. Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

Para presentar una iniciativa de Ley de Mercados Públicos del Distrito Federal, hace uso de la tribuna la diputada Verónica Moreno Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática. Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Para presentar una iniciativa de reformas al Código Civil del Distrito Federal y al Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, en materia de vivienda, hace uso de la palabra el diputado Rodolfo Pichardo Mendoza, del Partido de la Revolución Democrática. Se turnan para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Vivienda.

El siguiente punto del orden del día es la Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos, con proyecto de Decreto de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley del Transporte del Distrito Federal.

Toda vez que el mismo ha sido repartido a los ciudadanos diputados en los términos del artículo 42 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se dispensa su lectura.

Para fundamentar el mismo, hace uso de la palabra la diputada Elvira Albarrán Rodríguez por la Comisión.

Puesto a discusión el dictamen, hace uso de la tribuna, para hablar en contra del dictamen, el diputado Luis Miguel Ortíz Haro Amieva, del Partido Revolucionario

Institucional, y para hablar en pro el diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Partido de la Revolución Democrática.

Para alusiones personales, hace uso de la tribuna nuevamente el diputado Luis Miguel Ortíz Haro.

Habiéndose llegado a las diecisiete horas, el pleno autoriza continuar la sesión hasta agotar el orden del día.

Para alusiones de partido, hace uso de la tribuna el diputado Ricardo Molina Teodoro y una vez más, para alusiones personales, el diputado Ortíz Haro.

Para hablar en contra del dictamen, hace uso de la palabra el diputado Pablo Jaime Jiménez Barranco, y para hablar en pro, la diputada Elvira Albarrán Rodríguez.

Para alusiones personales, una vez más, hace uso de la tribuna el diputado Luis Miguel Ortíz Haro y también el diputado Pablo Jaime Jiménez Barranco, así como el diputado Javier Hidalgo Ponce.

Así mismo, para hablar en contra del dictamen, hace uso de la palabra el diputado Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag, del Partido Acción Nacional, quien da respuesta a pregunta del diputado Hidalgo Ponce; y, para hablar en pro del propio dictamen, la diputada Elba Martha García Rocha, del Partido de la Revolución Democrática.

Para alusiones de partido, hace uso de la tribuna una vez más, el diputado Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag e igualmente para alusiones, los diputados Luis Miguel Ortíz Haro, Javier Hidalgo Ponce y Jaime Jiménez Barranco.

Para hechos, hace uso de la palabra el diputado René Baldomero Rodríguez Ruiz, del Partido del Trabajo.

Considerándose suficientemente discutido el dictamen en lo general, se procede a la reserva de artículos que serán discutidos en lo particular.

Se procede a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular, con el siguiente resultado: 35 votos a favor, 19 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia declara: Aprobado el dictamen que presenta la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos, con proyecto de Decreto de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley del Transporte del Distrito Federal, en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Para su discusión en lo particular, hacen uso de la palabra los diputados Javier Hidalgo Ponce, para presentar una reforma al artículo 23, la cual se aprueba en votación económica.

Sara Murúa Hernández, para presentar una reforma al artículo 43 A, la cual se aprueba en votación económica.

Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag, para presentar una reforma al artículo 63 fracción II, la cual se desecha en votación económica.

Sara Murúa Hernández, para presentar una reforma al artículo 63 fracción II, la cual se aprueba en votación económica.

Javier Hidalgo Ponce, para presentar una reforma a los artículos 89 y 89 Bis, las cuales se aprueban en votación económica.

Enseguida, se procede a recoger la votación nominal de los artículos reservados con el siguiente resultado: 32 votos a favor, 18 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia declara: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos, con proyecto de Decreto de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley del Transporte del Distrito Federal, en lo general y en lo particular, con las modificaciones aprobadas. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para sus efectos constitucionales.

Acto seguido, hace uso de la tribuna el diputado Hipólito Bravo López, para dar lectura al acuerdo de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, que contiene las reglas para el desarrollo de la sesión solemne que se llevará a cabo el próximo día 11 de noviembre de 1998.

Sin que motive debate, se aprueba. Se toma nota.

La secretaría da lectura a una solicitud de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, para ampliar el plazo que tiene para dictaminar la Iniciativa de Código de Desarrollo Ambiental para el Distrito Federal, que le fue turnada. Sin que motive debate se aprueba.

Enseguida, hace uso de la palabra la diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, quien presenta una propuesta que solicita se considere como de urgente y obvia resolución, para demandar a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, las garantías

de seguridad para el diputado Víctor Manuel Soto Camacho, y formular una recomendación a la Comisión de Seguridad Pública, a fin de que se convoque a una reunión de trabajo con el Consejo Consultivo de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Antes de proceder al trámite que establece el artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, la presidencia instruye a la secretaría para dar lectura al segundo párrafo del artículo 55 del propio Reglamento, y expresa que toda vez que es evidente que no existe quórum para continuar la sesión, no es procedente tomar la votación respecto al acuerdo presentado y por lo tanto, previa lectura del Orden del día de la próxima sesión, se levanta la misma a las diecinueve treinta horas y se cita para la que tendrá lugar el próximo día diez de noviembre a las once horas.

EL C. PRESIDENTE.- *Sírvase la Secretaría dar lectura a un oficio que remite el Congreso del Estado de Nuevo León.*

EL C. SECRETARIO.- *H. Congreso del Estado de Nuevo León, LXVIII Legislatura, Secretaría.*

Ciudadano licenciado Martí Batres Guadarrama, Presidente de la Gran Comisión, presente.

En sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre del año en curso el pleno del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León conoció el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Legislación y Puntos Constitucionales y Hacienda del Estado en relación al escrito presentado por el ciudadano diputado Oscar Adame Garza, mediante el cual somete a la consideración de esta soberanía la celebración de un acuerdo legislativo con la finalidad de presentar ante el H. Congreso de la Unión una iniciativa de reformas al artículo 165 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en el que se pretende estimular el ahorro interno, así como otorgar un esquema de aut jubilación para los trabajadores independientes, acordándose remitir a las legislaturas de los Estados y a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal copia del dictamen mencionado con anterioridad, así como de la promoción hecha por el diputado Oscar Adame Garza, para su conocimiento, estudio y, de ser factible, aprobación y presentación ante el H. Congreso de la Unión.

Sin otro particular, le reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente, Sufragio Efectivo. No Reelección. Monterrey, Nuevo León a 21 de octubre de 1998. Diputado Secretario Lucilda Pérez Salazar, diputado Secretario Martín Santos Torres.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese a la Comisión de Hacienda.

Esta Presidencia informa que se ha recibido una iniciativa de decreto que adiciona, reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

Para presentar una Iniciativa de Ley sobre Personas con Discapacidad, se concede el uso de la palabra al diputado Armando Salinas Torre, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.-
Con su venia, señor Presidente.

Honorable Asamblea:

**INICIATIVA QUE CREA EL INSTITUTO PARA LA
EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL
DISTRITO FEDERAL**

Los diputados abajo firmantes, integrantes del grupo parlamentario Acción Nacional, con fundamento en el artículo 122, BASE PRIMERA, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 fracción I y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como 70 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, presentamos ante esta Soberanía la Iniciativa que crea el Instituto para la Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad en el Distrito Federal con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El decenio de las personas con discapacidad (1983-1992) proclamado por la Organización de las Naciones Unidas, que alentó las expectativas de sus organizaciones en nuestro país, cumplió medianamente sus objetivos. En términos generales podemos decir que en materia de legislación estos años fueron el prelude para que a partir del año de 1992, apareciera la primera iniciativa de ley que a nivel federal, propone una reforma legislativa para este sector social.

No obstante, las demandas de las personas con discapacidad en nuestro país no son nuevas, la organización de la sociedad civil involucrada en la problemática de la persona con discapacidad, ha venido

trabajando por una legislación más equitativa por lo menos desde hace cinco décadas. El reclamo de este sector de la sociedad ha pasado de la contemplación al activismo civil, en favor de todos aquellos que presentan alguna limitación física, intelectual o sensorial. Ahora por doquier, podemos ver al movimiento asociativo de las personas con discapacidad robustecerse y hacerse más participativo, convocando a todas las instancias a sumarse en la tarea que propicie el bienestar de las personas con requerimientos especiales.

Lo anterior ha traído consigo que las instancias de la Administración Pública, hayan tomado conciencia del grave problema social que implica no satisfacer las demandas de más de 40 millones de mexicanos, cifra que representa a quienes directa e indirectamente afecta la discapacidad. En efecto, actualmente se ha reconocido que, conservadoramente, el 10% de la población de mexicanos presenta alguna limitación física, intelectual o sensorial; si a ello le aunamos que con la discapacidad se relacionan en promedio cuatro personas más, como pueden ser familiares o amigos del discapacitado, nos encontramos que la equiparación de oportunidades para este sector social es un reclamo de más del 45% de la población actual del país.

La importancia de esta causa social ha sido también reconocida por el Ejecutivo de la Unión, quien en el Plan Nacional de Desarrollo ha puesto énfasis en la problemática de las personas con discapacidad al establecer que el Gobierno de la República dará atención especial a los grupos de mexicanos que se encuentran en situaciones desventajosas, a fin de garantizar su acceso en condiciones de equidad al proceso de desarrollo. En el caso de las personas con discapacidad, se reconoce que deben gozar de los mismos derechos y obligaciones que el resto de los ciudadanos, planteando como un objetivo del Plan Nacional de Desarrollo, el prestar particular atención a las personas con discapacidad y a sus familias, con el propósito fundamental de promover medidas eficaces para la prevención de la discapacidad, la rehabilitación y la plena participación de dichas personas con discapacidad en la vida social y el desarrollo.

En el mismo sentido, desde el mes de mayo de 1995, se ha implementado el Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, el cual reconoce que su causa ha sido atendida con limitaciones, sin considerar la visión integral de una política de gobierno para incorporarlos con plenitud a la vida social y productiva del país.

La voluntad política de la que venimos hablando no es fortuita, ha sido producto de una constante insistencia de

todos aquellos que presentan alguna discapacidad y de sus organizaciones, hacia las instituciones encargadas de satisfacer sus necesidades. Ha sido también una permanente demanda porque en nuestro país se apliquen las directrices internacionales en materia de personas con discapacidad.

Son de reconocerse asimismo, los esfuerzos que en este campo han realizado instancias como el Instituto Mexicano del Seguro Social, el propio Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática e incluso agrupaciones de carácter privado. Todas con un sentido de solidaridad hacia este grupo vulnerable.

En el Distrito Federal, de acuerdo al "Censo Nacional de Población y Vivienda 1995", mediante el cual se obtuvo un registro de personas con discapacidad, como encuesta especial anexa a la encuesta de hogares del INEGI del mismo año; existen 2 037,840 hogares, de los cuales en el 7.46 por ciento viven personas con discapacidad. Es decir, en 152,022 hogares existe al menos una persona con discapacidad.

Por su parte el "Registro de Menores con Discapacidad", implementado en 1995 por INEGI, SEP y DIF, reporta un total de 237,867 menores con discapacidad en el Distrito Federal.

Aun cuando estos datos dan idea estadística, no nos orientan con relación a la problemática que en cuanto a salud, educación, trabajo, barreras arquitectónicas, vivienda, o discriminación, viven en esta Ciudad las personas con discapacidad. Sigue siendo a este respecto cierto que a pesar de las acciones que se han emprendido, no se conocen datos precisos acerca de la dimensión del problema.

Existe un reconocimiento del Gobierno del Distrito Federal de que la solución a los problemas de las personas con discapacidad es un asunto prioritario. Al respecto en su toma de posesión como Jefe de Gobierno del Distrito Federal, manifestó que se le daría atención más relevante a los programas relacionados con la promoción de oportunidades y derechos de los discapacitados, lo que se ha traducido en la presentación, el 18 de junio de 1998, de una propuesta de política social para personas con discapacidad, que pretende establecer líneas estratégicas de acción al respecto y recientemente en la instalación del Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad el pasado 9 de julio de este año.

Cabe puntualizar que el mencionado Consejo Promotor, por disposición de su propio Reglamento, es un órgano de consulta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que tiene por objeto proponer acciones específicas de concertación, coordinación, planeación y promoción en esta materia, lo que evidentemente trae consigo que no pueda implementar ninguna de esas acciones.

Sin embargo, es necesario consolidar plenamente las acciones que en torno a las personas con discapacidad está llevando a cabo el Gobierno del Distrito Federal. En este momento es fundamental que exista una real coordinación que aliente las acciones y los programas de gobierno y gobernados en favor de estas personas pero ante todo, una instancia que se responsabilice plenamente, en forma específica y especializada, de que se implementen, sin duplicidad o negligencia, las acciones destinadas a integrar plenamente al desarrollo social a quienes presentan alguna limitación física, intelectual o sensorial. Una instancia que sea garante y vigilante de que la atención a las personas con discapacidad se brinde con oportunidad y eficiencia.

Lo anterior, no es una idea que surja por generación espontánea, sino porque la propia madurez de la causa de las personas con discapacidad así lo reclama. En efecto, la experiencia de los diversos países, plasmada en documentos internacionales nos orienta y es una fundamentación muy sólida para considerar que, si queremos realmente apoyar a las personas con alguna limitación, el siguiente paso es que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal apruebe la creación de una instancia al más alto nivel, que implemente estrategias en todos los campos, para hacer posible la igualdad de oportunidades de quienes presentan alguna discapacidad. Así, el Programa de Acción Mundial para personas con Discapacidad, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo séptimo período de sesiones, por Resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, establece: "Los asuntos referentes a las personas con discapacidad deben tratarse en el contexto general apropiado, y no separadamente. Cada ministerio y organismo del sector público o privado que esté encargado de un ámbito determinado, o actúe dentro de él, debe asumir la responsabilidad de los asuntos referentes a personas con discapacidad comprendidos en su esfera de competencia. Los Gobiernos han de establecer un punto de observación (por ejemplo, una comisión, comité u otro órgano de ámbito nacional) para examinar y vigilar las actividades relativas al Programa de Acción Mundial de los diversos ministerios, de otros organismos públicos y de organizaciones no gubernamentales. En cualquier mecanismo que se establezca deben participar todas las partes interesadas, incluidas las organizaciones de

personas con discapacidad. Tal órgano debe tener acceso a las instancias decisorias del más alto nivel."

Por su parte las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, aprobadas también en fecha reciente por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo octavo período de sesiones, mediante Resolución 48/96, del 20 de diciembre de 1993, establece: "Los Estados tienen la responsabilidad de establecer comités nacionales de coordinación o entidades análogas que centralicen a nivel nacional las cuestiones relacionadas con la discapacidad. El Comité Nacional de coordinación o la entidad análoga debe tener carácter permanente y basarse en normas jurídicas y en un reglamento administrativo apropiado. Para lograr una composición intersectorial y multidisciplinaria es probable que lo más conveniente sea una combinación de representantes de organizaciones públicas y privadas. Esos representantes podrían provenir de los ministerios correspondientes, las organizaciones de personas con discapacidad y las organizaciones no gubernamentales. Las organizaciones de personas con discapacidad deben ejercer una influencia apreciable sobre el Comité Nacional de Coordinación, a fin de asegurar que sus preocupaciones se transmitan debidamente. El comité nacional de coordinación debe contar con la autonomía y los recursos suficientes para el desempeño de sus funciones en relación con la capacidad de adoptar decisiones y debe ser responsable ante la instancia superior de gobierno".

En este sentido es que ha venido tomando fuerza en las organizaciones de y para personas con discapacidad, la idea de que en la Ciudad de México exista un organismo que haga realidad lo establecido en los documentos citados.

Debemos aclarar también que esta idea no es nueva. Los legisladores, las organizaciones de y para personas con discapacidad, los profesionales de la educación especial y en algunos casos las instancias públicas de nuestro país, se han manifestado en favor de que se conforme esta Institución.

La iniciativa que se presenta a esta Asamblea propone crear el Instituto para la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, acorde a lo establecido en el artículo 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, porque se considera que en esa forma se garantiza que cuente con determinadas características dentro de la Administración Pública del Distrito Federal que lo posibiliten a cumplir con su objeto.

En este sentido, se ha considerado que el objeto de este organismo, que tendrá competencia de carácter local, será el establecer la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad. Es decir, mediante sus funciones está llamado a ser el catalizador para el proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad (medio físico y cultural, vivienda y transporte, los servicios sociales y sanitarios incluidas las instalaciones deportivas y de recreo), se haga accesible para todos, lo cual evidentemente debe ser una prioridad para el Gobierno de la Ciudad, por cuanto satisface necesidades colectivas que son impostergables.

En el artículo 2o. de la iniciativa, se define lo que debe entenderse por persona con discapacidad, acorde a lo que establece la Organización Mundial de la Salud, como aquella que presenta una o más restricciones o ausencias de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

Por lo que hace al artículo 3o., en el que se contienen las funciones del Instituto, hemos de decir que en tal dispositivo se encuentran determinados los límites de acción que le corresponden. A este respecto, es necesario puntualizar que con el organismo que venimos comentando se tiene la enorme ventaja de complementar las acciones propuestas por el Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad concertando, coordinando y promoviendo aquellas que sean aprobadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, lo que vendría a ser el instrumento idóneo para lograr la equiparación de oportunidades para este sector de la sociedad.

En el artículo 4o., se contienen las disposiciones relativas al patrimonio del Instituto, considerando al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal como fuente primordial de dicho patrimonio.

Se establece en el artículo 5° que la integración del Instituto quede de la siguiente manera: conformado por un Consejo Directivo, y un Director General, además del personal técnico y administrativo que requieran sus actividades, y el artículo 6° establece a su vez la participación en dicho Consejo de los titulares de las Secretarías de Gobierno del Distrito Federal directamente involucradas en la solución de los problemas de la discapacidad, así como de la población con discapacidad del Distrito Federal. En este tenor se plantea que sea el Jefe de Gobierno del Distrito Federal quien lo presida y participen la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Transportes y Vialidad, así como ocho representantes de organismos no gubernamentales

de y para personas con discapacidad legalmente constituidos y nombrados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; previendo el caso de la representación que corresponde a las personas con discapacidad intelectual.

Es de hacer notar que la presidencia se otorga al Jefe de Gobierno, en virtud de que se considera que la solución a la problemática de las personas con discapacidad requiere de un impulso del más alto nivel en el Distrito Federal, que atienda de manera integral las demandas de este sector social. Una visión parcializada nos llevaría a considerar dicha solución desde el punto de vista de la salud o de la educación, lo cual no nos parece adecuado, en virtud de que la importancia de la problemática, requiere de soluciones globales y de la mayor importancia que involucran a todas las instancias del sector público del Distrito Federal.

Por lo que hace al presupuesto con el que debe contar el Instituto, se deberá establecer en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal anualmente. No obstante para que pueda entrar en funciones dicho Instituto, el Artículo Segundo Transitorio de la iniciativa prevé otorgar el presupuesto indispensable de manera inmediata, lo que haría posible que su conformación a la brevedad.

Otro de los aspectos que se establecen en los artículos transitorios de esta iniciativa es el relativo a la designación del Director General. A este efecto, se considera un plazo prudente para dicha designación por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Compañeros diputados:

La creación del Instituto para la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal, es insoslayable. Los Diputados a esta Asamblea Legislativa al aprobar esta iniciativa tenemos la oportunidad de trascender al institucionalizar lo que la sociedad se ha dado vía un importante movimiento asociativo.

Quiero recordar que en el pasado proceso electoral de 1997, todos los partidos políticos a través de sus candidatos se pronunciaron por la creación de este Instituto. Por lo que al Partido Acción Nacional respecta, estamos cumpliendo con el compromiso contraído con la población con discapacidad. Esperamos que la mayoría en esta Asamblea Legislativa haga posible que el Jefe de Gobierno cumpla la promesa que el 18 de junio de 1997, en plena campaña, hiciera a las personas con discapacidad de crear un Instituto para Personas con Discapacidad en el Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente :

INICIATIVA DE LEY DEL INSTITUTO PARA LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1o.- El Instituto para la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Distrito Federal, que tiene por objeto establecer la equiparación de oportunidades para quienes presentan alguna discapacidad.

Artículo 2o.- Para efectos de la presente ley se considera persona con discapacidad aquella que presente una o más restricciones o ausencias de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

Artículo 3o.- El Instituto para la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, tendrá las siguientes funciones:

I.- Coadyuvar en la política general de desarrollo social del Distrito Federal, mediante la coordinación de los programas institucionales y el impulso de las acciones que se refieran al bienestar y la integración al desarrollo de las personas con discapacidad;

II.- Elaborar el Programa para el Desarrollo de Personas con Discapacidad en el Distrito Federal;

III.- Promover las modificaciones necesarias al marco jurídico del Distrito Federal que posibiliten la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad;

IV.- Determinar la discapacidad de las personas con base en un diagnóstico emitido por un equipo de profesionales multidisciplinario, con base en lo preceptuado por el artículo 2o. de esta ley;

V.- Implementar coordinadamente con las instancias correspondientes, el Registro de Personas con Discapacidad del Distrito Federal y demás registros de información necesarios para su integración social;

VI.- Promover la prestación oportuna de los servicios de prevención, habilitación, rehabilitación, salud en general y asistencia social para las personas con discapacidad;

VII.- Coadyuvar en la promoción de la prestación de los servicios de educación para las personas con discapacidad;

VIII.- Coadyuvar en la promoción del acceso al trabajo para las personas con discapacidad;

IX.- Gestionar ante las autoridades, instituciones y organizaciones, tanto públicas como privadas, la prestación de los servicios que requieran las personas con discapacidad;

X.- Previo el dictamen que así lo determine, expedir la constancia oficial que acredite la condición de persona con discapacidad a quien lo solicite y en su caso, inscribirlo en el Registro de Personas con Discapacidad del Distrito Federal;

XI.- Impulsar el estudio y la investigación acerca de la situación de las personas con discapacidad en el Distrito Federal;

XII.- Establecer y operar el Centro de Información de Personas con Discapacidad del Distrito Federal que coordinadamente con las instancias correspondientes hará acopio y proporcionará a quien lo solicite, la bibliografía y los datos relativos a la materia;

XIII.- Promover la investigación de los avances científicos y tecnológicos que coadyuven a la prevención, rehabilitación y tratamiento de la discapacidad;

XIV.- Promover campañas de información, sensibilización y concientización dirigidas a la población en general, acerca de las necesidades, potencialidades, inquietudes y logros en el campo de la discapacidad;

XV.- Coadyuvar en la lucha contra toda forma de discriminación hacia las personas con discapacidad;

XVI.- Colaborar con las instancias administrativas y judiciales, como auxiliar en la procuración y administración de justicia, emitiendo las opiniones que le sean solicitadas con respecto a la discapacidad;

XVII.- Representar al Gobierno del Distrito Federal, ante las instancias internacionales en materia de discapacidad;

XVIII.- Fomentar la creación, capacitación y organización de organismos no gubernamentales de y para personas con discapacidad e integrarlos en los planes y programas que lleve a cabo;

XIX.- Proporcionar la asesoría y orientación técnica, psicológica y jurídica que le sea solicitada por las personas con discapacidad;

XX.- Formular y ejecutar planes y programas de enseñanza, actualización y especialización a nivel profesional, así como cursos de capacitación en el campo de la discapacidad;

XXI.- Colaborar con instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas, en la aplicación de políticas y medidas encaminadas a garantizar la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad;

XXII.- Establecer convenios de colaboración con la Federación, Estados y Municipios a fin de implementar los planes y programas del Instituto;

XXIII.- Promover el reconocimiento y respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad;

XXIV.- Todas aquellas que coadyuven al cumplimiento del objeto del Instituto.

Artículo 4o.- El patrimonio del Instituto se integrará por:

I.- Los recursos que le sean asignados conforme al Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal;

II.- Los bienes muebles e inmuebles, así como los derechos que por cualquier título haya adquirido, además de los recursos que le transfieran los Gobiernos Federal y del Distrito Federal;

III.- Los subsidios, participaciones, aportaciones voluntarias, donaciones, herencias y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.

El Instituto quedará exento del pago de contribuciones, impuestos o derechos por las operaciones en virtud de las cuales adquiriera bienes para su patrimonio. Asimismo gozará de franquicia postal y telegráfica y del descuento correspondiente en las vías generales de comunicación.

Artículo 5o.- El Instituto quedará integrado por un Consejo Directivo, y un Director General, además del personal técnico y administrativo que requieran sus actividades.

Artículo 6o.- El Consejo Directivo será el órgano superior de decisión y vigilancia, estará integrado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal quien lo presidirá y por los titulares de las Secretarías de Educación, Salud y Desarrollo Social, de Gobierno, de Finanzas, de Obras y

Servicios, de Transportes y Vialidad, así como por ocho representantes de organismos no gubernamentales de y para personas con discapacidad legalmente constituidos y nombrados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. En el caso de los representantes de la discapacidad intelectual será indispensable nombrarles un asesor. Por cada miembro titular del consejo Directivo habrá un suplente, el cual deberá tener el nivel inmediato inferior a aquellos.

Cuando el Consejo Directivo lo estime pertinente, podrá invitar a participar en sus sesiones a representantes de los poderes legislativo o judicial, o de cualquier otra institución pública o privada.

Artículo 7o.- El Consejo Directivo se reunirá bimestralmente, pudiendo hacerlo cuando extraordinariamente sea convocado por su Presidente o a solicitud de cuando menos tres de sus miembros.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de sus miembros, teniendo el Director General del Instituto el voto de calidad en su caso.

Artículo 8o.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:

I.- Elaborar, asignar y vigilar el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos;

II.- Analizar y en su caso aprobar los programas y acciones que implemente el Instituto, tomando en cuenta la opinión del Consejo Técnico;

III.- Examinar y en su caso aprobar el balance anual y los informes financieros;

IV.- Expedir el Reglamento Interior del Instituto;

V.- Informar a los órganos competentes el ejercicio de su presupuesto;

VI.- Disponer y proveer lo necesario para el cumplimiento del objeto del Instituto;

Artículo 9o.- El Director General del Instituto será designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de entre aquellas personas que se hayan destacado en cualquiera de las actividades que se relacionen con su objeto. Durará en su encargo cuatro años, pudiendo ser reelecto sólo para el periodo inmediato.

Artículo 10.- El Director General tendrá las siguientes facultades:

I.- Representar legalmente al Instituto con las atribuciones que al efecto le sean conferidas por el Consejo Directivo;

II.- Presentar ante el Consejo Directivo, el programa anual de actividades para su aprobación e implementar su ejecución;

III.- Presentar ante el Consejo Directivo los presupuestos correspondientes;

IV.- Presentar ante el Consejo Directivo para su aprobación los balances y estados financieros anuales;

V.- Nombrar al personal técnico y administrativo del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para el año de 1998 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal otorgará el subsidio indispensable al Instituto. A partir de 1999 el subsidio necesario para que dicho organismo cumpla sus objetivos, será previsto en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

TERCERO.- Una vez publicado el presente decreto, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá un término de 45 días para instalar el Instituto.

CUARTO.- A partir de la instalación del Instituto, el Reglamento Interior correspondiente deberá expedirse dentro de los ciento veinte días siguientes.

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. I Legislatura a 10 de noviembre de 1998.

Por el Partido Accion Nacional firman los diputados: Miguel Hernández Labastida, Fernando Pérez Noriega, Irma Islas León, Margarita Saldaña Hernández, Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag, Pablo de Anda Márquez, Jesús Galván Muñoz, María del Pilar Hiroishi Suzuki, Pablo Jaime Jiménez Barranco, José Manuel Minjares Jiménez y Armando Salinas Torre.

Solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva instruya se inserte el articulado de la presente iniciativa en el Diario de los Debates, como si a la letra se leyera en esta tribuna y se turne de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea a la Comisión por los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad.

EL C. PRESIDENTE.- Insértese en el Diario de los Debates y tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad.

Para presentar una iniciativa de Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Chávez Contreras, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ERNESTO CHAVEZ CONTRERAS.- Con su permiso, señor Presidente.

Iniciativa de Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Exposición de Motivos

Diputados de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura.

México Distrito Federal ha sido desde siempre el centro del país. Lo que sucede aquí, en términos de lo político, de lo económico y de lo social tiene una resonancia nacional y en gran medida incide en el desenvolvimiento de los patrones de desarrollo de los distintos estados que integran la federación, por lo que podemos calificar a esta ciudad como el corazón de la patria.

Esta ciudad, de nuevo, es punto de atención de los ciudadanos en todo el territorio Nacional, pues esperan con interés los resultados de la reforma política en esta entidad en el marco de un proceso más amplio de impulso a la democracia en todo el país.

La participación responsable de la ciudadanía ha trazado un camino que en su recorrido, aún con la resistencia de una práctica política antidemocrática de quienes nos gobernaron por décadas, ha hecho aportes de gran trascendencia para la solución de los problemas que nos aquejan cotidianamente y para el proceso de democratización de nuestra ciudad. A todos esos ciudadanos organizados y no organizados les debemos la oportunidad histórica de hacer de esta ciudad una ciudad para todos, es decir, una ciudad justa y democrática construida con base en la participación de los ciudadanos.

En el marco de la transformación democrática de la ciudad de México, por decisión mayoritaria de los ciudadanos, tenemos la oportunidad de modificar o elaborar los ordenamientos jurídicos necesarios impulsando una reforma política integral que derive en mayor equidad para los distintos actores de la ciudad.

En este sentido la reforma política, que incluye la participación ciudadana, implica necesariamente el reconocimiento de la multiplicidad y pluralidad de actores sociales en la ciudad; de esquemas diferentes y diferenciados de vinculación entre la sociedad y con el gobierno que no promuevan la dependencia ni el corporativismo, sino que, por el contrario, fortalezcan la corresponsabilidad de acciones y decisiones en la gestión ciudadana y del gobierno; de instrumentos, mecanismos y canales de expresión y participación que conlleven facilitar la consulta de acciones de gobierno que en algún momento puedan afectar los intereses de la ciudadanía.

El esquema de representación anterior de participación ciudadana derivaba en una estructura vertical que fingía ser democrática. Ahora es necesario reconocer el derecho individual de los ciudadanos a participar independientemente de su expresión política siendo éste uno de los derechos constitucionales.

La disyuntiva entre democracia representativa y democracia participativa, hace creer que sólo los representantes populares tienen derecho a emitir opinión sobre aspectos legislativos o a presentar iniciativas de leyes. La democracia es una, aunque sus expresiones sean diferentes por el grado de involucramiento de la ciudadanía

Un representante popular se debe a sus representados y éstos tienen derecho a expresar inconformidades en las decisiones legislativas de aquel. De ahí la necesidad de incluir en una ley de participación ciudadana los instrumentos necesarios para que la ciudadanía se exprese en lo individual. El referéndum y el plebiscito son instrumentos necesarios en una democracia representativa y como tales potencian la participación ciudadana.

Así como el tener un gobierno democráticamente electo en la ciudad de México fue un largo proceso, también la instrumentación de una conceptualización de participación ciudadana corresponsable, solidaria, tolerante y dialogante, propositiva y constructiva, plural y múltiple, es un proceso que conlleva una construcción educativa de todos y todas.

El proyecto de nueva Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que hoy presenta el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa, tiene como objetivo concretar los acuerdos que por consenso o por mayoría fueron tomados por quienes participaron en la Mesa para la Reforma Política del Distrito Federal, bajo el entendido de que dicho proceso tuvo avances significativos, pero que aún no ha terminado. Por el momento, es indispensable que comiencen a

concretarse jurídicamente los acuerdos alcanzados en esta materia.

La iniciativa que hoy presentamos se compone de cuatro Títulos, cada uno de esos Títulos desarrolla los ejes fundamentales de la participación ciudadana discutidos dentro del marco de la Reforma Política del Distrito Federal, tal y como a continuación se señala:

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Un elemento fundamental en la nueva ley de Participación Ciudadana, que la ley vigente no contempla, es el relativo a la conceptualización de la participación ciudadana, es por eso que nuestra iniciativa contempla un Título de Disposiciones Generales que tiene como objetivo el establecer la conceptualización que se tiene de la participación ciudadana, tema que fue central en la discusión de la reforma política del Distrito Federal y en el cual encontramos más coincidencias encontramos todos los partidos políticos participantes. Para el PRD la participación ciudadana es un proceso social que implica la presencia voluntaria, activa y determinante de la ciudadanía y los habitantes en general, ya sea de forma individual o colectiva, en la Política Pública del Distrito Federal.

Además, en este Título Primero la iniciativa propone establecer los principios que deben regir a la participación ciudadana y la correlación entre el gobierno y la sociedad como son: la democracia, la transparencia, la corresponsabilidad, la inclusión, la solidaridad, el respeto, la tolerancia y la sustentabilidad.

TITULO SEGUNDO DE LOS HABITANTES Y CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL

Del mismo modo, en su Título Segundo este proyecto contempla otro tema importante en los contenidos de la nueva ley, como es la inclusión de todos aquellos derechos que en materia de participación ciudadana tienen tanto los habitantes como los ciudadanos del Distrito Federal.

Así, se reconoce los derechos que tienen los habitantes del Distrito Federal para ejercer la participación en los asuntos públicos; ser informados sobre las leyes y decretos relativos al Distrito Federal; presentar quejas y denuncias por la prestación de servicios públicos o por la irregularidad de la actuación de los servidores públicos; organizarse libremente en su cuadro, manzana, calle o edificio para atender los problemas específicos de interés general, entre otros.

Por lo que hace a los derechos que en materia de participación ciudadana tienen los ciudadanos del Distrito Federal, la iniciativa reconoce, entre otros, los siguientes: El derecho a votar y ser votados para los cargos de representación ciudadana y vecinal; el derecho de aprobar o rechazar, a través del plebiscito, los actos y decisiones del Jefe de Gobierno que sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal; el derecho a presentar ante la Asamblea Legislativa iniciativas de Ley; el derecho a participar en los procedimientos de plebiscito; y el derecho a participar en la planeación, diseño, ejecución y evaluación de las decisiones de gobierno, sin invadir las atribuciones que le corresponde ejercer a los órganos de gobierno.

TITULO TERCERO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

La iniciativa que hoy presentamos, tomando como base los consensos y acuerdos alcanzados en la Mesa central para la reforma Política del Distrito Federal, contempla los instrumentos de democracia participativa, como son:

El plebiscito.- Entendido como un mecanismo de participación ciudadana a través del cual el Jefe de Gobierno podrá consultar a los ciudadanos para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo que sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal.

En este punto es importante señalar que nuestra iniciativa propone que los ciudadanos y la Asamblea Legislativa puedan solicitar al jefe de Gobierno que convoque a plebiscito.

El referéndum.- Como un mecanismo de participación a través del cual los ciudadanos del Distrito Federal opinarán sobre la creación, reforma, derogación o abrogación de leyes que sean de la competencia legislativa de la Asamblea Legislativa. Este instrumento tendrá solamente efectos consultivos, no vinculatorios y aunque la Asamblea legislativa sería la facultada para convocar a referéndum, esta iniciativa propone que puedan solicitarle la convocatoria a la Asamblea tanto el Jefe de Gobierno como los ciudadanos del Distrito federal.

La iniciativa popular.- Como un mecanismo mediante el cual los ciudadanos del Distrito federal podrán presentar a la asamblea legislativa, iniciativas de creación, reforma, derogación o abrogación de leyes que sean de la competencia legislativa de la Asamblea legislativa del Distrito federal.

La consulta vecinal.- A través de este instrumento los habitantes del distrito federal podrán emitir opiniones y formular propuestas para la solución de problemas del lugar en el que residan o plantear sus necesidades e intereses.

La colaboración ciudadana.- A través de ella, los ciudadanos del Distrito Federal podrán solicitar al Titular de la Delegación en la que residan, colaborar en la ejecución de una obra o la prestación de un servicios competencia de la propia Delegación, aportando para su realización recursos económicos, materiales o de trabajo personal.

Las instancias de quejas y denuncias.- La iniciativa propone que en cada Delegación, Dependencia, órgano desconcentrado, o entidad de la Administración Pública del Distrito Federal se establezcan instancias ante las cuales los habitantes del Distrito federal puedan presentar quejas o denuncias relativas a la prestación de servicios públicos o a la irregularidad de la actuación de los servidores públicos.

La difusión pública.- La Administración Pública del Distrito Federal implementará un programa de difusión acerca de las leyes y decretos que emita el Congreso de la Unión en las materias relativas al Distrito Federal y la Asamblea Legislativa, de los Reglamentos y demás actos administrativos de carácter general que expidan el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y el Jefe del Gobierno del Distrito Federal, así como la realización de obras y prestación de servicios públicos e instancias para presentar quejas y denuncias relacionadas con los mismos y con los servidores públicos responsables, a efecto de que los habitantes del Distrito Federal se encuentren debidamente informados de las acciones y funciones del gobierno de la Ciudad.

La audiencia pública.- La iniciativa prevé a la audiencia pública como un mecanismo de Participación Ciudadana a través del cual los habitantes del Distrito Federal podrán: proponer al titular de la Delegación de la demarcación territorial en que residan, la adopción de determinados acuerdos o la realización de ciertos actos; o recibir información con relación a determinadas actuaciones, siempre que sean competencia de la Delegación.

Los recorridos del delegado.- Sobre este instrumento, nuestra iniciativa de ley propone que los Delegados, para el mejor desempeño de sus atribuciones, deban realizar recorridos periódicos dentro de su jurisdicción, a fin de verificar la forma y las condiciones en que se presten los servicios públicos así como el estado en que se encuentren

los sitios, obras e instalaciones en que la comunidad tenga interés.

TITULO CUARTO DE LA REPRESENTACION CIUDADANA

Por lo que hace a los órganos de representación ciudadana y vecinal, en el Título Cuarto se ha procurado incluir cuidadosamente todos aquellos elementos que permitan la organización y funcionamiento de la ciudadanía de manera más libre y respetuosa de sus formas naturales de organización. Se ha evitado así incluir estructuras piramidales, corporativas, complicadas, que no representan realmente los intereses de quienes las eligen. Al mismo tiempo, la propuesta evita que los órganos de representación ciudadana se sobrepongan o adquieran funciones que solamente les corresponden a los órganos de gobierno.

Se propone que a nivel de cuadra, calle, manzana, o edificio, los habitantes se organicen de manera libre y de acuerdo a las necesidades de su territorio, ya sea a través de temas o problemas específicos o a nivel territorial.

Por otro lado, a nivel de colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional esta iniciativa de ley, nuevamente respetando los acuerdos de la reforma política, propone la existencia de Comités vecinales electos a través del voto universal, libre secreto y directo, que tengan como funciones principales las de relacionar a los habitantes del entorno en el que hayan sido electos con las autoridades de la delegación y promover la participación y colaboración ciudadana.

Estos órganos de representación vecinal tendrán facultades distintas a las de los órganos de gobierno y en su elección no podrán participar los Partidos Políticos. En este Título Cuarto, en consecuencia se establece lo relativo a la forma en que deberán integrarse estos Comités vecinales, su organización y funciones, los derechos y obligaciones de sus integrantes, y su coordinación con otros Comités Vecinales.

Con esta Iniciativa, el Partido de la Revolución Democrática asume su responsabilidad respecto de dos compromisos fundamentales. En primer lugar, frente al compromiso contraído con una ciudadanía cada vez más dinámica y participativa que exige actuar corresponsablemente con el gobierno. Al mismo tiempo, asumimos la responsabilidad de trabajar conjuntamente con los demás Partidos Políticos en la construcción de los consensos necesarios para la reforma política integral del Distrito Federal, y para la consolidación de los mismos a través de disposiciones jurídicas claras y concretas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 constitucional, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h); 42, fracción XII, y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 70, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; y 10, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, me permito, a nombre de la fracción del Partido de la Revolución Democrática, someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de ley.

LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés general en el Distrito Federal y tiene por objeto establecer instrumentos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana y su relación con el gobierno de la Ciudad de México.

Artículo 2.- La participación ciudadana es un proceso social que implica la presencia voluntaria, activa y determinante de la ciudadanía y los habitantes en general, ya sea de forma individual o colectiva, en la política pública del Distrito Federal.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Ley: Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;

II. Estatuto: Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

III. Instrumentos de Participación Ciudadana: Mecanismos de los que la ciudadanía puede disponer de forma individual o colectiva, según sea el caso, para expresar su aprobación, rechazo, opinión, propuestas, colaboración, quejas, denuncias, recibir información y en general expresar su voluntad respecto de asuntos de interés general;

IV. Originario: Las personas nacidas en el territorio del Distrito Federal;

V. Habitante: Las personas que residan en el territorio del Distrito Federal;

VI. Vecino: Los habitantes que residan por más de seis meses en el Distrito Federal;

VII. Ciudadano: Los hombres y mujeres que teniendo calidad de mexicanos, tengan un modo honesto de vivir, hayan cumplido dieciocho años y posean, además, la calidad de vecinos u originarios del Distrito Federal.

VIII. Delegación: Organo político-administrativo desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal que existen en cada demarcación territorial según lo dispuesto en el Artículo 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 4.- La participación ciudadana radicaré en los principios de:

I. **Democracia**, asumido inicialmente como la igualdad de oportunidades de los ciudadanos y en su caso, de los habitantes, para ejercer influencia en la toma de decisiones públicas sin discriminaciones de carácter político, religioso, racial, ideológico, de género o de ninguna otra especie.

II. **Corresponsabilidad**, asumido como el compromiso compartido de acatar, por parte de ciudadanía y gobierno, los resultados de las decisiones mutuamente convenidas; reconociendo y garantizando los derechos de los ciudadanos a proponer y decidir sobre los asuntos públicos; postulando que la participación ciudadana es condición indispensable para un buen gobierno y no relevo de las responsabilidades del mismo.

III. **Inclusión**, propugnado como fundamento de una gestión pública socialmente responsable, que reconoce desigualdades y promueve un desarrollo equitativo de la sociedad y de los individuos que la conforman.

IV. **Solidaridad**, entendido como la disposición de toda persona para asumir las situaciones adversas de otros como propia y como motivación para enfrentar colectivamente dicha problemática.

V. **Transparencia**, entendido como garantía de que las decisiones de gobierno serán siempre apegadas a Derecho; con seguridad para la ciudadanía en el acceso a la información y con la obligación expresa, por parte del gobierno, de informar, difundir, capacitar y educar para una cultura democrática.

VI. Respeto, entendido como el reconocimiento pleno a la diversidad de visiones y posturas, asumidas libremente en torno a los asuntos públicos. En este caso comienza incluso por la libertad de elegir cuándo y cómo se participa en la vida pública del Distrito Federal.

VII. Tolerancia, considerado como la garantía de reconocimiento y respeto a la diferencia y a la diversidad de quienes conforman la sociedad y como un elemento esencial en la construcción de consensos.

VIII. Sustentabilidad, concebido como la responsabilidad de que las decisiones asumidas en el presente aseguren a las generaciones futuras el control y disfrute de los recursos naturales del entorno.

IX. Pervivencia, entendido como la responsabilidad social de garantizar que las prácticas democráticas se generalicen y reproduzcan, de modo que aseguren el desarrollo, ahora y a futuro, de una cultura ciudadana crítica, activa, responsable y propositiva.

TITULO SEGUNDO DE LOS HABITANTES Y CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO I DE LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES

Artículo 5.- En materia de participación ciudadana los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a:

I. Ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos del Distrito Federal, en términos de ésta y demás leyes aplicables;

II. Proponer la adopción de acuerdos o la realización de actos al titular de la Delegación en que residan, a través de la Audiencia Pública;

III. Ser informados sobre Leyes y Decretos respecto de las materias relativas al Distrito Federal;

IV. Presentar quejas y denuncias por la prestación de servicios públicos o por la irregularidad de la actuación de los servidores públicos en los términos de ésta y demás leyes aplicables;

V. Emitir opiniones y formular propuestas para la solución a la problemática del lugar en que residan a través de la Consulta Vecinal;

VI. Ser informados sobre la realización de obras y servicios de la Administración Pública del Distrito Federal mediante la Difusión Pública; y

VII. Organizar y formar parte de manera democrática e incluyente de los comités de trabajo que, dependiendo de las características de su territorio, formen por cuadra, calle, manzana, o edificio o por temas específicos de interés vecinal.

CAPITULO II DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Artículo 6.- En materia de participación ciudadana los ciudadanos del Distrito Federal tienen los siguientes derechos:

I. Votar y ser votados para los cargos de representación ciudadana y vecinal;

II. Aprobar o rechazar a través del Plebiscito actos o decisiones del Jefe de Gobierno que a juicio de éste sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal;

III. Presentar a la Asamblea Legislativa, mediante la Iniciativa Popular proyectos de creación, modificación, derogación o abrogación de leyes respecto de las materias que sean competencia legislativa de la misma;

IV. Opinar sobre la aprobación, modificación, derogación o abrogación por medio del Referéndum, de leyes que expida la Asamblea Legislativa;

V. Ser informado de las acciones y funciones de la Administración Pública del Distrito Federal;

VI. Participar en la planeación, diseño, ejecución y evaluación de las decisiones de gobierno, sin menoscabo de las atribuciones de la autoridad;

VII. Ejercer y hacer uso de los instrumentos de participación ciudadana en los términos establecidos en esta ley; y

VIII. Los demás que establezcan ésta y otras leyes.

Artículo 7.- Es obligación de las autoridades locales de gobierno del Distrito Federal velar por el cumplimiento de los derechos de los habitantes y de los ciudadanos del Distrito Federal previstos en la Ley, en su ámbito de competencia.

**TITULO TERCERO
DE LOS INSTRUMENTOS DE LA PARTICIPACION
CIUDADANA**

**CAPITULO I
DEL PLEBISCITO**

Artículo 8.- El plebiscito es un mecanismo de Participación Ciudadana a través del cual el Jefe de Gobierno podrá consultar a los ciudadanos para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo.

Artículo 9.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal es la autoridad facultada para convocar a plebiscito cuando a su juicio los actos o decisiones sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal.

Artículo 10.- Podrán solicitar al Jefe de Gobierno que convoque a plebiscito:

I. El 1% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, cuyo cotejo realizará el Instituto Electoral del Distrito Federal; y

II. La Asamblea Legislativa cuando por mayoría de sus dos terceras partes así lo determine.

Artículo 11.- Toda solicitud del plebiscito deberá contener por lo menos:

I. El acto o decisión de gobierno que se pretende someter a plebiscito;

II. La exposición de los motivos y razones por las cuales el acto o decisión se considera de importancia trascendente para la vida pública del Distrito Federal y las razones por las cuales se considera que debe someterse a plebiscito; y

III. Cuando sea presentada por los ciudadanos, nombre y firma de los solicitantes, acompañada de copia de la credencial para votar.

Artículo 12.- No podrán someterse a plebiscito, los actos o decisiones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal relativos a:

I. Materias de carácter tributario o fiscal así como de egresos del Distrito Federal;

II. Régimen interno de la Administración Pública del Distrito Federal;

III. Los actos cuya realización sea obligatoria en los términos de las leyes aplicables; y

IV. Los demás que determinen las leyes.

Artículo 13.- El Jefe de Gobierno iniciará el procedimiento de plebiscito mediante convocatoria que deberá expedir cuando menos noventa días antes de la fecha de realización de la misma. La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los principales diarios de circulación en la Ciudad y en los medios de comunicación electrónicos y contendrá:

I. La explicación clara y precisa de los efectos de la aprobación o rechazo del acto o decisión sometido a plebiscito;

II. La fecha en que habrá de realizarse la votación; y

III. La pregunta o preguntas conforme a las que los electores expresarán su aprobación o rechazo.

Artículo 14.- En el año en que tengan verificativo elecciones de representantes populares, no podrá realizarse plebiscito alguno durante el proceso electoral, ni durante los sesenta días posteriores a su conclusión. No podrán realizarse dos plebiscitos en el mismo año.

Artículo 15.- Los resultados del plebiscito tendrán carácter vinculatorio para las acciones o decisiones del Jefe de Gobierno sólo cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y ésta corresponda cuando menos a la tercera parte de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal.

Artículo 16.- El Instituto Electoral del Distrito Federal, en colaboración con el gobierno del Distrito Federal, llevará a cabo el plebiscito y el órgano citado en primer término hará la declaratoria de sus efectos de conformidad con lo que disponga la Ley aplicable.

Artículo 17.- Las controversias que se generen con motivo de la validez de los procesos de plebiscito serán resueltas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en los términos que establezca la ley respectiva.

**CAPITULO II
DEL REFERENDUM**

Artículo 18.- El referéndum es un mecanismo de participación a través del cual los ciudadanos del Distrito Federal opinan sobre la creación, modificación,

derogación o abrogación de leyes competencia de la Asamblea Legislativa.

Artículo 19.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal es la autoridad facultada para convocar a referéndum por acuerdo de la mayoría de los Diputados que la integran.*

Artículo 20.- *Podrán solicitar a la Asamblea Legislativa la realización del referéndum:*

I. El Jefe de Gobierno; y

II. El 1% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, cuyo cotejo realizará el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Artículo 21.- *La solicitud a que se refiere el artículo anterior deberá contener por lo menos:*

I. La indicación precisa de la ley o, en su caso, el o los artículos que se proponen someter a Referéndum;

II. Las razones por las cuales el ordenamiento o parte de su articulado deben someterse a la consideración de la ciudadanía; y

III. Cuando sea presentada por los ciudadanos, nombre y firma de los solicitantes, acompañada de copia de la credencial para votar.

Artículo 22.- *La Asamblea Legislativa iniciará el procedimiento de referéndum mediante convocatoria que deberá expedir cuando menos noventa días antes de la fecha de realización del mismo.*

Artículo 23.- *La convocatoria a referéndum se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los principales diarios de circulación en la Ciudad y en los medios de comunicación electrónicos y contendrá:*

I. La fecha en que habrá de realizarse la votación;

II. El formato mediante al cual se consultará a los ciudadanos; y

III. La indicación precisa, de la Ley o, en su caso, él o los artículos que se proponen someter a referéndum.

Artículo 24.- *No podrán someterse a referéndum aquellas leyes o artículos que traten sobre las siguientes materias:*

I. Tributaria o fiscal así como de Egresos del Distrito Federal;

II. Régimen interno de la Administración Pública del Distrito Federal;

III. Regulación interna de la Asamblea Legislativa y de su Contaduría Mayor de Hacienda;

IV. Regulación interna de los órganos de la función judicial del Distrito Federal; y

V. Las demás que determinen las leyes.

Artículo 25.- *En el año en que tengan verificativo elecciones de representantes populares, no podrá realizarse procedimiento de referéndum alguno durante el proceso electoral, ni durante los sesenta días posteriores a su conclusión. No podrán realizarse dos procedimientos de referéndum en el mismo año.*

Artículo 26.- *El Instituto Electoral del Distrito Federal llevará a cabo el referéndum en los términos que establezca la Ley respectiva.*

Artículo 27.- *Los resultados del referéndum no tendrán carácter vinculatorio para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Artículo 28.- *Las controversias que se generen con motivo de la validez del referéndum serán resueltas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en los términos que establezca la ley respectiva.*

CAPITULO III DE LA INICIATIVA POPULAR

Artículo 29.- *La iniciativa popular es un mecanismo mediante el cual los ciudadanos del Distrito Federal, podrán presentar a la Asamblea Legislativa, proyectos de creación, modificación, derogación o abrogación de leyes respecto de materias que sean competencia legislativa de la misma.*

Artículo 30.- *No podrán ser objeto de iniciativa popular las siguientes materias:*

I. Tributaria o fiscal así como de egresos del Distrito Federal;

II. Régimen interno de la Administración Pública del Distrito Federal;

III. Regulación interna de la Asamblea Legislativa y de su Contaduría Mayor de Hacienda;

IV. Regulación interna de los órganos encargados de la función judicial del Distrito Federal; y

V. Las demás que determinen las leyes.

Artículo 31.- *Para que pueda ser presentada una iniciativa popular ante la Asamblea Legislativa se requiere que:*

I. Quede fehacientemente comprobado, a través de firmas y copia fotostática de la credencial para votar, que la iniciativa se encuentra apoyada por un mínimo del 1% de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Distrito Federal vigente, cuyo cotejo realizará el Instituto Electoral del Distrito Federal; y

II. Se presente con exposición de motivos, articulado y cumpla con los principios básicos de técnica jurídica.

Artículo 32.- *Una comisión especial integrada por miembros de las comisiones de la Asamblea Legislativa competentes en la materia de la propuesta, verificará el cumplimiento de los requisitos que la ley establezca. La comisión especial dictaminará sobre la admisión o rechazo de la iniciativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.*

Artículo 33.- *Una vez declarada la admisión de la iniciativa popular se someterá al proceso legislativo que señala la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa.*

Artículo 34.- *No se admitirá iniciativa popular alguna que haya sido declarada improcedente o rechazada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

CAPITULO IV DE LA CONSULTA VECINAL

Artículo 35.- *A través de la consulta vecinal los habitantes de las demarcaciones territoriales podrán emitir opiniones y formular propuestas para la solución a la problemática del lugar en que residan o plantear las necesidades e intereses de quienes residen en el mismo lugar.*

Artículo 36.- *La consulta vecinal podrá ser dirigida a:*

I. Los habitantes de una o más demarcaciones territoriales, o de una o varias colonias;

II. Los sectores industrial, comercial, de prestación de servicios o de bienestar social y demás grupos sociales organizados; y

III. Los Comités Vecinales de una o varias colonias.

Artículo 37.- *La consulta vecinal será convocada por los titulares de las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal. En dicha convocatoria se expresará el objeto de la consulta, así como la fecha y el lugar de su realización por lo menos siete días antes de la fecha establecida. La convocatoria impresa se colocará en los lugares apropiados y se difundirá en los medios masivos de comunicación.*

Artículo 38.- *La consulta vecinal podrá realizarse a través de consulta directa, encuestas y otros medios. El procedimiento y la metodología que se utilicen se harán del conocimiento público.*

Artículo 39.- *Las conclusiones de la consulta vecinal se difundirán en el ámbito en que haya sido realizada la misma. Los resultados de la consulta no tendrán carácter vinculatorio y serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones del convocante.*

CAPITULO V DE LA COLABORACION CIUDADANA

Artículo 40.- *Los ciudadanos del Distrito Federal podrán solicitar al titular de la Delegación en que residan, colaborar en la ejecución de una obra o la prestación de un servicio competencia de la propia Delegación, aportando para su realización recursos económicos, materiales, o trabajo personal.*

Artículo 41.- *El titular de la Delegación resolverá sobre la procedencia de la colaboración ciudadana y, de acuerdo con las disponibilidades financieras, podrá concurrir con recursos para coadyuvar en la ejecución de los actos que se realicen por colaboración ciudadana. La autoridad tendrá un plazo no mayor de 30 días para resolver la procedencia de la solicitud de colaboración ciudadana.*

CAPITULO VI DE LAS INSTANCIAS DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 42.- *Los habitantes podrán presentar quejas o denuncias relativas a:*

I. La prestación de servicios públicos a cargo de la autoridades de las Dependencias, Delegaciones, organismos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; y

II. La irregularidad de la actuación de los servidores públicos de las Dependencias, Delegaciones, organismos y entidades de la Administración Pública del Distrito

Federal, las que se sujetarán a los trámites y procedimientos que establezca la ley de la materia.

Artículo 43.- *En cada Dependencia, Delegación, organismo y entidad de la Administración Pública del Distrito Federal se establecerán instancias de recepción de quejas y denuncias y se difundirá ampliamente su ubicación.*

Artículo 44.- *En las quejas y denuncias que se presenten deberá expresarse el nombre y domicilio del quejoso o denunciante.*

Artículo 45.- *Las autoridades de la Delegación o la autoridad receptora informará por escrito del trámite y solución de las quejas y denuncias presentadas.*

Artículo 46.- *En el caso de que el asunto planteado no sea competencia de la Delegación o autoridad receptora, el quejoso o denunciante será informado del trámite a realizar y de la autoridad a la que deberá acudir en su caso.*

Artículo 47.- *Para los efectos de esta Ley, los anónimos no tendrán carácter de queja o denuncia, sin embargo el contenido de los mismos podrán ser investigados por el titular de la Delegación o la autoridad competente de la Administración Pública.*

Artículo 48.- *Las delegaciones, dependencias y entidades de la Administración Pública procurarán prevenir la incidencia de quejas y denuncias relacionadas con la deficiencia e irregularidad de la prestación de servicios públicos o con los avances en la ejecución de obras. Para tal efecto realizará supervisiones periódicas tendientes a subsanar las posibles deficiencias o irregularidades.*

Artículo 49.- *Las instancias receptoras de quejas y denuncias de la Administración Pública del Distrito Federal deberán canalizarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General de la Administración Pública del Distrito Federal, según sea el caso, para su seguimiento y solución, sin perjuicio de que los ciudadanos puedan presentar directamente sus quejas y denuncias ante éstas.*

CAPITULO VII DE LA DIFUSION PUBLICA

Artículo 50.- *La Administración Pública del Distrito Federal implementará un programa de difusión acerca de las leyes y decretos que emita el Congreso de la Unión en las materias relativas al Distrito Federal y la Asamblea Legislativa, de los Reglamentos y demás actos administrativos de carácter general que expidan el*

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y el Jefe del Gobierno del Distrito Federal, así como la realización de obras y prestación de servicios públicos e instancias para presentar quejas y denuncias relacionadas con los mismos y con los servidores públicos responsables, a efecto de que los habitantes del Distrito Federal se encuentren debidamente informados de las acciones y funciones del gobierno de la Ciudad.

Artículo 51.- *A través de la difusión pública la Delegación comunicará a los habitantes de la misma la realización de obras públicas, prestación de servicios públicos, así como las modalidades y condiciones conforme a las cuales se prestan éstos y las instancias de quejas y denuncias de la propia Delegación.*

En las obras o servicios de carácter multidelegacional, así como las que sean del interés de toda la Ciudad, la difusión estará a cargo de las dependencias centrales de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 52.- *Las comunicaciones que haga la Delegación conforme a esta Ley, no tendrán efectos de notificación para ningún procedimiento.*

Artículo 53.- *La difusión se hará a través de los medios informativos idóneos, que permitan a los habitantes de la demarcación territorial el conocimiento de la materia objeto de la misma.*

Artículo 54.- *En la realización de actos, obras o servicios públicos en una zona determinada, que impliquen una afectación al desarrollo normal de las actividades de los vecinos de la misma, se informará adecuadamente mediante avisos y señalamientos con la anticipación debida.*

Artículo 55.- *Las dudas, observaciones y comentarios que los habitantes formulen por escrito sobre la información que les sea difundida, serán siempre contestados de la misma manera por la autoridad correspondiente.*

CAPITULO VIII DE LA AUDIENCIA PUBLICA

Artículo 56.- *La audiencia pública es un mecanismo de Participación Ciudadana a través del cual los habitantes del Distrito Federal podrán:*

I. Proponer al titular de la Delegación de la demarcación territorial en que residan, la adopción de determinados acuerdos o la realización de ciertos actos; o

II. Recibir información con relación a determinadas actuaciones, siempre que sean competencia de la Delegación.

Artículo 57.- *La audiencia pública podrán solicitarla:*

I. El o los Comités Vecinales de la demarcación territorial interesados;

II. Representantes de los sectores que concurran en la demarcación territorial en el desarrollo de actividades industriales, comerciales, de prestación de servicios, de bienestar social, ecológicos y demás grupos sociales organizados; y

III. Los Diputados de la Asamblea Legislativa.

Artículo 58.- *En toda solicitud de audiencia pública se deberá hacer mención del asunto o asuntos sobre los que versará. La contestación que recaiga a las solicitudes de audiencia pública deberá realizarse por escrito, señalando día y hora para la realización de la audiencia y en caso de no asistir el Delegado se mencionará el nombre y cargo del funcionario que asistirá en su representación.*

Artículo 59.- *Una vez recibida la solicitud de Audiencia Pública, la autoridad tendrá siete días para dar respuesta a los solicitantes.*

Artículo 60.- *La audiencia pública será convocada por el titular de la Delegación de la demarcación territorial y se llevará a cabo preferentemente en el lugar donde residan los habitantes interesados en la realización de la misma, en forma verbal o escrita, en un solo acto y con la asistencia de los vecinos y del titular de la Delegación correspondiente y, en su caso, servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal vinculados con los asuntos que se tratarán en la audiencia, en la que los ciudadanos interesados expresarán libremente sus peticiones, propuestas o quejas en todo lo relacionado a la administración de la Delegación.*

Artículo 61.- *El Delegado o su representante, después de haber atendido los planteamientos y peticiones de los habitantes y ciudadanos, y de ser legalmente procedentes, informará en forma escrita como mínimo los aspectos siguientes:*

I. Los plazos en que el asunto será analizado;

II. Los procedimientos establecidos para satisfacer las peticiones; y

III. Si es competencia de unidades centrales o de entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal o de la Administración Pública Federal.

Artículo 62.- *Cuando la naturaleza del asunto lo permita, el Delegado instrumentará lo necesario para la resolución inmediata del asunto planteado, designando para el efecto al servidor público responsable de su ejecución. Y de ser necesaria la realización de subsecuentes reuniones entre la autoridad y la comunidad, informará del o los responsables por parte de la Delegación que acudirán a las mismas. Tratándose de asuntos que sean competencia de la autoridad central o paraestatal del Distrito Federal, de la Administración Pública Federal, el Delegado tomará las medidas tendientes a vincular a los ciudadanos con estas autoridades.*

CAPITULO IX

DE LOS RECORRIDOS DEL DELEGADO

Artículo 63.- *Los Delegados, para el mejor desempeño de sus atribuciones, deberán realizar recorridos periódicos dentro de su jurisdicción, a fin de verificar la forma y las condiciones en que se presten los servicios públicos así como el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en que la comunidad tenga interés.*

Artículo 64.- *Podrán solicitarle al Delegado la realización de recorridos:*

I. El o los Comités Vecinales de la demarcación territorial interesados;

II. Representantes de los sectores que concurran en la demarcación territorial en el desarrollo de actividades industriales, comerciales, de prestación de servicios y de bienestar social; y

III. Los Diputados a la Asamblea Legislativa.

Artículo 65.- *En toda solicitud de recorridos del Delegado, se deberá hacer mención del lugar o lugares que podrán ser visitados. La respuesta a las solicitudes de recorridos deberán de realizarse por escrito.*

TITULO CUARTO

DE LA REPRESENTACION CIUDADANA

CAPITULO I DEL COMITE VECINAL

Artículo 66.- *Los Comités Vecinales son órganos de representación ciudadana que tienen como función principal relacionar a los habitantes del entorno en que*

hayan sido electos con las autoridades de la Delegación dentro del ámbito de su competencia, y promover la participación y colaboración ciudadana.

Artículo 67.- En cada colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional existirá un Comité Vecinal. Estos órganos serán independientes y tendrán atribuciones distintas de las funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno.

Artículo 68.- Para ser miembro del Comité Vecinal se necesita cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano del Distrito Federal, en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Residir en la colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional correspondiente;

III. No haber sido condenado por delito doloso; y

IV. No haber desempeñado ningún cargo público por seis meses anteriores a la fecha de la elección.

Artículo 69.- Los Comités Vecinales se renovararán en su totalidad cada tres años. Se elegirán el último domingo del mes de mayo e iniciarán sus funciones el primer lunes de mes de julio.

Artículo 70.- Quien haya formado parte del Comité Vecinal no podrá ser reelecto. Estos cargos de representación vecinal serán honoríficos.

CAPITULO II DE LA FORMA DE INTEGRACION DE LOS COMITES VECINALES

Artículo 71.- Cuando alguna colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional, por su tamaño y densidad poblacional, no haga operativo el funcionamiento de un sólo Comité, podrá dividirse en dos o más secciones y cada una de ellas tendrá su propio Comité Vecinal. También podrán fusionarse dos o más de estas unidades territoriales para contar con un sólo Comité Vecinal. En cualquier caso se dará prioridad a la identidad cultural.

Artículo 72.- Para los efectos de ésta ley, tanto el catálogo, como la división o fusión de las colonias, pueblos, barrios o unidades habitacionales serán determinados por el Instituto Electoral del Distrito Federal en los términos que lo establezca la Ley de la materia.

Artículo 73.- El Instituto Electoral del Distrito Federal determinará el número de integrantes del Comité Vecinal

en cada colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional de acuerdo a las siguientes reglas:

I. Hasta por los primeros _____ habitantes de la colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional habrá 7 integrantes;

II. Por cada _____ habitantes que excedan de la cantidad a que se refiere la fracción anterior, habrá un integrantes más; y

III. En todo caso, a cada colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional corresponderán por lo menos 7 integrantes y como máximo 15 integrantes.

Artículo 74.- La elección de los Comités Vecinales se llevará a cabo a través del voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral al día de la elección. La elección se realizará a través de planillas integradas por un coordinador y el número de candidatos necesario para cubrir el número de integrantes del Comité Vecinal que le corresponden a esa colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional. La composición de las planillas no podrán superar en más del 70% un mismo género.

Artículo 75.- La organización de las elecciones para la integración de los Comités Vecinales estará a cargo del Instituto Electoral del Distrito Federal en los términos que lo establezca la ley de la materia.

Artículo 76.- La integración de los Comités Vecinales se realizará de manera proporcional al número de votos que haya obtenido cada planilla y al número de integrantes del Comité Vecinal que corresponda a la colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional de que se trate. El coordinador de la planilla ganadora será el Coordinador del Comité Vecinal.

Artículo 77.- El mecanismo de integración proporcional de las planillas a los Comités Vecinales será definido por el Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con el artículo anterior y lo dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 78.- Las planillas participantes no podrán usar el emblema, colores o lemas de partido político alguno, mismos que no podrán participar en la elección.

Artículo 79.- Las controversias que se generen con motivo de la integración de los Comités Vecinales serán resueltas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en los términos que señale la Ley de la materia.

Artículo 80.- Cuando se haya declarado nula la elección de algún Comité Vecinal o cuando por alguna razón no se haya llevado a cabo la elección del Comité Vecinal en algún pueblo, barrio o unidad habitacional, deberán realizarse elecciones extraordinarias en la última semana del segundo mes posterior a la fecha de la elección ordinaria.

En cualquier caso, los integrantes de los Comités Vecinales electos de manera extraordinaria terminarán sus funciones en la misma fecha que los electos de manera ordinaria.

CAPITULO III DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LOS COMITES VECINALES

Artículo 81.- Los Comités Vecinales tendrán las siguientes funciones:

- I. Serán un vínculo entre los habitantes y las autoridades de la Delegación;*
- II. Promoverán la organización, participación y la colaboración ciudadana en su entorno;*
- III. Podrán promover y organizar programas propios;*
- IV. Realizarán diagnósticos y priorización de los problemas comunitarios para proponer a las autoridades de la Delegación alternativas para la solución a los problemas planteados;*
- V. Organizarán estudios e investigaciones sociales y foros sobre los temas y problemas de mayor interés para la comunidad a la que representan;*
- VI. Podrán colaborar con las autoridades en el análisis y ejecución de los programas de gobierno;*
- VII. Desarrollarán acciones de información, capacitación y educación tendientes a promover la participación ciudadana;*
- VIII. Deberán promover y fomentar la organización democrática e incluyente de los comités de trabajo que, dependiendo de las características de su territorio formen los habitantes de su demarcación territorial por cuadra, calle, manzana, o edificio o por temas específicos de interés vecinal;*
- IX. Tendrán facultad de conocer y emitir opinión sobre los programas de trabajo y servicios públicos; y*
- X. Las demás que ésta y otras leyes les otorguen.*

Artículo 82.- Los Coordinadores de los Comités Vecinales tendrán como funciones principales las de coordinar los trabajos del Comité, convocar a las reuniones del pleno, por sí o a solicitud de la mayoría de los integrantes del Comité y promover la coordinación del Comité con otros Comités Vecinales.

Artículo 83.- Los Comités Vecinales deberán realizar, en su colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional, consultas y asambleas vecinales por lo menos dos veces al año. Asimismo, deberán difundir en su entorno los resultados de dichas consultas y asambleas.

Los acuerdos y resultados de las asambleas y consultas vecinales serán vinculatorios para los Comités vecinales.

Artículo 84.- Los Comités Vecinales funcionarán colegiadamente, ya sea en pleno o a través de comisiones. Todas las comisiones son de trabajo y por lo tanto jerárquicamente iguales. Todas las decisiones se tomarán por el voto de la mayoría del Pleno del Comité sin que el Coordinador del mismo pueda tener voto de calidad.

Artículo 85.- Cada Comisión del Comité Vecinal tendrá la obligación de realizar asambleas públicas periódicas con los habitantes del entorno al que representan relacionadas con el tema que le corresponda a la Comisión.

CAPITULO IV DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE VECINAL

Artículo 86.- Son derechos de los integrantes del Comité Vecinal los siguientes:

- I. Formar parte de las comisiones de trabajo del Comité;*
- II. Participar en los trabajos y deliberaciones del Comité;*
- III. Presentar propuestas relativas al ejercicio de las funciones del Comité; y*
- IV. Las demás que ésta y otras disposiciones jurídicas les señalen.*

Artículo 87.- Son obligaciones de los miembros del Comité Vecinal:

- I. Consultar a los habitantes a los que representan;*
- II. Representar los intereses de los vecinos de su entorno;*
- III. Promover la participación ciudadana;*

IV. Cumplir las disposiciones y acuerdos del Comité;

V. Asistir a las sesiones del pleno y de las comisiones del Comité;

VI. Participar en los trabajos de las comisiones a las que pertenezca;

VII. Informar de su actuación en audiencia pública a los vecinos de la colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional a la que representan; y

VIII. Las demás que estas y otras disposiciones jurídicas les señalen.

Artículo 88.- *Las responsabilidades en que incurran los miembros del Comité Vecinal en el desempeño de sus funciones se regirán por lo establecido en la presente Ley y por las demás disposiciones jurídicas aplicables.*

Artículo 89.- *Son causas de separación o remoción de los miembros del Comité las siguientes:*

I. Faltar sin causa justificada a más de tres sesiones consecutivas del pleno o de las comisiones a las que pertenezcan;

II. Obtener o pretender obtener lucro por las gestiones que realice en el ejercicio de sus funciones;

III. Incumplir con las funciones que le correspondan; y

IV. Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos que para ser miembro del Comité establece esta Ley.

Artículo 90.- *La separación o remoción será acordada por las dos terceras partes del Pleno del Comité, a petición de cualquiera de sus miembros, previa investigación del caso y previa audiencia del integrante que se trate.*

Artículo 91.- *En caso de separación, remoción o renuncia de cualquiera de los miembros del Comité Vecinal se llamará al que siga en la lista de la planilla correspondiente.*

Artículo 92.- *Las autoridades de la Delegación, dentro del ámbito de aplicación de esta ley, tendrán las siguientes obligaciones:*

I. Capacitar a los integrantes de los Comités Vecinales, respecto de los ordenamientos legales aplicables en el Distrito Federal;

II. Implementar acciones de información, capacitación y educación para promover la participación ciudadana;

III. Responder por escrito las solicitudes de información que les hagan los Comités Vecinales.

CAPITULO V DE LA COORDINACION DE LOS COMITES VECINALES

Artículo 93.- *Los Comités Vecinales podrán, por sí mismos, o mediante convocatoria del Delegado, realizar reuniones periódicas de trabajo con otros Comités Vecinales, dichas reuniones podrán ser temáticas o regionales y pueden ser coordinadas por las mismas autoridades de la Delegación.*

Artículo 94.- *También podrán realizarse reuniones de trabajo sobre temas específicos a las que asistirán principalmente los integrantes de las Comisiones de los Comités Vecinales encargadas del tema.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal del 10 de junio de 1995, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 1995 y se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.*

TERCERO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y, el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Constitucional apartado C base primera fracción V inciso H, 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 70 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y 10 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, me permito, a nombre del Partido de la Revolución Democrática, someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente Ley que ya enuncié en la introducción y que solicito respetuosamente al Presidente de la Mesa Directiva dispense la lectura del articulado de esta Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se inserte íntegramente en el Diario de los Debates, incluida la exposición de motivos.

EL C. PRESIDENTE.- Como se solicita, insértese íntegramente en el Diario de los Debates y tórnese para su análisis y dictamen, a la Comisión de Participación Ciudadana.

Para presentar una Iniciativa de Reformas y Adiciones al Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Miguel Angel Peláez Gerardo, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL PELAEZ GERARDO.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con la finalidad de que se faculte a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para legislar en materia de responsabilidades de los servidores públicos de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Distrito Federal, doy lectura a la siguiente exposición de motivos:

El que suscribe, diputado Miguel Ángel Peláez Gerardo, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 17, fracción V y 70 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; somete a la Consideración de esta H. Asamblea la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 108, PARRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO; 109, PARRAFO PRIMERO; 110, PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; 111, PARRAFOS PRIMERO Y QUINTO; 122, APARTADO C, BASE PRIMERA, FRACCION V, INCISOS g), k) y m), DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTICULOS 15, 42, FRACCIONES VI, XI, Y XV DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN ULTIMO PARRAFO.

Exposición de Motivos:

La reforma constitucional del 22 de agosto de 1996 fortaleció el régimen democrático del Distrito Federal al permitir que la ciudadanía eligiera al titular del Organismo Ejecutivo del Distrito Federal, y con esto se dio inicio a una nueva forma de gobierno en nuestra ciudad, que dejó de ser parte de la Administración Pública Federal para que su ámbito de competencia sea de carácter local.

Este nuevo régimen democrático exige un buen desempeño de los funcionarios públicos debido a que su labor es de

sumo interés para la sociedad en su conjunto, motivo por el cual es necesario crear bases sólidas que permitan lograr la transparencia en el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de contar con una administración eficiente y un manejo honrado de los recursos públicos, que rompa con las prácticas tradicionales de corrupción y desvío de recursos por parte de los servidores públicos, pues la función pública es una actividad que está orientada a la satisfacción de las necesidades colectivas, por lo tanto, debe cumplirse con estricto apego a la ley.

El desempeño de un empleo, cargo o comisión en los distintos órganos de Gobierno del Distrito Federal, representa en nuestro Estado de Derecho una de las más elevadas responsabilidades ante la sociedad, razón por la cual, la labor de los servidores públicos y representantes de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Distrito Federal debe ser regulada por normas jurídicas, que tengan como objetivo salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, evitando de este modo prácticas de irresponsabilidad que generan ilegalidad, inmoralidad social y corrupción.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Contraloría General del Distrito Federal han puesto al descubierto la participación de funcionarios públicos en actos de corrupción o de desvío de recursos que han lesionado al erario del Distrito Federal. Ante esto, es imprescindible fortalecer el régimen disciplinario de los servidores públicos, ya que éste debe ser ejemplo para la sociedad en el desempeño de sus funciones.

Por otra parte, la reforma en la legislación federal en materia de responsabilidades de los servidores públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1997, faculta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para nombrar al Contralor General del Distrito Federal, el que tendrá las mismas facultades y obligaciones que el titular de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; también establece el derecho de los servidores públicos del Distrito Federal a impugnar las sanciones ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, lo que significa que los titulares de los órganos de control interno y los funcionarios públicos sujetos de responsabilidad, ya no forman parte de la Administración Pública Federal.

Sin embargo, en la actualidad el marco constitucional que regula las responsabilidades de los servidores públicos sigue considerando a los funcionarios de los órganos de Gobierno del Distrito Federal, como parte de la Administración Pública Federal; situación que no es acorde con los cambios políticos que se dieron a raíz de la

reforma constitucional del 22 de agosto de 1996, ya que ésta excluye a los órganos de Gobierno de la ciudad de México del ámbito federal.

Ante esta situación, es necesario facultar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que pueda legislar en materia de responsabilidades de los servidores públicos de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Distrito Federal.

Es por esto, que propongo a esta Honorable Asamblea que se turne la presente iniciativa a la comisión respectiva para que se analice, y de ser aprobada por el Pleno, se envíe al Honorable Congreso de la Unión, con el propósito de dar origen a un marco jurídico que establezca un régimen de responsabilidades de los servidores públicos del Distrito Federal, acorde con las necesidades actuales y que responda a los intereses de la sociedad; asimismo es indispensable implementar mecanismos que den mayor eficiencia a la substanciación del procedimiento de juicio político y fincamiento de responsabilidades administrativas, con independencia de cualquier otra en que pudieran incurrir.

De aprobarse estas reformas, se daría coherencia a un sistema de gobierno que ha dejado de depender de la Administración Pública Federal y al que sin embargo se le continúa aplicando una legislación federal.

Por las razones expuestas, y con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción VIII, 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción V, 70, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, someto al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente iniciativa, para que de ser procedente, se remita a la consideración del H. Congreso de la Unión, la siguiente;

INICIATIVA DE DECRETO

CC. SECRETARIOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción VIII, 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción V, 70, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, somete, por el digno conducto de ustedes, a la

consideración del H Congreso de la Unión, la iniciativa consistente en:

REFORMAR LOS ARTICULOS 108, PARRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO; 109, PARRAFO PRIMERO; 110, PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; 111, PARRAFOS PRIMERO Y QUINTO; 122, APARTADO C, BASE PRIMERA, FRACCION V, INCISOS g), k) y m), DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTICULOS 15, 42, FRACCIONES VI, XI, Y XV DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN ULTIMO PARRAFO.

Exposición de Motivos

Los acuerdos de la reforma política fortalecieron el régimen democrático y el Estado de Derecho en nuestra ciudad, al modificar la Constitución y permitir que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal fuera electo por la ciudadanía; con esto el Distrito Federal adopta el carácter de una entidad a nivel local al dejar de ser parte de la Administración Pública Federal.

Lo anterior originó el inicio de una nueva etapa de gobierno en la Ciudad de México, en la que la relación entre la población y sus gobernantes se ha transformado; actualmente los diversos sectores que conforman la sociedad están vigilando el desempeño de los servidores públicos, por lo que el cuidado en el manejo de los recursos de naturaleza pública significan ahora una gran responsabilidad para los funcionarios de los órganos de Gobierno del Distrito Federal.

La corrupción y la práctica de otras conductas ilegales dentro de la función pública se han convertido en un vicio, que han generado que las personas que están al frente de un cargo o comisión dentro del Gobierno del Distrito Federal se vayan alejando de la labor para la cual fueron contratadas o electas; además, han buscado el beneficio personal abusando de los recursos y poderes que le son encomendados para el ejercicio de su función. Es por eso que los servidores públicos de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial del Distrito Federal, deben conducirse a través de normas jurídicas que propicien un ejercicio eficiente y honesto en el manejo de los recursos materiales y económicos de naturaleza pública.

Como ejemplo de lo anterior tenemos las diversas irregularidades detectadas por los órganos encargados de la fiscalización, evaluación y control de las finanzas públicas del Distrito Federal, que han puesto al descubierto la participación de funcionarios públicos en

actos de corrupción o de desvío de recursos que han lesionado al erario del Distrito Federal.

Ante estas circunstancias la sociedad ha perdido la confianza en las instituciones, en sus funcionarios y representantes. Por ello, surge la necesidad de hacer más eficiente el procedimiento de substanciación de juicio político y fincamiento de responsabilidades administrativas en el ámbito local. Esto, con la finalidad de que la Ciudad de México cuente con una Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial del Distrito Federal.

Por lo que es necesario adecuar el marco constitucional sobre la responsabilidad de los funcionarios públicos, debido a que en la actualidad los servidores públicos de los órganos de Gobierno del Distrito Federal, se siguen considerando como parte de la Administración Pública Federal, y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala que se les aplique la legislación federal correspondiente, por lo que es necesario, se faculte a la Asamblea Legislativa para que pueda expedir una ley en esta materia.

Además de lo señalado, la legislación federal en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, otorga la facultad al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para nombrar al Contralor General del Distrito Federal; asimismo, señala que las atribuciones y obligaciones que tiene la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y las facultades de su titular se entenderán conferidas a la Contraloría General del Distrito Federal y a quien la representa. Por otra parte, concede el derecho a los servidores públicos del Distrito Federal para impugnar las sanciones ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, por lo que la Contraloría General del Distrito Federal y los sujetos de responsabilidad quedan fuera del régimen de la Administración Pública Federal, en consecuencia su competencia se delimita única y exclusivamente a nivel local.

De lo anterior, podemos observar que las responsabilidades de los servidores públicos del Distrito Federal son reguladas por la legislación federal, situación incongruente con la reforma constitucional del 22 de agosto de 1996, en la que el Distrito Federal dejó de ser parte de la Administración Pública Federal; por lo que es necesario un ordenamiento de aplicación local en esta materia, acorde con los requerimientos actuales, y que responda a los intereses de la sociedad.

Sin embargo, para que la Asamblea pueda legislar en materia de responsabilidades de los servidores públicos,

es necesario que se le faculte para ello, ya que la Constitución sólo concede esa facultad al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados.

Como consecuencia de las necesidades que tiene hoy en día el correcto desempeño de la función pública, consideramos necesario presentar esta iniciativa para dar coherencia a un sistema de gobierno que ha dejado de depender de la Administración Pública Federal.

Por lo anterior, esta H. Asamblea Legislativa somete a la Consideración de la Honorable Cámara de Diputados la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 108, PARRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO; 109, PARRAFO PRIMERO; 110, PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; 111, PARRAFOS PRIMERO Y QUINTO; 122, APARTADO C, BASE PRIMERA, FRACCION V, INCISOS g), k) y m), DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTICULOS 15 Y 42 FRACCIONES VI, XI, Y XV DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN ULTIMO PARRAFO.

ARTICULO PRIMERO.- *Se reforman los artículos 108, párrafos primero, tercero y cuarto; 109, primer párrafo; 110, párrafos primero y segundo; 111, párrafos primero y quinto; y 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos g), k) y m), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

Artículo 108.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal, así como los servidores del Instituto Federal Electoral, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

...

Los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Diputados a las Legislaturas Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, serán responsables por violaciones

a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

Las Constituciones de los Estados de la República y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñan empleo, cargo o comisión en el Distrito Federal, los Estados y en los Municipios.

Artículo 109.- El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dentro de los ámbitos de sus respectivas competencias, expedirán las leyes de responsabilidades de los servidores públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes, teniendo este carácter, incurran en responsabilidad, de conformidad con las siguientes prevenciones:

I a III. ...

Artículo 110.- Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los Jefes de Departamento Administrativo, el Procurador General de la República, los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los Magistrados del Tribunal Electoral, los Directores Generales y sus equivalentes de sus organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

Los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Diputados a las Legislaturas Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará, según proceda, a la Legislatura Local competente o a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.

Artículo 111. Para proceder penalmente contra los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los Jefes de Departamento Administrativo, el Procurador General de la República, así como el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculcado.

...

Para poder proceder penalmente por delitos federales contra los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Diputados a las Legislaturas Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales y los Procuradores Generales de Justicia de las Entidades Federativas, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que se comunique a las Legislaturas Locales o a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda.

...

Artículo 122.- ...

C. ...

BASE PRIMERA...

V. ...

g) Legislar en materia de Administración Pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos; regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo, y servicios de alojamiento, mercados, rastros, abastos y cementerios;

k) Legislar en materia de responsabilidades de los servidores públicos de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, de conformidad con las prevenciones del artículo 109 de esta Constitución; sustanciar los procedimientos de juicio político y de

declaración de procedencia, en los casos de los sujetos que determina el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

m) Expedir la Ley Orgánica de los tribunales encargados de la función judicial del fuero común en el Distrito Federal;

BASE SEGUNDA...

BASE TERCERA...

BASE CUARTA...

BASE QUINTA...

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 15 y 42 fracciones VI, XI y XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y se adiciona un último párrafo al mismo artículo para quedar como sigue:

Artículo 15.- Las responsabilidades de los servidores públicos de los órganos de Gobierno del Distrito Federal, se regularán por la ley que la Asamblea Legislativa expida en la materia, en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultad para:

I. a V.- ...

VI.- Expedir la Ley Orgánica de los tribunales encargados de la función judicial del fuero común en el Distrito Federal;

VII. a X.- ...

XI.- Legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos; regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo, y servicios de alojamiento, mercados, rastros, abastos y cementerios;

XII. a XIV.- ...

XV.- Legislar en materia de responsabilidades de los servidores públicos de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, de conformidad con las prevenciones del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sustanciar los procedimientos de juicio político y de declaración de procedencia, en los casos de los sujetos que determina este Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

XVI. a XXVII.- ...

Para los efectos de la Fracción XV de este artículo son sujetos de juicio político y del procedimiento de la declaratoria de procedencia los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y los jueces del mismo que hubiesen adquirido inamovilidad; los miembros del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal; el Procurador General de Justicia del Distrito Federal; el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, los Consejeros del Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal; los titulares de las dependencias, los directores generales y los miembros de los órganos de gobierno de los organismos descentralizados y fideicomisos públicos que formen parte de la Administración Pública del Distrito Federal; y, los titulares de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO.- Hasta en tanto no se expida la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial del Distrito Federal, se seguirá aplicando la legislación federal en la materia."

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 10 del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Atentamente diputado Miguel Angel Peláez Gerardo.

Por lo anteriormente expuesto, pido a usted, señor Presidente, ordene la inserción en el Diario de los Debates junto con la exposición de motivos que me he permitido dar lectura, la transcripción de la exposición que, en caso de ser aprobada, se enviará a los secretarios de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, así como la transcripción del articulado de la presente iniciativa.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese, para su análisis y dictamen, a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Atención Especial a Grupos Vulnerables con proyecto de iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados, en los términos del artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al pleno si se dispensa la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada su lectura, señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA:

El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, acordó enviar a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Atención Especial a Grupos Vulnerables, para su análisis y dictamen, la Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, que fue presentada por la Diputada Ma. Angélica Luna Parra y Trejo Lerdo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Las Comisiones anteriormente señaladas, en uso de las facultades que le confiere el Artículo Décimo Tercero Transitorio, del Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de Agosto de 1996; expresamente las contenidas en el artículo 122 apartado C, base primera, fracc. V, inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 36, 42 fracc. XVI, 46 fracc. I, 48 y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracc. I, 17 fracc. IV, 46, 49, 70 fracc. I, 71, 72, y 74 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; y así como de los artículos 10, 11, 12, 79, 80, 83, 84 y 89 del Reglamento Interior de la Asamblea de Representantes del

Distrito Federal, por lo cual se abocaron al estudio y análisis de la citada iniciativa, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que con fecha 27 de mayo de 1996, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y con fecha 29 de Mayo de 1996 en el Diario Oficial fue publicada la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal.

2.- Que con fecha 28 de Abril del Presente año, la Dip. Ma. Angélica Luna Parra y Trejo Lerdo, del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Asamblea la iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, las cuales versan sobre los siguientes numerales:

a) Artículo Tercero en su fracción V.

b) Artículo 82, en donde se adiciona una nueva fracción que ocupa el lugar que tenía anteriormente la fracción LX, y la que ocupaba este numeral y las restantes se reenumeran para quedar como fracciones X, XI, XII y XIII.

c) Artículo 83.

d) Artículo 85.

e) Artículo 87, fracción VII.

3.- Asimismo, con fechas 28 de abril y 15 de Mayo del presente año, la Mesa directiva turno a las Comisiones de Administración Pública Local y a la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables respectivamente, la iniciativa en cuestión; por tal motivo con fecha 8 de Septiembre del presente año las Mesas Directivas de ambas comisiones, se reunieron para establecer los mecanismos a seguir como Comisiones Unidas, para dictaminar la propuesta de iniciativa en cuestión.

4.- En dicha reunión el Dip. Fernando Pérez Noriega comento que en un primer momento la iniciativa fue turnada en forma exclusiva a la Comisión de Administración Pública, razón por la cual fue designada para elaborar el anteproyecto de dictamen a la Dip. Lucerito del Pilar Marquez y posteriormente se informo del turno a la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables, por lo cual se giro oficio a la Presidenta de la Comisión para que ambas Comisiones definieran el procedimiento a seguir.

5.- En la reunión que tuvo lugar el 8 de Septiembre, la Dip. Ana Luisa Cárdenas proporciono a los asistentes,

copia de sus observaciones a la iniciativa en cuestión y sugirió la conveniencia de que se reunieran los Secretarios Técnicos de ambas comisiones y asesores; a fin de que hubiese un intercambio de opiniones y considerar una propuesta alternativa, sin desechar la propuesta original; sugerencia que fue aprobada por los ahí presentes, con la exhortación de hacer el mejor esfuerzo para obtener un anteproyecto concensado que pudiese servir para presentarlo en la próxima reunión plenaria de Comisiones Unidas, así como distribuir entre los integrantes de ambas Comisiones los documentos relativos a la iniciativa y dictamen para que tuvieran el conocimiento de los mismos.

6.- El día 7 de Octubre del presente año, se reunieron los secretarios técnicos y asesores de ambas comisiones a fin de obtener el anteproyecto, que serviría como base para el análisis y discusión.

7.- Con fecha 23 de octubre, las comisiones antes mencionadas, se reunieron en Comisiones Unidas; para el correspondiente estudio, análisis, discusión y dictamen, de la iniciativa en cuestión.

8.- En la reunión antes referida, se aprobaron las modificaciones propuestas por los Diputados Ana Luisa Cárdenas, Ma. Angélica Luna Parra y David Sánchez Camacho.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que la prostitución y la pornografía infantil son fenómenos dolorosos que deben preocuparnos a todos. Las tensiones urbanas, el panorama de olvido y de marginalidad que se presenta en nuestra sociedad han lanzado a los menores a trabajar, han hecho de los niños en y de la calle sus principales víctimas y los han dejado en estado de indefensión frente a los abusos de quienes han hecho de ellos una forma de vida.*

Traficar con los seres humanos, prostituirlos o utilizarlos, es atentar contra la dignidad humana, hacerlo con menores constituye un abuso y un genocidio moral que no podemos aceptar y que merece el peor de los castigos.

La prostitución infantil es una realidad en nuestra sociedad. Si bien es cierto que es un problema que pareciera increíble a causa de la crueldad que representa al lastimar la integridad de uno de los grupos vulnerables y valiosos de la sociedad como la infancia, también es cierto que como un problema real y lacerante en nuestra sociedad, debe ser atendido de manera especial e inmediata. La prostitución infantil es pues, un problema que causa en los menores y en la sociedad en general

terribles daños que requieren atención y prevención integral.

SEGUNDO.- *Que de acuerdo al informe elaborado el 24 de abril de 1996, por la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, existen diversas causas de estos fenómenos como son entre otras: la necesidad económica, el menosprecio sistemático de las mujeres, la existencia de una cultura de violencia, violación, incesto y abusos sexuales y de otra índole contra las mujeres, el crecimiento demográfico, la debilitación de la estructura de la familia y la pérdida de los valores sociales y espirituales.*

En los estudios realizados en nuestro país se deduce que las desviaciones familiares tienen un papel de primer orden dentro del proceso que lleva a los menores a prostituirse. La mayoría de los menores que se prostituye, refiere haber sufrido violencia sexual, por parte de algún miembro de la familia: padres, padrastros, tíos y hermanos entre otros, y en algunos casos miembros de la familia ejercen la explotación y la comercialización de los menores.

TERCERO.- *Así mismo, la Comisión de Derechos Humanos del D.F. EDIAC y UNICEF, publicaron un trabajo sobre la prostitución en la Merced, ahí se señala que de 379 sexoservidoras el 15.3% es menor de edad. Además nos revela que la mayoría de estas mujeres se inició en la prostitución entre los 15 y 16 años, siendo originarias del interior de la república, en especial de estados con enormes problemas de pobreza.*

Los motivos que expresaron como determinantes para dedicarse a la prostitución fueron: haber sufrido abuso sexual por un familiar; carecer de medios para satisfacer sus necesidades básicas y vivir conflictos familiares; haber abandonado el hogar y llegar a la ciudad de México; no encontrar trabajo o encontrar alguno donde fueron maltratadas y/o hostigadas sexualmente; ser madre soltera o separada y no contar con los ingresos necesarios para asumir la responsabilidad y el cuidado de sus hijos.

CUARTO.- *Que la prostitución infantil cuenta entre sus principales víctimas a los menores más vulnerables, por eso nos preocupan los menores que han convertido la calle en su medio de vida y algunas veces en un hogar, los cuales sufren más los estragos de las crisis económicas y sociales. De acuerdo al último censo realizado por UNICEF, se tiene una población de 13,373 de estos menores de los que 4,212 son mujeres y 9,161 son varones.*

Esta última característica ha provocado en el ámbito internacional la celebración de convenios por los que se establece una vía legal de protección a la infancia.

QUINTO.- *Que entre los ordenamientos jurídicos que protegen a los menores de estos abusos se encuentran:*

a) La Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 19 consagra la obligación de los Estados partes de adoptar las medidas necesarias para proteger al niño contra toda forma de abuso, incluyendo el sexual o explotación y los artículos 34 y 35 de esta convención señalan el derecho del niño a ser protegido de la explotación y abusos sexuales, incluyendo la prostitución y su utilización en prácticas pornográficas y la obligación del Estado de tomar todas las medidas necesarias para prevenir la venta, el tráfico y la trata de niños.

b) La Declaración de los Derechos del Niño señala en su principio 9 que el niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad, y explotación.

c) El Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena establece la obligación de las partes de tomar las medidas necesarias para combatir la trata de personas de uno u otro sexo para fines de prostitución y para impedir que las personas que buscan trabajo, en especial las mujeres y los niños, se expongan al peligro de la prostitución.

d) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 4 el deber que tienen los padres de preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental y ordena que la ley determine cuáles son los apoyos que deben brindar las instituciones públicas orientados a la protección de los menores.

e) El Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia Federal contempla en su artículo 201 dentro del delito de corrupción de menores la prostitución infantil como a continuación se vierte, sin embargo, las penas establecidas para los que cometen estos delitos son demasiado bajas si se toman en consideración el daño causado al menor y las utilidades que los delincuentes obtienen de estas actividades.

"Art. 201.- Al que procure o facilite la corrupción de un menor de dieciséis años de edad o de quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, mediante actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, o lo induzca a la práctica de la mendicidad, la ebriedad, al consumo de narcóticos, a la prostitución, al

homosexualismo, a formar parte de una asociación delictuosa, o a cometer cualquier delito se le aplicarán de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa".

A este respecto, el Código Penal tipifica también en su artículo 207 el delito de lenocinio que a la letra dice:

"Art. 207. Comete el delito de lenocinio:

I. Toda persona que habitual o accidentalmente explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera;

II. Al que induzca o solicite a una persona para que con otra comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución;

III. Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos."

SEXTO.- *Asimismo, los medios y las autoridades delegacionales, especialmente de la Venustiano Carranza nos han informado de las barreras con las que se enfrentan para combatir estas graves anomalías, por lo que se requiere dotar a dichas autoridades de los instrumentos jurídicos necesarios para el combate efectivo de estas lacerantes actividades, a través de una reforma a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, la cual señala en su actual fracción XII del artículo 10:*

"Art. 10.- El Titular tiene las siguientes obligaciones:

XII. Prohibir en el interior de los establecimientos mercantiles las conductas que tiendan a alentar, favorecer o tolerar la prostitución o drogadicción, y en general aquellas que pudieran constituir una infracción o delito.

Cuando se detecte la comisión de alguna de las conductas a que se refiere el párrafo anterior, deberá dar aviso inmediato a las autoridades competentes;"

La infracción a dicha prohibición se sanciona, de acuerdo con el artículo 80 del mismo ordenamiento, con el equivalente de 200 a 400 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el artículo 81 señala que en caso de reincidencia se aplica hasta el doble del máximo de la sanción originalmente impuesta y si reincide nuevamente se sanciona con la revocación de la licencia o autorización y la clausura del establecimiento mercantil.

Es importante destacar que en esta disposición no se hace ninguna especificación sobre la prostitución infantil, ni sobre la utilización de los menores en espectáculos en los que realizan actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales. Lo cual ha impedido poder clausurar y combatir con energía este grave delito.

SEPTIMO.- *Por lo anterior, se propone adicionar una fracción al artículo 82 de este ordenamiento en la que se establezca que además de la aplicación de las sanciones pecuniarias que correspondan, se clausurarán de manera definitiva los establecimientos mercantiles en los que sus titulares realicen, promuevan, favorezcan o toleren la prostitución o drogadicción infantil así como aquellos en donde utilicen a menores en espectáculos de exhibicionismo corporal lascivos o sexuales.*

Estas adiciones son necesarias en razón de que en la actualidad, algunos titulares de las licencias de funcionamiento o autorización o los dependientes, gerentes, administradores, representantes, responsables de operación y funcionamiento de establecimientos con disfraces de rubros lícitos, permiten e incluso realizan, alientan, favorecen o toleran la prostitución y/o la drogadicción infantil.

Así mismo, el segundo párrafo de esta fracción, obedece a que algunos titulares o dependientes de los establecimientos mercantiles utilizan sus bodegas, accesorias o espacios anexos para la realización de las conductas que prohíbe la fracción XII del artículo 10 de esta ley y se amparan en el pretexto de "la propiedad privada" de las sanciones administrativas que se les imponen, por ello este segundo párrafo resulta indispensable con el objeto de que se incluya en dicha sanción, aquellas accesorias, bodegas o espacios anexos a dicho establecimiento que se utilicen para los mismos fines que el establecimiento mercantil.

Como se ha vertido aquí anteriormente, no podemos tomar una actitud pasiva ante este tipo de problemas. No podemos permitir que personas sin escrúpulos recluten a menores de edad con el objeto de comerciar sexualmente con ellos, que los inciten al consumo de drogas y los exploten cometiendo en ellos diversos actos sexuales o bien promuevan que terceros los realicen.

OCTAVO.- *Se suprime de la iniciativa original, la modificación al artículo 3º por considerar que pudiera afectar a un mayor número de establecimientos y porque las extensiones de los mismos en anexos o bodegas, debe tener un tratamiento administrativo distinto. En particular, se pretende que con estas reformas se sancione*

a aquellos, que utilicen estos anexos para cometer los ilícitos de referencia.

Asimismo siendo nuestra máxima preocupación el interés superior de la infancia, se anexa un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 82, con el que creemos queda más claro; que sólo para el caso que se establece y los efectos que se indican será procedente.

NOVENO.- *De la revisión del ordenamiento objeto de esta iniciativa, se observo que la causal de clausura contemplada en la fracción XII del artículo 82, misma que se prevé en el art. 83 que enuncia que la misma será de carácter permanente; se contrapone con lo dispuesto por el art. 84, ya que este último numeral dispone la temporalidad de la clausura por 15 días. Razón por la cual se decidió suprimir del art. 84, la fracción XII del art. 82, para evitar posibles conflictos de derecho.*

En esta revisión, se encontró que el segundo párrafo del art. 83º en la propuesta original debía de eliminarse, por considerarlo repetitivo.

DECIMO.- *De las propuestas presentadas por la Dip. Ana Luisa Cárdenas, resalta el añadir al enunciado del artículo 87 "Son causas de revocación de oficio de las Licencias de funcionamiento, declaración de apertura, de permisos y de las autorizaciones las siguientes: "*

Como resultado de esta modificación, se afecta el contenido de los numerales 88, 89 y 94, toda vez que en los mismos términos se hace mención del procedimiento de revocación de las licencias de funcionamiento, autorizaciones y permisos, sin contemplar las declaraciones de apertura, por lo que resulta de lógica técnica jurídica adecuar el marco normativo con la adición de dicho termino, a fin de evitar contradicción en la ley, por lo que hace a su aplicación e interpretación.

Lo anterior obedece a que en la redacción actual de este artículo, no se contempla la revocación por parte de las autoridades administrativas del aviso de declaración de apertura; situación que en el caso de presentarse algún tipo de ilícito en el establecimiento, las autoridades administrativas tienen que acudir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo para interponer un juicio de lesividad, provocando con ello un retardo considerable para poder revocar este documento y así poder clausurar el establecimiento.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Atención Especial a Grupos Vulnerables:

RESUELVEN

UNICO: Es de aprobarse la Iniciativa de Reformas y Adiciones a diversos artículos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, presentada por la Diputada Ma. Angélica Luna Parra, para quedar como sigue:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Primero: Se modifican los artículos 83, 84, 85, 87 en sus fracciones II, VII, XI, XII y XIII, 88, 89 y 94.

Segundo: Se adiciona una fracción IX al art. 82 y un nuevo termino al enunciado del Título Sexto Capítulo III

Tercero: Se adiciona una nueva fracción que ocupa el lugar que tenía anteriormente la fracción IX, y la que ocupaba este numeral y las restantes se reenumeran para quedar como fracciones X, XI, XII y XIII del artículo 82, bajo el tenor siguiente:

Art. 82°.- Independientemente de la aplicación de las sanciones pecuniarias a que se refiere el presente Capítulo, la delegación deberá clausurar los eventos o los establecimientos mercantiles, en los siguientes casos:

IX. Cuando se realicen o permitan conductas que promuevan, favorezcan o toleren la prostitución o drogadicción infantil y cuando utilicen a menores en espectáculos de exhibicionismo corporal lascivos o sexuales. En estos casos, la clausura será definitiva.

Para los efectos de esta fracción, quedaran comprendidos como parte del establecimiento mercantil aquellas accesorias, bodegas o espacios anexos al mismo que sean utilizados para igual propósito.

Cuarto: Se modifica el artículo 83 para quedar como sigue:

Art. 83.- El estado de clausura, impuesto con motivo de alguno de las causales señaladas en las fracciones I, II, III, IV, VII, IX, X, XI, XII y XIII, del artículo anterior, será permanente.

Podrá ser levantado sólo cuando haya cesado la falta o violación que hubiere dado lugar a su imposición; a excepción de la causal contemplada en la fracción IX del artículo 82.

Quinto: Se suprime la enunciación de la fracción XII en el art. 84, para quedar como sigue:

Art. 84.- Procederá el estado de clausura por 15 días, independientemente del pago de las multas derivadas de las violaciones a la Ley, en los caos de las fracciones V,VI, y VIII del artículo 82 de la Ley.

Sexto: Se modifica el artículo 85 para quedar como sigue:

Art. 85°.- Procederá la clausura inmediata únicamente en los casos de las fracciones I, III, V, IX y XIII del artículo 82 de la Ley, para lo cual la Delegación aplicará el procedimiento sumario a que se refiere la misma.

Séptimo: Se modifica el texto del artículo 87 y sus fracciones II, VII, XI, XII y XIII, para quedar como sigue:

Art. 87°.- Son causas de revocación de oficio de las Licencias de funcionamiento, de declaraciones de apertura, de Permisos y de las Autorizaciones las siguientes:

I.- ...

II.- Realizar actividades diferentes de las autorizadas en la licencia de funcionamiento, declaración de apertura o autorización;

III. a VI.- ...

VII.- Permitir, conductas que favorezcan la prostitución. Realizar o permitir conductas que promuevan, favorezcan o toleren la prostitución o drogadicción infantil, así como la utilización de menores en espectáculos de exhibicionismo corporal lascivos o sexuales.

VIII. a X.- ...

XI.- Cuando se haya expedido la Licencia de funcionamiento, la declaración de apertura, la autorización o el permiso en base a documentos falsos, o emitidos con dolo o mala fe;

XII.- Cuando se haya expedido la licencia de funcionamiento, la declaración de apertura, la autorización o el permiso en contravención al texto expreso de alguna disposición de la Ley; y

XIII.- Cuando se haya expedido la licencia de funcionamiento, la declaración de apertura, la autorización o el permiso por autoridad incompetente:

OCTAVO.- Se adiciona el artículo 88, el termino "declaración de apertura para quedar como sigue:

Art. 88.- En los casos no previstos en el artículo anterior, la Delegación no podrá revocar de oficio la licencia de funcionamiento, la declaración de apertura, ni la autorización o permiso, y tendrá que interponer para su anulación el procedimiento de lesividad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

NOVENO.- Se adiciona un nuevo termino al enunciado del Título Sexto, Capítulo III, para quedar como sigue:

Título Sexto,
Capítulo III

"Del Procedimiento de revocación de oficio de las licencias de funcionamiento, declaración de apertura y de permisos"

DECIMO.- Se modifica el artículo 89, para quedar como sigue:

Art. 89.- El procedimiento de revocación de oficios de las Licencias de funcionamiento, de la declaración de apertura, de autorizaciones y de permisos se podrá iniciar cuando la Delegación detecte por medio de visitas de verificación, análisis documental o a través de queja de los vecinos, que el Titular ha incurrido en alguna de las causas que han originado la instauración del procedimiento, requiriéndolo para que comparezca a hacer valer lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere convenientes, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación.

En la cédula de notificación se expresara el lugar, día y hora en que se verificará la audiencia de pruebas y alegatos.

DECIMO PRIMERO.- Se modifica el artículo 94, para quedar como sigue:

Art. 94.- La Delegación notificara a la Tesorería, para los efectos legales procedentes, las resoluciones que revoquen las licencias, las declaraciones de apertura, autorizaciones o permisos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

Firman el presente dictamen

Por la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables

los diputados: Ma. Angelica Luna Parra Presidenta; Ernesto Chavez Contreras Vicepresidente; David Sánchez Camacho Secretario; Virginia Jaramillo Flores y Armando Salinas Torre.

Por la Comisión de Administración Pública Local

Fernando Pérez Noriega Presidente; Ana Luisa Cárdenas Pérez Secretaria; Juan González Romero, Ma de los Angeles Correa de Lucio, Javier Ariel Hidalgo Ponce, Ricardo Molina Teodoro, Armando Salinas Torre, Francisco Chiguil Figueroa y Lucerito del Pilar Marquéz Franco.

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura, a 29 de Octubre de 1998.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra, por las Comisiones, a la diputada María Angélica Luna Parra.

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeros y compañeras diputadas:

Me es muy grato estar ante ustedes el día de hoy simple y sencillamente para comentar y fundamentar el dictamen que sobre la propuesta que realizamos anteriormente para modificar la Ley de Establecimientos Mercantiles, con la finalidad de combatir la prostitución, la pornografía y la drogadicción a menores en esta ciudad, ha sido analizado en Comisiones Unidas, en la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y en la de Administración Pública.

Quiero destacar y recordar primero ante ustedes que en la finalidad de esta iniciativa de reforma hubo un concurso total, un consenso total entre los miembros de ambas Comisiones. Todos tenemos muy claro que tenemos que dotar al gobierno de la ciudad de instrumentos más eficaces para combatir esta lacra social de fin de siglo.

En los estudios que se han realizado entre quienes ejercen la prostitución en la zona del Centro y la Merced se han detectado graves realidades que nos llevan a conocer que la mayoría de ellas, más del 15% de ellas en primer lugar,

son menores de edad, pero la mayoría de ellas, cerca del 90%, iniciaron en sus tareas de prostitución antes de los 15 años y la mayoría iniciaron estas tareas habiendo sido abusadas, habiendo sido explotadas por quienes ejercían sobre de ellas alguna autoridad moral, ya sea familiar o como empresarios o como dueños de algún establecimiento mercantil en donde ellas prestaban sus servicios...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, compañera diputada. Esta Presidencia exhorta a todos los asistentes a este salón de sesiones a que guarden atención y respeto al orador y que por lo tanto guarden silencio.

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO.- Aunado a esto se ha presentado un grave problema de inducción a las adicciones a menores de edad en muchos de estos establecimientos e incluso de inducción a la pornografía infantil.

Por tal motivo, hicimos la propuesta de referencia que permitía que la autoridad, las autoridades delegacionales pudieran clausurar de manera permanente los establecimientos donde se realizaran estos graves ilícitos, aún en aquellos casos en que utilizaran las bodegas y las trastiendas para este tipo de actos argumentando que se trataba del domicilio o de una casa particular.

Estas dos aclaraciones fueron propuestas en las reformas, fueron aceptadas por ambas comisiones y lo mismo la posibilidad de que la clausura fuera permanente y se retirara de manera definitiva la licencia o permiso.

Quiero dejar aquí testimonio de la capacidad de la colaboración de mis compañeros legisladores, muy en especial de la Comisión de Administración Pública, y decir que ha sido realmente una tarea de colaboración plural dedicada que ha puesto ante todo los intereses de la infancia.

En este proceso la compañera diputada Ana Luisa Cárdenas hizo algunas propuestas de gran interés que fueron incluidas, algunas de ellas durante las tareas de las comisiones unidas fueron revisadas e incluso después de la reunión de comisiones unidas y de haber realizado el dictamen seguimos recibiendo observaciones que agradezco aquí públicamente, de la Delegación Cuauhtémoc y de la Venustiano Carranza, de puño y letra incluso del delegado Sosamontes.

Estas observaciones, más otras que hemos recibido nos llevaron a hacer una siguiente revisión por lo cual la compañera Ana Luisa Cárdenas se reservará algunos artículos.

Yo quisiera, de verdad, que quedara muy claro de mi parte en esta Asamblea que agradezco la calidad del proceso legislativo que llevamos a cabo en comisiones y la dedicación de mis compañeros diputados.

Ojalá este sentido de análisis plural de las iniciativas y este sentido de dedicación y de colaboración continúe siendo expreso en cada una de las tareas legislativas.

Por su atención muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión en lo general el dictamen. Por lo tanto se abre el registro de oradores.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se procederá a recoger la votación nominal del dictamen en lo general.

Se pregunta a los ciudadanos diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

LA C. DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ (Desde su curul).- Señor Presidente, quisiera reservar los siguientes artículos del decreto. Del artículo 3º del decreto el artículo 82, fracción IX; del artículo 4º del decreto, el artículo 83; y, de los artículos 8º, 9º, 1º y 11º del decreto, los artículos 88, 89 y 94.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa que se han reservado los artículos 3º; 82, fracción IX; 83, 88, 89 y 94 del Dictamen a discusión. Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del Dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y el sentido del mismo. Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

El diputado Manuel Minjares recogerá la votación por la afirmativa. René Rodríguez Ruiz recogerá la votación por la negativa, así como las abstenciones.

Islas León, en pro del dictamen.

Arne Aus Den Ruthen, en pro.

Pérez Noriega, en pro.

Hiroishi Suzuki, en pro.

Margarita Saldaña, en pro.
Hernández Labastida, en pro.
Levin Coppel, por la afirmativa.
De Garay, a favor.
Vázquez Enríquez, a favor.
Jesús Toledano, a favor.
Cárdenas Pérez, a favor.
Martínez Atala, a favor.
Francisco Chiguil, a favor.
Ricardo Molina, a favor.
Ernesto Chávez, a favor.
Miguel Angel Peláez, a favor.
José Luis Benítez, en pro.
Esveida Bravo, a favor.
Sara Castellanos, a favor.
René Arce, a favor.
Martí Batres, a favor.
Tello Mondragón Yolanda, a favor.
Roberto Rico, a favor.
Javier Hidalgo, a favor.
Virginia Jaramillo, en pro.
Hipólito Bravo, en pro.
Daniel Martínez, a favor.
Juan González, a favor.
Rodolfo Pichardo, a favor.
Guillermo Hernández, a favor.
Albarrán Rodríguez, a favor.

Vicente Cuéllar, a favor.

Martínez Rojo, en pro.

Sevilla Díaz, abstención.

Javier Serna, en pro del dictamen.

Angeles Correa, a favor.

Rafael López de la Cerda, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Ortiz Haro, a favor.

Salinas Torre, a favor.

Luna Parra, a favor.

Pablo de Anda, en pro del dictamen.

Octavio West, a favor.

José Narro, a favor.

Jesús Galván, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Rodríguez Ruiz René, a favor.

Manuel Minjares, en pro.

Antonio Padierna, a favor.

Rivera Domínguez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, cero votos en contra, 1 abstención.

EL C. PRESIDENTE.- Aprobado el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Atención Especial a Grupos Vulnerables con proyecto de iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Para su discusión en lo particular han sido reservados los siguientes artículos: artículo 3º., artículo 82, fracción IX, artículo 83, artículo 87, artículo 88, artículo 89 y artículo 94.

En consecuencia y para referirse a los artículos mencionados, se concede el uso de la palabra a la diputada Ana Luisa Cárdenas.

LA C. DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ.-
Con su permiso, señor Presidente.

Por este conducto, me permito hacer reservas en cuanto al dictamen de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, que presentamos las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Atención Especial a Grupos Vulnerables.

Los artículos del decreto que fueron reservados fueron los siguientes: artículo 3o. del decreto, artículo 4o. del decreto, artículo 7o. del decreto, artículo 8o. del decreto, artículo 9o. del decreto, artículo 11.

La nueva redacción propuesta a los artículos del decreto antes mencionados quedaría de la siguiente manera.

Artículo 3o. del decreto, artículo 82, fracción IX para quedar como sigue: Cuando se realicen, o permitan conductas que promuevan, favorezcan, o toleren la prostitución o drogadicción infantil y cuando utilicen a menores en espectáculos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, en estos casos la clausura será definitiva.

Para los efectos de esta fracción quedarán comprendidos como parte del establecimiento mercantil, aquellas accesorias, bodegas, o espacios anexos al mismo que sean, o hayan sido utilizados para lo que establece el párrafo anterior.

Artículo 4o. del decreto. Se modifica el artículo 83 para quedar como sigue:

Artículo 83.- El estado de clausura impuesto con motivo de algunos de los causales señalados en las fracciones I, II, III, IV, VII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo anterior será permanente, podrá ser levantado sólo cuando haya cesado la falta, o violación que hubiere dado lugar a la imposición, salvo en el supuesto de la fracción IX del artículo 82 de esta ley, quedando sin efecto la declaración de apertura respectiva.

Artículo 7o. del decreto. Se propone modificar el párrafo del artículo 87 y suprimir las reformas planteadas a las fracciones II, XI, XII y XIII del mismo en lo que a la declaración de apertura se refiere, ya que en la modificación propuesta por el artículo 83 de la ley quedan comprendidos los establecimientos a que hace mención el artículo 42 de la misma ley, para quedar como sigue:

Artículo 87.- Son causa de revocación de oficio de las licencias de funcionamiento, de permisos y de las autorizaciones las siguientes:

Fracción II.- Realizar actividades diferentes a las autorizadas en la licencia de funcionamiento o autorización.

Fracción XI.- Cuando se haya expedido la licencia de funcionamiento, la autorización, o el permiso en base a documentos falsos o emitidos con dolo o mala fe.

Fracción XII.- Cuando se haya expedido la licencia de funcionamiento, la autorización, o el permiso en contravención al texto expreso de alguna disposición de la ley.

Fracción XIII.- Cuando se haya expedido la licencia de funcionamiento, la autorización, o el permiso por la autoridad incompetente.

Por lo que respecta a los artículos 8o. 9o. 10o. y 11o. del decreto en el mismo sentido de la consideración anterior se suprime de los artículos 88 de la denominación del Capítulo Segundo, Título Sexto, artículo 89 y artículo 94 de la ley la palabra declaración de apertura para quedar como sigue:

Artículo 88.- En los casos no previstos en el artículo anterior la delegación no podrá revocar de oficio la licencia de funcionamiento, ni la autorización, o permiso y tendrá que interponer para su anulación el procedimiento de lesividad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal en término de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Título Sexto, Capítulo Tercero. Procedimiento para la revocación de oficio de la licencia de funcionamiento y de permiso.

Artículo 89.- El procedimiento de revocación de oficio de las licencias de funcionamiento y de permiso se podrá iniciar cuando la delegación detecte por medio de visitas, de verificación, análisis, documental o través de queja de los vecinos que el titular ha incurrido en algunas de las causas que han originado la instauración del procedimiento, requiriéndolo para que se comparezca a hacer valer lo que

a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere convenientes dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación. En la cédula de notificación, se expresará el lugar, día y hora en que se verifica la audiencia de pruebas y alegatos.

Artículo 94.- La Delegación notificará a la Tesorería para los efectos legales procedentes las resoluciones que revoquen las licencias, autorizaciones o permisos.

Es todo, señor Presidente. Hago la aclaración que no mencioné en mi intervención el artículo 87, pero que está considerado en el escrito que entrego en este momento.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, compañera diputada.

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal de los artículos que fueron reservados, con las modificaciones propuestas por la diputada Ana Luisa Cárdenas.

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO (Desde la curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, señor secretario. ¿Con qué objeto, compañera diputada?

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO (Desde la curul).- Señor Presidente, sólo para aclarar que como comisiones unidas, en lo particular la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables está de acuerdo con lo propuesto por la diputada Ana Luisa Cárdenas.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, compañera diputada.

Adelante, señor secretario.

EL C. SECRETARIO RENE BALDOMERO RODRIGUEZ RUIZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones propuestas. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y el sentido del mismo. Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El diputado Manuel Minjares recogerá la votación por la afirmativa; René Rodríguez Ruiz recogerá la votación por la negativa, así como las abstenciones. Comenzamos de derecha a izquierda.

Islas León: en pro.

Arne Aus Den Ruthen: en pro de los artículos reservados por la diputada Ana Luisa Cárdenas.

Margarita Saldaña: en pro.

Pérez Noriega: en pro de los artículos propuestos por la diputada Cárdenas.

Hiroishi Suzuki: en pro.

Salinas Torre: en pro, con las modificaciones propuestas.

Hernández Labastida: en pro, con las modificaciones propuestas.

Pablo Jaime Jiménez: en pro, con las modificaciones propuestas.

Pablo de Anda: en pro.

Ortiz Haro: a favor.

Levín Coppel: por la afirmativa.

De Garay: a favor.

Luna Parra: por la afirmativa.

Vázquez Enríquez: a favor.

Jesús Toledano: a favor.

Ana Luisa Cárdenas: en pro de los artículos reservados y propuestas de modificación hechas por la de la voz.

Martínez Atala: a favor.

Francisco Chiguil: a favor.

Ricardo Molina: a favor.

Rigoberto Nieto: a favor.

Peláez: a favor.

José Luis Benítez: en pro.

Esveida Bravo: a favor.

Sara Castellanos: en pro.

René Arce: a favor.

Martí Batres: a favor.

Tello Mondragón: a favor.

Roberto Rico: a favor.

Hidalgo: a favor.

Virginia Jaramillo: en pro.

Hipólito Bravo: a favor.

Daniel Martínez: a favor.

Juan González: a favor.

Rodolfo Pichardo, a favor.

Ernesto Chávez, a favor.

Sara Murúa, a favor.

Octavio West, del P.R.I., a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Albarrán Rodríguez, a favor.

Vicente Cuéllar, en pro.

Martínez Rojo, en pro.

Angeles Correa, a favor.

Sevilla Díaz, a favor.

Rafael López de la Cerda, a favor.

Javier Serna, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Galván, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rodríguez Ruiz René, a favor de las modificaciones.

Manuel Minjares, a favor de las modificaciones propuestas por la diputada Cárdenas.

Antonio Padierna, a favor.

Rivera Domínguez, a favor de las modificaciones propuestas a los artículos reservados por la diputada Ana Luisa Cárdenas.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente:

Cincuenta votos a favor; cero votos en contra; cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Atención Especial a Grupos Vulnerables con Proyecto de Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para sus efectos constitucionales.

Esta Presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa, quiere expresarles la más cordial bienvenida a los representantes de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, "Todos los Derechos para Todos". Bienvenidos.

Para formular un pronunciamiento en relación con los derechos humanos, se concede el uso de la palabra a la diputada Angeles Correa de Lucio, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO.- Con su permiso, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, compañera diputada.

LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO.- Honorable Asamblea.

De conformidad con el artículo décimo tercero transitorio del decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 22 de agosto de 1996 en el Diario Oficial de la Federación y con fundamento en los artículos 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción XVII y XIX; 17, fracción VII; y el 18, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, nos permitimos proponer el presente punto de acuerdo, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el pasado 30 de abril del presente año, la Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajadora Rosario Green, declaró, con motivo de la celebración del Cincuenta Aniversario de la Creación de la Organización de Estados Americanos, OEA, en Bogotá, Colombia, que era decisión del gobierno mexicano, aceptar la jurisdicción obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

2. Que el pasado 10 de septiembre del año en curso, la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto de la Secretaría de Gobernación, envió al Senado de la República, la propuesta de Declaración que formula el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con la finalidad de que dicho órgano colegiado la apruebe en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 76 de nuestra Carta Magna.

3. Que con motivo de dicha propuesta diversas personalidades, instituciones y organizaciones de derechos humanos gubernamentales y no gubernamentales, locales, nacionales e internacionales han manifestado su beneplácito hacia dicha iniciativa del Ejecutivo Federal para someterse a la jurisdicción o competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

4. Que los derechos humanos son inherentes a las personas sin distinción alguna y por lo tanto su reconocimiento universal ha rebasado toda frontera política o convencional y se ha constituido en piedra angular para el desarrollo de las sociedades democráticas y en general de la convivencia internacional.

5. Que la creciente promoción y protección de los derechos humanos deriva también de la politización y concientización de la sociedad, reflejo de la transición democrática que gradualmente se vive en nuestro país y que el concepto de democracia no sólo se traduce en acatar la voluntad ciudadana mediante su voto depositado en urnas, sino en el ejercicio de la tolerancia y respeto pleno a los derechos humanos.

6. Que en medio de este desarrollo en nuestro país si bien contamos ya con una amplia red de organismos públicos y no gubernamentales que promueven y defienden las libertades esenciales, aún debe considerarse la necesidad de contar con normas, mecanismos e instituciones que faciliten, complementen y coadyuven con esta digna tarea.

7. Que la mayor parte de los gobiernos del mundo, entre los que se encuentra el nuestro, han suscrito compromisos en la materia mediante los cuales se obligaron

internacionalmente a velar por la dignidad humana a través de respeto y la promoción de los derechos humanos en todos los ámbitos.

8. Que uno de los compromisos adquiridos por el gobierno mexicano fue la ratificación, en 1980, de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos creada al seno de la OEA, hecho publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de enero de 1981.

9. Que dicha Convención Americana establece, junto con una gama de derechos esenciales, las instancias intergubernamentales encargadas de promover, vigilar y en su caso sancionar al Estado que incurra en la violación a los derechos mismos, las cuales se denominan Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Corte Interamericana de Derechos Humanos.

10. Que al haber ratificado la Convención Americana automáticamente sólo se reconoce la competencia de la Comisión Interamericana para efectos de que ésta promueva los derechos humanos en nuestro país y conozca de denuncias o peticiones individuales por la violación a cualquiera de los derechos establecidos por la citada Convención y otros instrumentos internacionales en la materia.

Sin embargo, los informes o recomendaciones emitidos por la Comisión Interamericana han sido considerados por algunos estados, como el nuestro, de cumplimiento no obligatorio, apelando a su carácter no vinculatorio para incumplir con las resoluciones de esta instancia. Resultado de ello una limitación sería para abatir la impunidad y hacer efectivos los compromisos internacionales contraídos.

11. Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, también prevista en la Convención Americana, es una instancia netamente judicial que además de emitir opiniones consultivas sobre la interpretación de los tratados internacionales sobre derechos humanos funciona como una segunda instancia cuando los gobiernos no aceptan o incumplen las recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana.

Sin embargo, para que dicha corte tenga competencia en los países que son parte de la Convención, es necesario que los gobiernos de éstos acepten expresamente su jurisdicción obligatoria en el momento de su ratificación o con posterioridad a ello.

12. Que con la propuesta del Ejecutivo Federal de aceptar dicha competencia jurisdiccional de la corte interamericana, constituye un acto soberano y potestativo del gobierno mexicano y alienta, sin duda alguna, la posibilidad y la

oportunidad para que la sociedad mexicana vea progresar en el reconocimiento y respeto efectivo de los derechos humanos en congruencia con la mencionada transición democrática por la que atraviesa nuestro país, la cual paulatinamente ha adoptado en el ámbito interno diversas normas y procedimientos que contribuyen a tan importante objetivo.

13. Que de ser aprobada por el seno, la aceptación de la jurisdicción de la corte interamericana no implicaría de ningún modo un ataque a la soberanía nacional, partiendo del principio fundamental de que las normas de derecho internacional que protegen los derechos humanos no atentan contra la misma ni contra el principio de no intervención. Tampoco se estaría afectando la estructura del pacto federal mexicano ni las disposiciones contenidas en nuestra Constitución Política, de conformidad con el Artículo 133 de la misma.

14. Que la protección de los derechos humanos no es un asunto de jurisdicción doméstica de los estados, porque aquéllos son anteriores y superiores a los de cualquier estado. De modo que el principio de no intervención debe interpretarse en plena armonía, con el respeto a los derechos humanos. La propia Corte Interamericana ha establecido y sostenido jurisprudencia al respecto, en el sentido de que los tratados o convenciones que protegen los derechos humanos no son de tipo tradicional, circunscrito para un beneficio mutuo entre los estados contratantes, sino que al ser sujeto y fin la protección de los derechos humanos, asumen obligaciones no en relación con otros estados, sino de manera unilateral y hacia los individuos que se encuentran bajo su jurisdicción, con lo cual se busca el bien común de la humanidad.

15. Cabe recordar que durante los 12 años, a propuesta del gobierno mexicano y por aprobación del pleno de la OEA, el distinguido jurista mexicano, doctor Héctor Fix Zamudio, fue juez de dicha Corte Interamericana, presidiendo la misma durante 2 periodos consecutivos y actualmente el doctor Sergio García Ramírez, a partir de 1998, es juez de la citada Corte. Por lo que la aceptación de esta instancia internacional refrendaría los nombramientos de estos connacionales y el reconocimiento de la seriedad e importancia de los procedimientos y resoluciones emanadas de tan alto tribunal.

16. Por otra parte, México y Brasil son los únicos países latinoamericanos que faltan por aceptar la competencia de la corte y por lo que respecta a México es el único país de habla hispana en el Continente Americano que resta por hacerlo. Reconocer dicha competencia significaría un paso fundamental en la protección y defensa de los derechos

humanos, en congruencia con la tendencia ratificatoria de los demás países latinoamericanos.

17. Que en consecuencia con lo anterior es deber de los diputados de esta Asamblea el representar los intereses legítimos de los ciudadanos promoviendo y gestionando la solución de sus necesidades colectivas y siendo la representación popular una de las facultades y obligaciones que este órgano legislativo tiene, en tal razón debe actuarse siempre en beneficio de toda persona humana y de los capitalinos en particular.

Así, el proteger y defender los derechos humanos se incluye en la realización de esta atribución, toda vez que con ella se demuestra la vocación a favor de la preservación de las libertades y garantías esenciales mediante la adopción y cumplimiento cabal de las normas y mecanismos nacionales e internacionales.

18. Que es derecho de los diputados de esta Asamblea presentar proposiciones ante el pleno sin retribución de ésta, dictar los acuerdos necesarios a fin de resolver las cuestiones que no estén previstas en las leyes aplicables, siempre que no exceda sus atribuciones constitucionales, estatutarias y legales y que en ese ejercicio puede establecer comunicación con los Poderes de la Unión para hacerles saber respetuosamente sus opiniones y sugerencias sobre materias que son de su competencia.

19. Que en virtud de que en los próximos días el Senado de la República estará en condiciones de resolver en definitiva el dictamen que contiene la propuesta hecha por el Ejecutivo Federal, debe considerarse de obvia y urgente resolución hacer del conocimiento del Senado nuestro beneplácito para que se acepte como obligatoria de pleno derecho, sin convención especial, con carácter general y por un plazo indeterminado la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre todos los casos relativos a la interpretación o aplicación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 62 de esta Convención.

Por lo anterior, proponemos a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la adopción del siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

Unico.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal acuerda dirigirse respetuosamente al Senado de la República a fin de hacer de su conocimiento el beneplácito por la propuesta del Ejecutivo Federal para aceptar la jurisdicción contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, haciendo votos para que este cuerpo

colegiado apruebe dicha propuesta, reconociendo como obligatoria de pleno derecho, sin convención especial, con carácter general y por un plazo indeterminado la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre todos los casos relativos a la interpretación o aplicación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 62 de esta Convención.

Firman los diputados: Javier Serna, María de los Angeles Correa, René Rodríguez Ruiz, Alejandro Rojas Díaz Durán, Sara Isabel Castellanos, José Luis Benítez Gil, Irma Islas León, Miguel Hernández Labastida, Manuel Minjares, María del Pilar Hiroishi, Margarita Saldaña, José Alfonso Rivera Domínguez, Javier Hidalgo, Arne Aus Den Ruthen, Roberto Rico, Guillermo Hernández, Vicente Cuéllar, Elvira Albarrán, Pablo de Anda, Verónica Moreno, Francisco Martínez Rojo, Rafael López de la Cerda, Sara Murúa, Yolanda Tello, Rodolfo Pichardo, Juan González, Daniel Martínez, Hipólito Bravo, Virginia Jaramillo, Francisco Chiguil, René Arce y diputado Ernesto Chávez.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

En los términos del artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Oradores en pro?

No habiendo oradores en contra ni en pro, proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del Senado de la República para los efectos correspondientes.

Para formular un pronunciamiento en relación con la cuota de la Autopista México-Toluca, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Vázquez Enríquez, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO VAZQUEZ ENRIQUEZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

Punto de Acuerdo respecto al excesivo incremento en la cuota de peaje de la Autopista México-Toluca.

Por considerarlo de urgente y obvia resolución, por la importancia que el asunto tiene para los habitantes del Distrito Federal y con base en los artículos 36, segundo párrafo, 56 y 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, presentamos el siguiente Punto de Acuerdo.

Los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, abajo firmantes, expresamos por este medio nuestro absoluto rechazo al desproporcionado incremento en la cuota de peaje de la Carretera México-Toluca. Las razones de nuestro rechazo se fundamentan en que la citada medida de la empresa concesionaria fue tomada de manera unilateral, sin previo aviso a los usuarios, sin justificación alguna a la opinión pública y sin notificación alguna ante las autoridades correspondientes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incremento en la tarifa de esa importante vía de comunicación la convierte en la carretera más cara del mundo, afectando considerablemente a miles de usuarios por diversas razones, entre las que destaca el traslado hacia los puntos en los que se ubican sus centros de trabajo.

A lo anterior se suman los testimonios provenientes tanto de los usuarios, como de los habitantes de las regiones que une dicha carretera, en el sentido de que no existen trabajos adecuados, suficientes de mantenimiento, lo que ha ocasionado diversos problemas como destlaves, hundimientos y desplazamientos de la carpeta asfáltica.

Por lo antes expuesto solicitamos: Que esta Asamblea envíe al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el testimonio de su rechazo al incremento mencionado a la solicitud de que sea revisado el procedimiento para que, en caso de proceder, la tarifa correspondiente al uso y derecho de peaje de la citada vía de comunicaciones sea reducida y ajustada como base a los estudios pertinentes, adecuados a las condiciones y características del servicio, a efecto de que se evite el perjuicio económico que en estos momentos está produciendo a la economía de los miles de usuarios de la mencionada Autopista.

Firman los diputados: Manuel Aguilera Gómez, Oscar Levin Coppel, Fernando de Garay, María Angelica Luna Parra, Alfonso Rivera Domínguez, Alejandro Vázquez Enríquez, Luis Miguel Ortiz Haro, Octavio West, Sara Castellanos, Miguel Hernández Labastida, María del Pilar Hiroishi, Armando Salinas Torre, Margarita Saldaña Hernández, Manuel Minjares Jiménez, Alejandro Rojas, Martí Batres, José Luis Benitez Gil, Miguel Peláez Gerardo, Francisco Chiguil Figueroa, Eliab Mendoza, Ignacio Ruíz López, Hipólito Bravo López, Juan González Romero, Rodolfo Pichardo, Ana Luisa Cárdenas Pérez, René Rodríguez Ruíz, Mariha García Rocha, Francisco Ortiz Ayala, David Sánchez Camacho, Rafael López de la Cerda, Angeles Correa, Francisco Martínez Rojo, Guillermo Hernández Reyes, René Arce, Pablo Jaime Jiménez, Antonio Padierna Luna, Ernesto Chávez, Arne Aus Den Ruthen Irma Isla León, Pablo de Anda Márquez.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Oradores en pro?

No habiendo oradores en contra ni en pro, proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia. Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal.

Para formular un pronunciamiento en relación con el sistema penitenciario del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Esteban Daniel Martínez Enríquez, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ESTEBAN DANIEL MARTINEZ ENRIQUEZ.- Con su permiso, señor presidente.

Honorable Asamblea Legislativa; compañeros diputados; compañeras diputadas:

Conforme a lo que establece el sistema internacional de derechos humanos en el pacto internacional en materia de derechos civiles y políticos, en los principios básicos para el tratamiento de los reclusos y en el conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención, todo procesado debe ser tratado acorde con su calidad de persona no condenada.

De acuerdo al balance de labores que presentó la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre el sistema penitenciario y los derechos humanos, podemos decir que de junio de 1990 a mayo de 1996, el 30.3% de las quejas tramitadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos se refieren al sistema penitenciario y centros de internamiento del país. De ellas, 9,927 son relativas a la preliberación; 1,857, corresponden a la violación de los derechos de los reclusos, siendo los casos más frecuentes las condiciones de vida de las instituciones y quejas individuales por golpes y maltrato; 300 responden a la negativa de acceso al servicio médico; 417 casos en que no fue posible determinar el tipo de violación, y 67 más por violación a los derechos de los internos menores de edad.

Además, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, señala que en este mismo período se emitieron 306 recomendaciones, de las cuales 265 correspondieron a

quejas y 41 fueron resultado de las visitas de supervisión que realizó la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Asimismo, la Comisión Nacional informa que del 26 de mayo del 96 al 25 de mayo del 97, se recibieron 354 quejas por negativa a los beneficios de ley; 189 por violaciones a los reclusos; a lo que la Comisión Nacional de Derechos, emitió 21 recomendaciones, de las cuales 9 se refieren a traslados injustificados, otros 9 sobre calidad de vida, 8 por seguridad jurídica, 6 respecto a la población penitenciaria; otros 6 por el autogobierno, 5 por cobros indebidos, 3 por enfermos mentales e inimputables, 2 por revisiones a los visitantes; otras 2 por tráfico de drogas y 5 más en las que destaca la falta de otorgamiento de beneficios de libertad anticipada, desaparición de un preso, sobrepoblación y abuso de autoridad; y por último, la falta de capacitación al personal de seguridad y custodia.

Por lo anterior, nos atrevemos a señalar que la crisis del sistema penitenciario en la correspondiente falta de atención gubernamental, queda evidenciada en la sobrepoblación, la corrupción, incumplimiento en la procuración e impartición de justicia; en la falta de respeto a los derechos humanos, la insalubridad, el hacinamiento y los disturbios internos; la falta de observancia de las leyes.

Por otro lado, el informe presentado por la Dirección General de reclusorios en marzo pasado, por el doctor Carlos Tomero Díaz, y ratificado el 11 de octubre por el licenciado Jaime Alvarez Ramos, actual Director de Reclusorios, señala como problemática común de los Centros Preventivos y Penitenciarios:

1. La inoperante construcción de los bienes inmuebles, pues datan desde hace más de 20 años. La poca funcionalidad y la falta de mantenimiento de los inmuebles, condena la operación de los reclusorios a fugas de agua, mal servicio del drenaje, problemas en el sistema eléctrico, etcétera.

2. Sobrepoblación. La capacidad poblacional de las construcciones, era de 7 mil 599 internos; en la actualidad la sobrepoblación registra 16 mil 504, rebasando más del doble de la capacidad proyectada.

3. El personal administrativo sobrepasa al técnico; actualmente el sistema penitenciario cuenta con 2 mil 514 custodios. Es decir, a cada custodio le corresponde vigilar 6 internos.

4. El hecho se vuelve preocupante, cuando sabemos que las actividades de vigilancia de accesos y salidas, aduanas, áreas administrativas, acceso a juzgados, traslados, etcétera, triplican esta proporción al incorporar las visitas familiares.

5. Los problemas de farmacodependencia rebasan al 56% de los internos; más grave resulta que el 6% de los custodios, 146, presentaron dependencia tóxica y que 67 más, cuentan con antecedentes penales. Todo esto sin tomar en cuenta que 156 custodios están sujetos a investigación diversa.

El derecho a la salud es inobservable. El servicio médico respecto a la dotación de medicamentos, instrumental y equipo médico es insuficiente. Los enfermos de SIDA no cuentan con el tratamiento médico especializado, son segregados en lugares especiales, donde sufren de vejaciones y hacinamiento. No existen políticas de atención médica para casos tan especiales.

El presupuesto para el sistema penitenciario del D.F., es insuficiente. En 1997, la Dirección General de Reclusorios, ejerció 557 millones; para el 98, a pesar de ser 10% mayor al ejercicio anterior, 647 millones, sólo alcanza para gastos de operación dejando de lado la reparación y el mejoramiento.

La corrupción en los privilegios que han dominado durante décadas en las prisiones, no se han podido erradicar. Hasta la fecha se cobra el pase de lista, las mesas de visita familiar, las aduanas y prevalece el tráfico de estupefacientes.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal indica que los centros de reclusión en el Distrito Federal no cumplen con las reglas mínimas de la ONU sobre el tratamiento de reclusos.

Compañeros diputados: El Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa es un vínculo estrecho entre la ciudadanía y sus gobernantes, ha servido además para recibir señalamientos y quejas que evidencian la falta de respeto a los derechos humanos y la ausencia de una verdadera procuración e impartición de justicia en nuestra sociedad y específicamente dentro del sistema penitenciario.

El descuido administrativo, económico y político que durante décadas caracterizó al Departamento del Distrito Federal y a la Secretaría de Gobernación para sostener al sistema penitenciario como una verdadera alternativa de readaptación social, así como la falta de observancia de la Ley de Normas Mínimas para Sentencias y el Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, agravan las condiciones de vida de los reclusos y sus familiares, razón por la que a esta Primera Legislatura llegan un sinnúmero de denuncias que reclaman atención, orientación y seguimiento.

Por todo lo anterior, resulta relevante nuestro compromiso por estudiar, analizar y legislar reformas al sistema

penitenciario y avanzar en la formulación de una Ley de Ejecución de Sanciones para el Distrito Federal. Siendo esto una tarea urgente que debemos atender, la pregunta obligada es: ¿Cómo?

Cuando se trata de expedir algún reordenamiento para cubrir un ámbito de los quehaceres normativos del Estado, el Estado democrático se dirige a los destinatarios de las normas convocándolos a participar en su estudio y materialmente en su expedición, sin embargo cuando hablamos de reformas al sistema penitenciario nos debemos de preguntar a quiénes convocamos para estudiar y promover las leyes para la ejecución de sentencias y leyes o reglamentos del sistema penitenciario.

Es evidente que difícilmente convocaremos a los presos, a los sentenciados, a los condenados, que son sin duda alguna uno de los destinatarios, digo uno porque los otros, que también lo son, es decir la sociedad en aras de sus bienes jurídicos y sus valores colectivos resulta también destinataria de estas normas. Es por ello que quienes seremos responsables de esta creación jurídica deberemos ser extremadamente cautelosos y reflexivos, nos vamos a convertir en portadores de la confianza ciudadana y en especial esperanza de los que no tienen voz y mucho menos voto, en la generación del derecho que se les va a aplicar.

Este hecho determina la urgencia de pugnar por una legislación penal uniforme de manera que los criterios aplicados en la materia sustantiva no se contrapongan a los aplicados en la legislación adjetiva, tanto en materia de procedimiento como en la ejecución de sanciones y sistema penitenciario.

Debemos recordar que antes de la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos había duras críticas a la aplicación de la tortura para obtener la confesión de los detenidos, el clima político exigía ajustes que evidenciaran un mayor respeto a las garantías individuales.

En 1991 se hicieron reformas tanto al Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia del fuero federal, así como a los Códigos de Procedimientos Penales en materia federal y para el Distrito Federal; sin embargo, a partir de 1994 una serie de reformas dieron marcha atrás a las de 1991 y evidenciaron un criterio jurídico contradictorio, todo esto al no poder conciliar un criterio peligrosista con un sistema garantista.

De acuerdo con la legislación vigente en los ámbitos federal y local, un criterio determinante para la individualización de las penas y medidas de seguridad constituye la peligrosidad o temibilidad del delincuente. Este criterio ha

sido motivo de múltiples críticas en los últimos años por contraponerse a los principios propios de un derecho penal, de un estado democrático de derecho y por posibilitar el exceso en el ejercicio del poder penal al no establecer límites precisos.

Si bien se eliminó del Código Penal y de Procedimientos Penales toda alusión a la peligrosidad, ésta por ejemplo es el criterio determinante para la internación de presos en los centros federales de readaptación social, definidos por su reglamento como centros de máxima seguridad, el cual dispone en su artículo 12, último párrafo, que el ingreso de una persona a esos centros será cuando así convenga en función de la peligrosidad del recluso.

El sistema penitenciario y el de ejecución de sanciones pueden ser objeto de estas mismas observaciones. Las cárceles mexicanas no escapan de los comentarios del Instituto Interamericano de Derechos Humanos para los establecimientos latinoamericanos cuando subraya que la prisión opera en forma de contención disciplinaria de los presos, lo que fomenta su despersonalización, la pérdida de autoestima y lesiona la dignidad humana por el trato que suelen recibir presos y familiares.

El artículo 133 Constitucional establece que los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo, que estén de acuerdo a la Constitución y se aprueben por el Senado serán, junto con la Constitución, la ley suprema. Por tanto, las normas del sistema penitenciario mexicano deben ajustarse a las normas y convenios internacionales a los cuales el estado mexicano está obligado.

En ese sentido, el artículo 4º de la ley para la celebración de los tratados, señala su cumplimiento a partir de su publicación en el Diario Oficial de Federación. Así, el pacto internacional de derechos civiles y políticos, es obligatorio en todo el territorio nacional, a partir del 23 de junio de 1981 según el decreto de publicación de dicho pacto de fecha 20 de mayo de ese mismo año.

El artículo 9º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establece que la prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas, no debe ser la regla general estableciéndose, para tal efecto, garantías que aseguren la comparecencia del acusado en el acto del juicio o en cualquier otro momento de las diligencias procesales y, en su caso, para la ejecución del fallo.

En este mismo sentido, el artículo 7º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de mayo del 81 y que entró en vigor a partir del 24 de mayo de ese mismo año, señala que toda persona juzgada tendrá derecho a ser

puesta en libertad sin perjuicio de que continúe el proceso, estando condicionada a garantías que aseguren la comparecencia durante el juicio, tal como lo establece la recomendación número 284 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos que señala: regular adecuadamente el principio de libertad del imputado durante el proceso, reglamentándose taxativamente los casos de excepción conforme a las directrices establecidas por dicha organización.

Otro ejemplo más de este criterio errático y de la falta de concepción clara y homogénea de nuestro sistema penal, es que en 1996 la fracción I del artículo 20 Constitucional sufrió reformas para otorgar al ministerio público la facultad de solicitar la negativa en el otorgamiento de la libertad provisional a aquellos procesados que así lo considere, a pesar de que su consignación sea por delitos no graves. Todo esto contraviene al compromiso del estado mexicano al celebrar y ratificar el pacto en cuestión.

Es la Comisión Nacional de Derechos Humanos, también, la que hace notar que la normatividad secundaria sobre la materia establece criterios ambiguos para evaluar la respuesta al tratamiento e incluso rebasan el mandato constitucional pero que aunque fueran claros el Ejecutivo es el que tiene la facultad de otorgarlos o no, lo que convierte el beneficio en prerrogativa de dicha autoridad y concluye que la incertidumbre y la falta de claridad que se desprende de los puntos anteriores es terreno propicio para que aparezca la corrupción.

Compañeros diputados: La gran responsabilidad que tiene un nuevo gobierno empeñado en establecer relaciones directas entre gobernantes y gobernados y especialmente el actuar del poder legislativo en este esfuerzo, debe responder eficaz y oportunamente a las demandas que atañen a la ciudadanía, imprescindiblemente porque cualquier alternativa legislativa deberá convertirse en alternativa de vida y convivencia tanto para los inculpados y reclusos como para la sociedad reclamante de justicia.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular un pronunciamiento en relación con las casas de la cultura, se concede el uso de la palabra al diputado Miguel Bortolini Castillo del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MIGUEL BORTOLINI CASTILLO.- Con su venia, señor Presidente.

Todos sabemos del daño que ha sufrido nuestra convivencia, por el hecho de que durante las décadas que transcurrieron entre el año 1968 hasta la emergencia de una nueva

conciencia ciudadana, que hizo comenzar a recuperar a esta capital el sitio que le corresponde como entidad de la República, la cultura estuvo dividida en dos grandes conceptos: aquella oficial propia de los recintos ad hoc y la subterránea que se tuvo que refugiar en las calles, en espacios denominados hoyos, en la reproducción de fotocopias y, en fin, en todas las formas imaginables de auténtica subversión frente a un orden injusto.

Estas fueron décadas en las que el desprecio oficial por las expresiones surgidas de la sociedad fue evidente; sin embargo, ante tal circunstancia, las casas de la cultura del Distrito Federal brillaron como baluartes de la creación y la expresión popular. Lamentablemente, el estado real que estos centros culturales guardan sigue siendo del todo deficiente, dada la pobreza extrema y el abandono total producto de una visión equivocada de lo que es la cultura y el papel que ella juega en la vida de las sociedades.

Su cobertura geográfica deja mucho que desear y por esa circunstancia sus programas y proyectos no tienen la viabilidad necesaria para atender a las comunidades en donde están insertas, pero lo más grave es que casi ninguna de ellas cuenta con el equipo necesario para realizar actividades de mayor proyección para las comunidades a las que sirve, dado que por una normatividad verdaderamente absurda los administradores de las casas de cultura tienen que pedir prestado los equipos a las delegaciones políticas, sujetando su solicitud a su disponibilidad de tales equipos o bien rentar tales bienes, desperdiciando así los escasos recursos con los que cuentan para su sostenimiento.

Es urgente garantizar la vida cultural en los barrios, las colonias, los pueblos y las unidades habitacionales y por lo tanto se debe iniciar un proceso de ordenamiento de la normatividad y los programas de las casas de cultura. De ahí que posibilitar que estos centros culturales realicen actividades fuera de sus muros o hacer realidad el apoyo que pudieran prestar a sus comunidades será un primer paso en una propuesta que tiene como fin recuperar esta ciudad para todos.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados que suscribimos el presente punto de acuerdo, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta H. Asamblea, presentamos a la consideración del pleno el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

La H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, con fundamento en el artículo 10, fracción XVI de su Ley Orgánica y 113 del Reglamento para su

Gobierno Interior, por medio de la Mesa Directiva acuerda dirigirse al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el ámbito de sus facultades gire las órdenes correspondientes a fin de que las casas de la cultura y otros centros culturales dependientes del Gobierno del Distrito Federal que así lo requieran sean dotadas del equipo mínimo necesario para realizar sus actividades de promoción cultural, tanto al interior como al exterior de sus instalaciones con las comunidades que le circundan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esta Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal atentamente solicitamos:

Unico.- Dar al presente punto de acuerdo el trámite que establece el artículo 56 del Reglamento para el Gobierno Interior de nuestro órgano legislativo.

Atentamente, y firman el presente punto de acuerdo: El diputado Antonio Padierna Luna, el diputado Javier Hidalgo Ponce; los diputados Eliab Mendoza Gallegos, René Rodríguez Ruiz, Lucero Márquez Franco, Fernando de Garay, Juan González Romero, Ignacio Ruiz López, Miguel Angel Peláez, Ernesto Chávez, Ricardo Molina Teodoro, David Sánchez Camacho, Francisco Ortiz Ayala, Hipólito Bravo López, Verónica Moreno, Francisco Martínez Rojo, Yolanda Tello Mondragón, Martha García Rocha, Rodolfo Pichardo, Martí Batres, René Arce, Alfredo Hernández, Rigoberto Nieto López, Guillermo Hernández, Francisco Chiguil, Ricardo Martínez Atala, Virginia Jaramillo, David Martínez, Vicente Cuéllar, Angeles Correa, Rafael López de la Cerda y Miguel Bortolini Castillo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Cultural.

Para formular un pronunciamiento con relación a la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas para eliminar la discriminación de la mujer, se concede el uso de la palabra a la diputada Esveida Bravo Martínez, del Partido Verde Ecologista de México.

LA C. DIPUTADA ESVEIDA BRAVO MARTINEZ.-
Con su venia, señor Presidente.

Compañeros y compañeras legisladoras, señoras y señores, medios masivos de comunicación: Quiero manifestar que el pasado sábado 7 de noviembre de 1998 se celebraron 31 años de la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas para eliminar la discriminación de la mujer.

La competencia desleal entre los diferentes niveles jerárquicos de cualquier administración, ocupadas principalmente por el sexo masculino, ha traído como consecuencia la implantación de políticas neoliberales, que aparejadas a la situación actual y real del país, han provocado un caos.

La mujer como sinónimo de participación social, política, económica y jurídica, ha jugado un papel muy importante en la reestructuración y fortalecimiento de las instituciones públicas y privadas, en donde la principal característica es autónoma e independiente toma de decisiones aún en su vida familiar.

En el ámbito familiar y doméstico, las principales víctimas de la violencia suelen ser los niños, los ancianos y las mujeres, pero las investigaciones realizadas señalan que se concentra sobre todo en estas últimas y a nivel mundial una de cada 10 mujeres es o ha sido agredida. La violencia también inhibe la participación de las mujeres en la adopción de decisiones tanto dentro del hogar, como dentro del ámbito laboral, político, económico y social, lo que influye directamente en su participación pública.

Por lo tanto, en el ejercicio de la ciudadanía, también se da la paradoja de que las mujeres suelen culparse de desencadenar episodios violentos debido a que las normas culturales les indican que son las responsables de garantizar el funcionamiento armónico del grupo familiar; por lo que debe hacer mayores sacrificios y cualquier falla o transgresión pueden dar lugar a un castigo.

La mujer en su constante lucha por conseguir el respeto y la igualdad con respecto al hombre, ha intervenido a la par en varios momentos de nuestra historia; situaciones que provocan el reconocimiento de esta lucha.

Por tal razón, la Organización de las Naciones Unidas en el año de 1946 crea por primera vez una comisión que trata de proteger a la mujer y a su condición, no sólo nacionalmente, sino también a nivel mundial.

Internacionalmente la mujer cuenta con derechos tales como la igualdad con el hombre en lo que respecta al ámbito político, económico, social y cultural, por lo que día a día las mujeres han obtenido logros constantes que les permiten desarrollar todas y cada una de las actividades de cualquier ser humano, sin ser discriminadas únicamente por el sexo.

Desde la fundación del Partido Verde Ecologista de México, su postura ha sido y será que el 50% de las mujeres de este país administren, legislen, coordinen y ejecuten las funciones en nuestro gobierno.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular un pronunciamiento con propuesta de punto de Acuerdo en relación al Acuerdo Nacional del Turismo para el Tercer Milenio, se concede el uso de la palabra a la diputada María del Pilar Hiroishi Suzuki, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARIA DEL PILAR HIROISHI SUZUKI.- Diputado Alfonso Rivera Domínguez, Presidente de la Mesa Directiva, con su venia.

Antecedentes del punto de Acuerdo:

El 2 de abril de 1998, la Cámara de Diputados mandata a la Comisión de Turismo, mediante punto de Acuerdo signado por más de 300 diputados federales pertenecientes a todas las fracciones parlamentarias, para realizar los trabajos necesarios conducentes a la construcción de un acuerdo nacional para el turismo del tercer milenio, a fin de presentar al pleno de esa Soberanía un paquete de medidas y acciones que prioricen la actividad turística y fortalezca su marco jurídico.

El 30 de abril, la Comisión de Turismo de la H. Cámara de Diputados, estableció comunicación con la Comisión de Turismo de esta Soberanía, a fin de informar sobre los trabajos contemplados con miras a la construcción de un acuerdo nacional para el turismo del tercer milenio, el cual está basado en la necesidad de que nuestro país cuente con una política nacional de largo plazo, consensada, capaz de priorizar la actividad turística mediante un paquete de iniciativas de ley que la fortalezca e impulse. Por tal motivo, solicitaron el apoyo de la Comisión de Turismo de esta Soberanía en la organización de las reuniones de trabajo con los diferentes sectores involucrados en la actividad turística.

En 24 de junio en el Salón Verde de la H. Cámara de Diputados, se realizó el Primer Foro Regional del Distrito Federal, dentro de los trabajos del Acuerdo Nacional para el Turismo del Tercer Milenio, en el cual la Comisión de Turismo de esta Soberanía propuso que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, sea la dependencia de la Administración Pública Federal responsable de monitorear, conforme a los manuales técnicos elaborados por la Organización Mundial de Turismo, la actividad turística, dando con ello credibilidad y confiabilidad en la metodología al reporte estadístico.

El 15 de julio, en el salón Fiesta del hotel Fiesta Americana Reforma, se realizó el Segundo Foro Regional del Distrito Federal, dentro de los trabajos del Acuerdo Nacional para el Turismo del Tercer Milenio, en el cual diversos

prestadores de servicios turísticos presentaron sus propuestas en la materia.

El 29 de julio, el diputado Luis Fernando González Corona, Presidente de la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados, dirigió un oficio al diputado Martí Batres en el cual, con motivo del Acuerdo Nacional para el Turismo del Tercer Milenio, solicita una reunión de trabajo con doble objetivo: primero, informarles de manera pormenorizada los elementos de cada una de las propuestas; segundo, obtener de esa Soberanía su adhesión y posicionamiento mediante punto de acuerdo respecto al mencionado paquete legislativo.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, la Comisión de Turismo se abocó a la organización de dicha reunión de trabajo, la cual se llevó a cabo el 21 de octubre en el Museo Franz Mayer, en el cual se dieron a conocer las iniciativas que integran el primer paquete legislativo, recuperado a través de los diversos foros regionales y que habrán de presentarse ante el pleno de la H. Cámara de Diputados.

Dicho paquete está conformado por los siguientes anteproyectos de iniciativas:

Anteproyecto de iniciativa del decreto referente a diversas reformas y adiciones a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a la Ley del Impuesto sobre la Renta, a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999, todas ellas con el objeto de disminuir el impacto para las empresas del sector turístico, otorgar tasas cero del IVA para grupos y convenciones y la deducibilidad en consumos de restaurantes.

Anteproyecto de Iniciativa de Ley referente al reembolso del Impuesto al Valor Agregado, por motivo de las compras de mercancías de procedencia nacional, realizadas por turistas extranjeros durante su estancia en territorio nacional.

Anteproyecto de Iniciativa que reforma y adiciona el inciso a) de la fracción I del artículo 44 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para efectos de la depreciación de los activos de 20 a 10 años.

Anteproyecto de reformas al artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformando la fracción X, a fin de otorgar al Congreso de la Unión la facultad expresa de legislar en materia de turismo.

Anteproyecto para la iniciativa de reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley Federal de Turismo, mediante las cuales, la promoción turística nacional e internacional quedaría a cargo de un fideicomiso

denominado "Fondo de Promoción Turística de México" y se incorpora a los arrendadores de automóviles y embarcaciones a los prestadores de transporte terrestre, marítimo, fluvial, lacustre y aéreo para el uso exclusivo de turistas, dentro de la clasificación de prestadores de servicios turísticos.

Anteproyecto de Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, a fin de crear la Cámara de Servicios Turísticos.

Anteproyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Información, Estadística y Geográfica, a fin de que el Instituto Nacional de Estadística, Geográfica e Informática, sea la dependencia de la Administración Pública Federal, responsable de monitorear conforme a los manuales técnicos elaborados por la Organización Mundial del Turismo, la actividad turística, dando con ello credibilidad y confiabilidad en la metodología al reporte estadístico.

CONSIDERANDO:

Que el turismo es a nivel mundial la segunda actividad económica captora de divisas, sólo detrás de la industria manufacturera.

Que en 1997, el Distrito Federal recibió 7 millones 350 mil turistas, lo cual generó una derrama económica de mil 65 millones de pesos y con una planta laboral de 160 mil empleos directos y 390 mil indirectos.

Que resulta impostergable un cambio en la política turística, a fin de que México remonte lugares en la clasificación mundial en cuanto a captación de divisas, homologando el décimo sexto lugar en este rubro a nivel mundial ocupado en el 96, con el séptimo en cuanto al número de llegadas internacionales.

Que el crecimiento y desarrollo turístico, hoy no se mide en función del número de llegadas internacionales, sino en función de las divisas captadas; y que la única forma de incrementar la captación de divisas, es incrementando la estadia y consolidando la oferta turística a fin de incrementar el gasto promedio diario.

Que el paquete legislativo recopilado por la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados, tiene como objetivo fundamental priorizar la actividad turística a través del fortalecimiento de su marco jurídico.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 7º. y 17, fracción VI; y 49 y 51 de la Ley Orgánica de la Asamblea

de Representantes del Distrito Federal y 56 de su Reglamento Interno, la Comisión de Turismo somete a la consideración de esta soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

Manifestar nuestra adhesión al paquete legislativo recopilado por la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados y que fué presentado ante la Comisión de Turismo de esa soberanía el día 21 de octubre de 1998.

Firman los Diputados: René Arce Islas, Manuel Minjares Jiménez, René Rodríguez Ruiz, Francisco Ortiz Ayala, Victor Manuel Soto Camacho, Esteban Daniel Martínez Enriquez, Alfonso Rivera Domínguez; y una servidora, Ma. del Pilar Hiroishi Suzuki.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen, a la Comisión de Turismo.

Para formular un pronunciamiento con propuesta de punto de acuerdo con relación a la seguridad pública en el Distrito Federal, se concede el uso de la palabra a la diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Punto de acuerdo sobre el Atlas Delictivo presentado por el diputado Víctor Manuel Soto Camacho.

CONSIDERANDOS

El pasado 3 de noviembre el Vicepresidente de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el diputado local Víctor Manuel Soto Camacho, presentó el Atlas Delictivo de la Ciudad de México, donde se indica la existencia de 750 bandas que aglutinan a más de 20 mil delincuentes en el Distrito Federal.

Cabe señalar que el Atlas Delictivo de la Ciudad de México es resultado además de un año de investigación de campo, del esfuerzo, tenacidad y compromiso del diputado Soto Camacho y de quienes participaron en la investigación, en la que se recopiló información proporcionada por efectivos de todos los niveles de la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a partir de la denuncia de ciudadanos y habitantes del Distrito Federal. Es, pues, un trabajo digno de reconocer y sobre todo una tarea que pone en el centro de la discusión la importancia de modificar la forma de combatir este tipo de fenómenos, considerando la necesidad imperiosa de modernizar y profesionalizar de manera estructural e

integral a las instancias y secretarías encargadas de mantener la seguridad y protección de la población que vive y trabaja en el Distrito Federal.

El informe que presentó el diputado Víctor Manuel Soto Camacho da a conocer las formas particulares de operar de las bandas delictivas, hábitos y formas de organizarse, así como lo que la ciudadanía sabe y señala reiteradamente, que muchas de estas bandas son protegidas por jefes o mandos medios de la policía capitalina o que muchos de los mafiosos llegan a ser nombrados como oficiales de los cuerpos policiacos.

Con la información que entregó el legislador y la que seguramente dará a conocer en fechas próximas, debemos exigir que las autoridades responsables de la seguridad pública y de la Procuraduría de Justicia, junto a las instancias encargadas de prevenir el delito, reciban sin prejuicios los resultados de esta investigación e inicien una verdadera cruzada contra la inseguridad, así como la creación o transformación de las instituciones encargadas de proteger y mantener la seguridad dentro de los marcos del estado de derecho que debemos preservar y mantener vigente.

Las tareas que el diputado Soto Camacho ha emprendido con el fin de responder a la exigencia ciudadana, de combatir frontal y sin cuartel la inseguridad que padecemos en el país, y en particular en la Ciudad de México, le han provocado enemistades tanto de quienes se sienten vigilados por el legislador, que cumple con objetividad y con ética su trabajo de representante popular, como de las fraternidades de mafiosos o de los mismos delincuentes que ven en este parlamentario local a su principal enemigo.

No basta con saber dónde están y cómo operan las bandas delictivas, se requiere la participación ciudadana para denunciar y acabar con esas lacras que han puesto en riesgo el estado de derecho y la seguridad de las personas, de sus bienes, de nuestra ciudad. Por ello, hacemos un llamado a la ciudadanía, a las organizaciones no gubernamentales, al gobierno de la ciudad, a participar en esta cruzada contra la inseguridad.

Por ello, queremos dejar testimonio de nuestro reconocimiento al trabajo del diputado Soto Camacho, nuestra solidaridad y apoyo total en esta cruzada que ha iniciado para que se aceleren los trabajos que den vida a un nuevo marco de seguridad y protección hacia los que viven, trabajan o visitan nuestra ciudad.

Los que suscribimos esta iniciativa de punto de acuerdo queremos decir que la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado es una empresa que los tres órganos de

gobierno locales debemos asumir como una de sus principales prioridades, además la participación de los Poderes de la Federación también es fundamental para recuperar y fortalecer un clima de seguridad y certidumbre, aspectos fundamentales para construir un México más libre, justo y democrático.

Los legisladores tenemos el deber ético y moral de apoyar a un diputado que ha colocado a disposición de la opinión pública y del gobierno de la ciudad información crítica, pero al mismo tiempo vital para garantizar el futuro de nuestra ciudad como un espacio democrático.

Por lo anterior, ponemos a consideración de este H. pleno de la Asamblea Legislativa y con base en los artículos 10, fracción XVII, XIX y artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes; y los artículos 56 y 57 del Reglamento Interior, el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

Primero.- Demandar a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal las garantías de seguridad para el diputado Víctor Manuel Soto Camacho y su familia.

Segundo.- Recomendar que se distribuya la información que el diputado Soto Camacho ha dado a conocer a los medios de comunicación, a todos los diputados de esta H. Asamblea Legislativa. Asimismo se entregue a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a la Secretaría de Seguridad Pública y al Consejo Consultivo de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que en un término de 30 días den su opinión sobre la misma a la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea.

Firman integrantes de los 5 grupos parlamentarios de esta Asamblea Legislativa.

Por su atención gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo poniéndose de pie, los que estén por la negativa favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta, se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra, oradores en pro? No habiendo quien desee hacer uso de la palabra proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia. Los que estén por la afirmativa favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia hágase del conocimiento de las autoridades correspondientes lo siguiente:

Primero.- Demandar a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal las garantías de seguridad para el diputado Víctor Manuel Soto Camacho y su familia.

Segundo.- Recomendar que se distribuya la información que el diputado Soto Camacho ha dado a conocer a los medios de comunicación, a todos los diputados de esta H. Asamblea Legislativa. Asimismo se entregue a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a la Secretaría de Seguridad Pública y al Consejo Consultivo de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que en un término de 30 días den su opinión sobre la misma a la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea.

Para formular un pronunciamiento en relación a las instituciones de asistencia privada en el Distrito Federal, se concede el uso de la palabra a la diputada Virginia Jaramillo Flores del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES.- Con su permiso, señor Presidente. A propósito de la iniciativa sobre las instituciones de asistencia privada.

Parte sustancial de la oferta política que hicimos a los habitantes de esta ciudad en la campaña electoral de 1997, fue la de convertir a esta ciudad en una ciudad de leyes, una ciudad donde no existan los criterios discrecionales y patrimonialistas en el uso de los recursos, no sólo de los públicos sino también aquellos que un gran número de ciudadanos en lo individual u organizaciones depositan en manos de otros, muchos de ellos bien intencionados, para

que dichos recursos se destinen a la asistencia de núcleos desprotegidos de la sociedad.

Además planteamos que el uso de los recursos debe ser de una manera transparente, honesta y eficiente; esta ha sido la línea de conducta de los diputados del PRD en este órgano legislativo y consecuentemente hemos propuesto 40 iniciativas de ley que están orientadas a transparentar la función de gobierno, en esa línea que el pasado 27 de octubre la diputada Sara Murúa y una servidora, Virginia Jaramillo Flores presentamos al pleno de esta Asamblea una iniciativa de ley sobre las instituciones de asistencia privada, la cual tiene por objeto el regular el funcionamiento de éstas, pero también el de establecer claramente, en concordancia con la nueva situación jurídica del Distrito Federal, las normas de organización, funcionamiento y vigilancia de dichas instituciones como un reclamo de la sociedad sobre todo en los momentos actuales.

Como resultado de la iniciativa que se presentó ha habido diferentes manifestaciones al respecto, que van desde aquellas que se hacen simplemente comentando el tema, hasta aquellas otras de algunas instituciones de asistencia privada o asociaciones de ellas que expresan según grandes diferencias con la iniciativa pero que al final sólo centran su atención en aspectos de números y formas de designación de los integrantes de la Junta de Asistencia Privada, tal es el caso del desplegado de la Asociación Mexicana de Instituciones de Asistencia Privada que apareció en diferentes diarios el pasado 3 de noviembre, y aunque sólo difunden estos aspectos, mencionan que con su propuesta se logrará el desarrollo de las instituciones de asistencia privada y la democracia en su funcionamiento. ¿A quién pretenden engañar con eso?

No aceptamos que lo que plantean es parte de la democracia, ratificamos que el fortalecimiento de las instituciones de asistencia privada y su funcionamiento democrático es fundamentalmente un problema de diseño de mecanismos e instrumentos y no de personas y de números. No está a discusión el papel relevante, por cierto, que han jugado las instituciones de asistencia privada con tareas complementarias a las de las entidades públicas en la atención de la población en lo social, la salud y la educación, ni tampoco está en discusión la intención compartida con muchos del fortalecimiento de este tipo de instituciones, tampoco está en discusión la necesidad del funcionamiento democrático de la sociedad y de sus organizaciones, lo que hoy está en discusión es la concepción de cuál debe ser el papel de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la ciudad al respecto del funcionamiento de las instituciones de asistencia privada; hoy está en discusión el si se regula y vigila por la misma sociedad, a través de las instituciones constitucionales, el funcionamiento de las instituciones de

asistencia privada o se sigue dejando que los recursos que se concentran en dichas instituciones se sigan manejando con criterios discrecionales y patrimonialistas que obedecen sólo a intereses personales o de grupos, aquellos que ahora escuchan en la democracia pero que en su momento estuvieron ausentes de un planteamiento democrático.

Seguramente en los próximos días habremos de ser objeto de más calificativos como antidemocráticos y de pretender que sea sólo el gobierno de la ciudad el que decida cómo utilizar estos recursos, más aún, algunos se atreverán a decir que el gobierno de la ciudad desean esos recursos para utilizarlos con fines políticos y de promoción personal, pero nada más alejado de eso, nada más alejado de la realidad que esos comentarios que puedan decirse.

Hemos hecho la propuesta, está a discusión, no solamente con los miembros de esta H. Asamblea, sino también está abierta la discusión a la sociedad en su conjunto. En tal sentido nos hemos reunido con integrantes de la Asociación Mexicana de Instituciones de Asistencia Privada y ante ellos hemos dejado claro el sentido de nuestra propuesta, lo mismo haremos con otras asociaciones, instituciones de asistencia privada en lo particular o ciudadanos solos u organizados, pero debe quedar claro que no daremos marcha atrás en la intención de que las actividades de estas instituciones se regule y vigile, no debe haber ningún temor en aquellas instituciones de asistencia privada que funcionen conforme a sus objetivos; nuestra propuesta las fortalecerá y acrecentará su presencia moral en la sociedad, condición que se necesita rescatar sobre todo en estos momentos.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular un pronunciamiento en relación con el caso del General Gallardo, se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Ortiz Ayala, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO ORTIZ AYALA.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados de este Honorable Organismo Legislativo: Mi presencia en esta tribuna de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal es con el objeto de referirme a la situación por la que atraviesa un destacado militar mexicano, el General Brigadier José Francisco Gallardo Rodríguez, preso desde el 9 de noviembre de 1993, en el Campo Militar No. 1.

El General Gallardo es también licenciado en ciencias políticas y administración pública, con estudios de maestría y doctorado en administración pública, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional

Autónoma de México. Su amplia preparación y sus convicciones profundas lo llevaron a impulsar una reforma democrática en el seno de las fuerzas armadas mexicanas, con su tesis de maestría titulada "Las necesidades de un ombudsman militar en México". La síntesis de la misma fue publicada en octubre de 1993, en la Revista "Forum".

La tesis del General Gallardo de establecer el respeto cabal a los derechos humanos y constitucionales de los miembros del Ejército, así como una relación del mismo con la ciudadanía, fundada en el reconocimiento pleno a sus derechos humanos y civiles, originó una respuesta absolutamente injusta y represiva, al ser acusado de difamación, injurias y calumnias.

Por tal motivo, repito, fue encarcelado el 9 de noviembre de 1993 en el Campo Militar No. 1...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado. Pediríamos a la secretaría proceda a dar lectura al artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea Legislativa.

EL C. SECRETARIO.- Artículo 109.- Las personas que deseen asistir a las sesiones de la Asamblea tendrán acceso a las galerías del recinto. Los asistentes deberán guardar las normas de orden, respeto, silencio y compostura y no tomarán parte en los debates con ninguna clase de demostración.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se ruega a todos los asistentes a este Salón de Sesiones respetar el artículo 109 y a las personas que no son diputados abstenerse de formular cualquier clase de demostración.

Continúe el orador en el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO ORTIZ AYALA.- Gracias, señor Presidente.

El General Gallardo ha sido acusado también de malversación de fondos, quema de archivos y posteriormente, cuando obtuvo un amparo constitucional por enriquecimiento ilícito, asegurando así su permanencia en prisión. Hoy, legítimamente preguntamos cuáles son las razones de fondo que llevaron a la Jefatura del Ejército a condenar a 28 años de prisión al General Gallardo, sentencia sin parangón; baste recordar la dictada al General Rebollo que sí atentó contra la soberanía y la salud nacional. Pretenden juzgarlo como si fuera un delincuente, cuando en realidad se le somete a juicio por sus ideas y convicciones, como son las de modernizar, civilizar, y democratizar a las instituciones militares.

Algunas ideas ejemplo del General Gallardo Rodríguez las hizo públicas en una carta que envió a los medios de comunicación el 14 de abril del año en curso, desde la prisión militar, donde dice:

“El Ejército como institución no puede quedarse fuera del debate nacional sobre la reforma del estado, ya que es pilar fundamental de éste”. “He propuesto -dice el General- como primeros elementos a discusión la instauración de un ombudsman militar que vigile y proteja los derechos humanos del personal adscrito a las fuerzas armadas y de aquellos conciudadanos que se ven afectados por diversas acciones militares; la desaparición del fuero de guerra que sólo debe existir en tiempos de guerra o estados de excepción; que las tres ramas de las fuerzas armadas se unan bajo un solo bando militar y que éste se subordine a un Secretario de la Defensa de procedencia civil; que el Ejército rinda cuentas ante el Congreso de la Unión de cómo ejerció su presupuesto y cuáles fueron sus principales acciones de trabajo; que las Secretarías de Defensa y Marina estén bajo el permanente escrutinio de los órganos fiscalizadores del Estado para vigilar el adecuado ejercicio del dinero público”.

Las propuestas del General Gallardo están lejos de ser calumnias e injurias contra el Ejército Mexicano. Más bien, propone todo un cambio de mentalidad castrense acorde con las nuevas necesidades democratizadoras del país.

Llamo la atención de todos ustedes tan sólo sobre uno de los planteamientos del General Gallardo. Un civil, dice él, debe ser el Secretario de la Defensa Nacional, como sucede en cualquier parte del mundo, donde se tenga un mínimo respeto por la vida democrática de la nación. Recordemos el caso chileno, donde se ha padecido una dictadura y, sin embargo, en ese país el Ministro de la Defensa es un civil.

Los fiscales, jueces y tribunales castrenses han utilizado acusaciones judiciales y hasta ahora no han sido probadas cabalmente, pues procedieron con el criterio de apelar, según el artículo 668 del Código de Justicia Militar, sólo por la conservación de la disciplina y el prestigio del Ejército, olvidando el respeto a los principios universales del derecho.

Recordemos que el General Gallardo, mediante juicio de amparo, ha sido absuelto por la justicia civil de innumerables delitos que le han imputado: 17, de 20.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, en su resolución 43/96 del 15 de octubre de 1996, recomendó al Gobierno de México liberar inmediata e incondicionalmente al General Gallardo. A pesar de ello y de que México es dignatario de

la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se ha incumplido con la resolución de este organismo interamericano, poniendo al Gobierno de México en estado de rebeldía al negarse incluso a escuchar a ese organismo.

México vive un sistema jurídico internacional. No es un ente aislado. Está obligado a respetar los derechos universales del hombre y a las organizaciones que los propios pueblos y estados se han dado para velar y hacer cumplir tales derechos.

Es incongruente postular la evidente urgencia de un auténtico estado de derecho en México y desconocer nuestros compromisos jurídicos internacionales.

Amnistía Internacional, en su informe anual del año pasado, catalogó al General Gallardo como un preso de conciencia, solicitando, por ello, su inmediata libertad. Las recomendaciones de este prestigiado organismo son acatadas por otros regímenes, mientras el gobierno mexicano ha hecho caso omiso a esta petición.

Como representantes populares, estamos obligados a velar por el respeto a los derechos humanos y jurídicos de todos los capitalinos y todos los mexicanos. El General Brigadier José Francisco Gallardo Rodríguez, no puede ser una excepción. El, como cualquier otro ciudadano, tiene derecho a un proceso legal, honesto y justo, pues como lo fundamenta el artículo 1o. de la Declaración de Derechos Humanos, todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y de todos como están, de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

El artículo 18 de esta misma Declaración, menciona que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de conciencia; y abundando sobre el tema, el artículo 19 precisa que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión. Este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información y opiniones y el de difundirlos sin limitaciones de fronteras por cualquier medio de expresión; y más aún, precisando que la manifestación de ideas por ningún motivo son condenables y mucho menos fuente de privación de la libertad, cito el artículo 8 de la Declaración de Derechos Humanos: “Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales competentes que lo ampare contra actos que violan sus derechos fundamentales, reconocidos por la Constitución o por la ley”.

Por tales razones, a nombre propio y de unos compañeros del Partido de la Revolución Democrática, aclarando que no es una posición de la fracción parlamentaria, hacemos un pronunciamiento para que se acate la recomendación

de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y se libere en forma inmediata al General Francisco Gallardo Rodríguez.

Asimismo, hacemos un llamado a los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, para que soliciten de forma inmediata la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, presidida por la doctora Mirelle Rocatti, para que vigile la adecuada aplicación de la ley y el respeto debido de los derechos humanos del General Francisco Gallardo Rodríguez.

Muchas gracias a todos.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO VAZQUEZ ENRIQUEZ (Desde su curul).- Señor Presidente, solicito la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO VAZQUEZ ENRIQUEZ (Desde su curul).- Para el mismo tema.

EL C. PRESIDENTE.- Para el mismo tema, se concede el uso de la palabra en términos del artículo 45 hasta por veinte minutos, al Diputado Alejandro Vázquez Enríquez.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO VAZQUEZ ENRIQUEZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, compañero diputado.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO VAZQUEZ ENRIQUEZ.- La intervención que acaba de realizar el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, merece por parte de la fracción parlamentaria del P.R.I., diversos comentarios que nos parecen fundamentales aclarar en este tribuna.

En primer lugar, el tema que trató el compañero diputado que me antecedió en el uso de la palabra, hay que dejarlo muy claro, no es competencia de esta Asamblea; es muy importante que los diputados de esta Legislatura, nos centremos en los temas que competen a esta Asamblea y a la Ciudad. Basta con mencionar algunos de ellos como el de seguridad, como el de ambulante, en fin; hay una lista interminable, todos ellos conocidos de sobra por nosotros y es a los que debemos dedicar nuestro esfuerzo, nuestro trabajo y nuestro compromiso.

Por otra parte y esto me parece más importante todavía, que el compañero diputado ha venido a esta tribuna a hacer

un juicio de valor sobre procedimientos que competen exclusivamente al Ejército Mexicano y a esa institución.

Yo exhorto a los diputados, para que orientemos nuestro trabajo y no utilicemos esta tribuna en un sentido oportunista para politizar estos temas, repito, que no son de nuestra competencia.

Es lamentable ver cómo se traen estos temas tan delicados en forma irresponsable, para distraer la atención de los ciudadanos y del trabajo que nos compete.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para el mismo tema, se concede el uso de la palabra a la diputada Raquel Sevilla.

LA C. DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Me parece que ya es una práctica usual de protagonismo desmedido venir a traer a esta tribuna problemas que no están obviamente desligados del ámbito local, pero que sí me preocupa mucho que en lugar de estar ocupados y preocupados en los problemas de la ciudad estemos intentando o se utilice esta soberanía para efectivamente politizar asuntos que son sumamente delicados. Ese es el punto número uno.

Yo sí quisiera que se hiciera inclusive una revisión de cuál es el trabajo legislativo que se ha presentado en esta honorable Asamblea. Yo creo que muchos de nosotros estaríamos de acuerdo en que se creara un ombudsman militar. Yo creo que esa no es la parte de fondo. La parte de fondo es obligarse o quererse obligar a tener margen de maniobra político por cualquier vía, inclusive utilizando los espacios que me parece que a esta soberanía no le corresponden.

Se utilizó este espacio para hablar del FOBAPROA. Evidentemente aquí hay gente que ha sido afectada por el FOBAPROA pero que no es un asunto prioritario de la ciudad y también se utiliza esta tribuna para venir y defender los asuntos que sí son prioritarios de la ciudad, que competen directamente a los errores cometidos por este gobierno.

Para citar un ejemplo, aquí se viene a justificar la falta de asistencia de funcionarios del Distrito Federal, pero sí nos atrevemos a venir y hablar del FOBAPROA, que es un esquema nacional que ni siquiera tenemos los elementos suficientes para hablar del FOBAPROA y ahorita estamos utilizando esta tribuna para hablar de un asunto de competencia del ámbito federal.

¿Por qué no hablamos del Programa Operativo Anual? compañeros.

¿Por qué no hablamos del incumplimiento de las metas del Jefe de Gobierno?

¿Por qué no hablamos de los productos generados de siete mil millones de pesos de un subejercicio económico?

¿Por qué no hablamos de la protección desmedida para que el Jefe de Gobierno venga aquí, a esta soberanía, a dar cuentas de los problemas de las lluvias que se dieron en Milpa Alta, en Tláhuac y en Cuajimalpa?

¿Por qué no hablamos de las reparticiones, porque yo no le puedo dar otro término, de los contratos de la compra de los trenes del Metro?

¿Por qué no hablamos de las afectaciones que tienen las casas en la Unidad Habitacional Aragón, tercera sección, por errores técnicos, falta de eficacia y eficiencia del gobierno de la ciudad?

Saben por qué no se suben a decir que no, porque no tienen elementos para defender a su Jefe de Gobierno, nada más por eso. Pero sí venimos aquí a utilizar esta soberanía a querer politizar un asunto de una gran delicadeza.

Me parece que la ciudad no está en condiciones de estar polarizada como están acostumbrados a polarizarla ustedes, los de la mayoría aplastante.

¿Por qué no entramos al debate de transporte; por qué no entramos al debate de que hay incumplimiento de las metas para la ciudad; por qué no entramos al debate de que no se ha licitado absolutamente nada de los recursos que pueden beneficiar al Gobierno del Distrito Federal y a la ciudadanía? Yo pregunto: ¿por qué no entramos a ese debate?

Pero sí venimos aquí a queremos curar en salud y a querer tener banderas cuando hay una restricción de nuestro propio margen de maniobra política, y sí venimos aquí a decir y a apoyar que el Gobierno Federal está ahorcando al Distrito Federal. ¿Por qué no entramos a un debate serio que verdaderamente hable de la ciudad? y, ¿por qué en las comisiones sin elementos ni jurídicos ni políticos, verdad, hay una protección de impunidad al Jefe de Gobierno, porque yo no le puedo dar otro término?

No estoy descalificando la posibilidad de que se cree verdaderamente a un ombudsman, lo que no se vale es usurpar espacios locales descuidando el trabajo de esta

ciudad que verdaderamente nos necesita a todos. Eso es lo que no se vale.

Yo creo que muchos de nosotros en un punto de acuerdo por supuesto que firmaríamos y estaríamos de acuerdo en la creación de ese ombudsman, pero que sea una propuesta seria no una propuesta para politizar espacios y esquemas que distan mucho de beneficiar realmente a quien se tiene que beneficiar.

Ya basta de falsos debates. Me da mucha risa revisar el trabajo legislativo de los compañeros de la mayoría aplastante, 20 mil puntos de acuerdo y 20 mil pronunciamientos, como si esta fuera la Asamblea de la Universidad o del CCH. ¿Dónde están las iniciativas de ley; dónde están las propuestas de muchos de los que están sentados que forman parte de la mayoría? Ah, pero eso sí nos venimos aquí a pronunciamos sobre cosas que no son objetivas y que no tienen que ver con la ciudad.

Yo los exhorto a que nos dediquemos un poquito más al trabajo de ciudad y a que hagamos propuestas sustantivas que beneficien realmente al gobierno y que verdaderamente lleguen a beneficiar al pueblo.

¿Por qué no se pusieron así cuando vino el Secretario de Finanzas a decir aquí una serie de tonterías y de mentiras; cómo van a cubrir los 7 mil millones de pesos que hay de subejercicio; a quién van a defender; cómo van a justificar el producto financiero de esos recursos?, porque son bastante buenos para denunciar, pero bastante malos para defender hasta a sus propios gobernantes.

¿Con qué calidad moral le van a decir al pueblo dónde está ese dinero? No se llamen a engaño. Una vez se los dije en la prensa, ahora se los digo personalmente, parecen escribas y fariseos hipócritas, por fuera muy limpios y por dentro llenos de podredumbre.

Me parece que tenemos que aclarar muchas cosas, muchas, empezando por los recursos de esta ciudad, si verdaderamente quieren entrar a un debate serio. Es bien fácil ser la paja del ojo ajeno y ocultar la paja del ojo de ustedes. hablan de transparentar el presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional, empiecen por transparentar el presupuesto de esta ciudad; empiecen por ser serios.

Por ahí algún diputado del PRD me dijo que si sabía cosas del PRI por qué no las decía. Sí, sí cosas del PRI, empezando por la cantidad de miles y miles de recursos que les entregaron de manera discrecional para los programas de vivienda. Eso lo sé, por supuesto que sé del PRI eso. Y si revisamos perfectamente bien quiénes fueron los

beneficiarios de los recursos de las cuentas públicas, claro que tiene nombre y apellido, se llama PRD.

Y acúsenme, acúsenme, compañeros, pero no me acusen con estupideces, acúsenme con elementos, como ahorita estoy hablando yo. Sean más serios.

La abucheada que se llevó el Jefe de Gobierno el domingo es el resultado del desprecio que este pueblo le tiene a Cuauhtémoc Cárdenas. Y ahí sí no me van a poder culpar de que yo pagué 15,000 entradas; ahí sí no me van a poder culpar de eso. Seamos más serios en el debate.

Cuando "x" diputada, que ni vale la pena mencionar el nombre porque me ensuciaría yo la boca, habla de que el Gobierno Federal tiene ahogado al Distrito Federal con los recursos, pues debería de hablar de esos recursos del subejercicio del Distrito Federal, de eso debería de hablar; de esos ricos, de esos pobres más bien defensores de los pobres con panzas llenos, eso es lo que tiene el PRD.

¿Y por qué no hablamos de los diputados que aunque sumaran todos los recursos de un año no podrían comprarse casas nuevas, compañeros? Deberíamos de entrar a esos debates también; deberíamos de entrar también a esos debates, y no venir aquí a utilizar esta tribuna y a utilizar a la gente con falta de elementos políticos y jurídicos y con temas que no competen a la ciudad. Seamos más francos. Y el que me quiera contestar, estoy a sus órdenes, el que quiera, y el que guarde silencio, es porque está otorgando. Así que estoy a sus órdenes.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular un pronunciamiento en relación con Ferrería, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Rojas Díaz Durán.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Con su venia, diputado Presidente.

Me han solicitado, capitalinos muy respetables, trabajadores de esta ciudad que están agremiados en organizaciones que tienen que ver con una tradición en la Ciudad de México que es el antiguo rastro de Ferrería, ellos me han pedido que yo les comunique a ustedes y que además pediré a la comisión respectiva y a las comisiones respectivas el interés sobre un tema fundamental para la ciudad como es Ferrería; me han pedido y lo hago con mucho gusto dar lectura a un documento que le están enviando a los diputados, a todos nosotros y también al ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, para tomar notas y puedan conocer, podamos conocer su punto de vista sobre el particular. Por tanto, diputadas y diputados, me voy a permitir dar lectura textualmente al documento

que me han hecho llegar y que yo me he comprometido leer en esta máxima tribuna de la Ciudad de México.

Va dirigida a los ciudadanos, diputados y diputadas de esta Honorable Asamblea y al ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano en su calidad de Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Dice así: Fue en el año de 1955, durante el régimen del entonces Presidente Licenciado Adolfo Ruíz Cortines, en el que se constituye bajo el principio democrático por el pueblo y para el pueblo el rastro de Ferrería en la zona de Azcapotzalco, en la periferia del Distrito Federal de aquella época, abriéndose fuentes de empleo para las distintas organizaciones y cooperativas del sector agropecuario y ganadero, de pequeños productores e introductores, dando así sustento a miles de familias capitalinas.

En el año de 1993, en el reino de la euforia y soberbia del Expresidente Carlos Salinas de Gortari y como consecuencia de la firma del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América mediante criminal decreto, se ordena el cierre de nuestro centro laboral, dejando a sus trabajadores y a las distintas organizaciones sin el ingreso económico, colocando en total estado de indefensión a miles de compañeros y sus familias y empezando así nuestro largo peregrinar, del que ya comenzamos a sentir los efectos de la desesperación.

Algunos, los más cercanos a los dirigencia sindical, charra, obtuvieron el beneficio de la liquidación de acuerdo a la ley, pero la inmensa mayoría no recibimos lo que conforme a derecho y en justicia nos corresponde, pues pasaron por alto toda consideración jurídica al momento de hacer el cálculo respecto a las categorías de riesgos profesionales, o a las de enfermedades a las que nos encontrábamos expuestos.

Al ver el abandono de nuestros líderes, decidimos demandar en forma personal en las instancias legales correspondientes y pese a ganar laudos y amparos, no hemos recibido el pago de indemnizaciones y prestaciones justas a que por ley tenemos derecho.

Por otra parte, resulta confuso y controversial el convenio por el que se otorga la concesión a un grupo de poderosos ganaderos, pertenecientes a la Confederación Nacional Ganadera por 99 años, en donde se otorga el manejo exclusivo de las instalaciones y operaciones comerciales del extrastro de Ferrería, dejando fuera a organizaciones como son cooperativas, uniones pequeñas, comerciantes e introductores, lesionando con ello nuestros más elementales derechos.

Dicha concesión resulta cada día más cuestionada ya que ninguna dependencia del gobierno de esta ciudad, bajo ningún rubro aparece en indicios documentales del mencionado convenio, por el que se otorga la concesión sobre las instalaciones.

Actualmente los usufructuarios expenden productos cárnicos extranjeros, provenientes de los Estados Unidos, Canadá y Australia y son productos que en esos países son considerados ganado viejo de segunda, de tercera y hasta de desechos, no apto para el consumo humano, poniendo en alto riesgo la salud de los habitantes del Distrito Federal, quienes están altamente expuestos a contraer enfermedades tales como escarpio, lengua azul, cisticercosis, entre otras muchas graves.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos:

1.- Que se apoye e impulse la reapertura del rastro de Ferrería, o en su defecto se construya uno nuevo, tal como lo ofreció el ex-presidente y su gobierno, conservando y respetándose íntegramente los derechos de los que laborábamos y nos beneficiamos de esta fuente de empleo.

2.- Se ordene por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y de esta propia Asamblea Legislativa, una investigación y auditoría a los actuales usufructuarios de las instalaciones y de encontrar malos manejos o irregularidades, sean consignados ante las autoridades competentes.

3.- Ante la inminente licitación de los terrenos en donde se ubica la extinta industria de abastos, que se nos considere como beneficiarios del producto de la venta de los mismos, ya que es el patrimonio de todos los que laboramos, o nos beneficiamos de dicha fuente de trabajo.

4.- Para el sector y organizaciones, uniones, cooperativas, pequeños comerciantes e introductores, se reivindiquen y resarzan los derechos conculcados por el cierre de nuestro centro de trabajo.

Firman, Alfredo García, Secretario General de la Asociación Mexicana de Productores Ovino y Caprino; Víctor Mendoza Islas, como Secretario General de Productores Bovinos; Augusto García González, Secretario General de Productores Bovinos; Porfirio Moreno, de la Cooperativa Disereros S.C.L. de Ferrería; Víctor Mendoza Islas, de la Cooperativa 2000 como Presidente. Por parte de los ex trabajadores de IDA, Benjamín García Zaracusa; por la Cooperativa La Mexicana, Jesús García Camargo; por los médicos veterinarios zootecnistas, el médico Enrique García Rodríguez, y por la Auténtica Unión de

Detallistas de Barbacoa en la República Mexicana, A.C., su Presidenta, Verónica Sandra García Vela.

Por lo que le pido al diputado Presidente que le dé turno a las comisiones correspondientes, porque debo informar adicionalmente que hemos tenido reuniones con el Delegado de Azcapotzalco y con autoridades del Gobierno Central en la parte de SEDUVI, pero no ha habido los suficientes avances como para canalizar y darle respuesta a un asunto tan importante para la ciudad.

Ferrería, su rastro, sus trabajadores, su gente merecen una respuesta de esta Asamblea y merecen una respuesta de la ciudad. Por lo tanto, nosotros hacemos entrega a la Presidencia de este documento.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a las comisiones correspondientes.

Para formular un pronunciamiento en relación al comercio en la vía pública en Tlalpan, se concede el uso de la palabra a la diputada Ana Luisa Cárdenas, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Vengo a dar lectura a la propuesta de un punto de Acuerdo, en nombre de mi compañero diputado Alfredo Hernández Raigosa, que no asistió por motivos de salud a esta sesión.

Punto de Acuerdo que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en relación al problema de comercio en vía pública en la Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, vengo a poner a consideración el siguiente punto de Acuerdo:

Antecedentes.- Hace aproximadamente dos meses, el suscrito intervino a petición de diversos grupos de vecinos de la Delegación Tlalpan en problemas que les aquejan y que tienen que ver con el comercio en vía pública, actividad a la que se dedican todos ellos. Tales problemas se plantearon al delegado de esta demarcación y en concreto se trataba de la aprobación de un proyecto para mejorar la vista de los puestos ubicados fuera del hotel Radison, sobre

la avenida Insurgentes, el problema de titularidad y de anomalías en relación con el Bazar "Arcoiris", ubicado en Acoxpa, así como otros casos de varios ciudadanos que, a pesar de tener en regla su documentación para entrar al Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública, no se les ha otorgado el gafete correspondiente sin una razón aparente.

Como ya quedó mencionado anteriormente, estos problemas a los que los funcionarios menores nunca han dado atención, les fueron planteados al delegado de la demarcación, quien se comprometió a resolverlos por conducto del Subdelegado Jurídico y de Gobierno y el Director de Gobierno de esa Delegación.

Por lo que hace al proyecto de mejorar la vista en el hotel Radison, al Delegado le pareció correcto el planteamiento y se comprometió aprobar y dar trámite a la propuesta. Días después le fue presentada la maqueta al Subdelegado Jurídico y de Gobierno y ahí quedó parado el trámite, del que a la fecha no tenemos una respuesta.

En relación al problema del Bazar "Arcoiris" y a los problemas de otros particulares, a la fecha se ha hecho caso omiso por parte de los funcionarios encargados de resolverlos, a pesar de que se ha tenido contacto con ellos para tratar de agilizar la solución.

En el tiempo que ha transcurrido entre la reunión que sostuvimos con el delegado y el día de hoy, por conducto de los propios comerciantes y de los vecinos de esta zona que se han puesto en contacto con el suscrito para hacer denuncia con relación al problema de vía pública en Tlalpan, hemos sabido que en el Bazar "Arcoiris" no existe por parte de los funcionarios cercanos al delegado, la intención de dar salida a este problema, ya que al parecer están apoyando a uno de los grupos que se encuentran en la disputa por la titularidad del Bazar, hecho por demás anómalo y reprobable.

Asimismo, los problemas de aquellos comerciantes que no cuentan con filiación a alguna organización, o quienes no aceptan el padrinazgo de algún líder, son molestados constantemente con reubicarlos, aún sin tener problemas con los vecinos y a pesar de que hayan entregado su documentación completa a la delegación. Por alguna causa, siempre les son extraviados sus documentos para argumentar que como no están completos sus expedientes, no pueden seguir los trámites para obtener su gafete que les acredite como personas que sean acogidas al Programa de Reordenamiento en Vía Pública.

Desgraciadamente, este tipo de problemas se ha vuelto una constante en esa delegación; así como el aumento

desmedido de puestos en vía pública, presumiblemente auspiciado por algunos funcionarios menores relacionados de alguna manera, con líderes de comerciantes en esta demarcación.

A pesar de la buena fe y disposición que ha mostrado el Delegado, Salvador Martínez Della Roca, los funcionarios encargados de resolver estos problemas, se han encargado de agudizarlos al parecer por encontrarse coludidos con algunos líderes de la zona, para cuyos intereses trabajan estos malos funcionarios.

Por lo anterior expuesto, se propone a esta Asamblea:

Primero. Sea turnada la presente propuesta, a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de este órgano colegiado, a efecto de que se intervenga en la solución de los problemas que se han venido desencadenando en los últimos meses, en relación al comercio en vía pública, antes de que se desate la violencia entre comerciantes y grupos.

Segundo. Se realice una investigación por parte de una comisión de diputados de esta Asamblea entre comerciantes de la Delegación Tlalpan; y si se detectaren anomalías en el trabajo de los servidores públicos en esta demarcación, se solicite la intervención inmediata del Delegado, para que realice las destituciones de quienes resulten causantes de actos de corrupción o de abuso en su función pública.

Tercero. Sea solicitada la intervención de las autoridades encargadas del Programa de Reordenamiento, con el propósito de establecer a qué grupos se está beneficiando en el crecimiento desmedido de puestos en vía pública de esa delegación.

México, Distrito Federal., a 10 de noviembre de 1998.

El diputado Alfredo Hernández Raigosa.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen, a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Para formular un pronunciamiento con propuesta de punto de acuerdo para que el Delegado del Gobierno del Distrito Federal en Benito Juárez, informe sobre la construcción de una gasolinera en la Colonia Vértiz Narvarte, se concede el uso de la palabra al diputado Pablo De Anda Márquez, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO PABLO DE ANDA MARQUEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

México, Distrito Federal., a 10 de noviembre de 1998.

Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura. Presente.

Pronunciamiento y propuesta de punto de acuerdo que presentan los suscritos Diputados Locales integrantes de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, con relación a la Delegación Benito Juárez.

Antecedentes:

En la Delegación Benito Juárez, de algunos meses a la fecha, han venido suscitándose constantes y crecientes manifestaciones de protesta por parte de los habitantes de dicha demarcación, con respecto a algunos actos atribuibles a su titular, entre los que sobresalen el otorgamiento ilegal del permiso de construcción para una gasolinera, pese a que la forma en que fué expedida la licencia de construcción, no cumplió con los ordenamientos establecidos.

La utilización arbitraria de la fuerza pública para reprimir y amedrentar las manifestaciones vecinales, la distracción y el dispendio tanto del personal como de los recursos delegacionales para apoyar la marcha del pasado 2 de octubre, así como una campaña de promoción personal del delegado, la destrucción de áreas verdes con la consiguiente muerte de cientos de árboles, so pretexto de construir un crucero inteligente en Avenida de los Insurgentes y Río Mixcoac y las constantes violaciones a los usos de suelo permitido en la demarcación, bajo la anuencia de las autoridades delegacionales, entre otros.

CONSIDERANDO

Que la construcción de la gasolinera, en Avenida Angel Urraza 1714 y Petén, no cuenta con la anuencia vecinal, que la forma en que fue otorgada la licencia de construcción es ilegal porque el predio no cuenta con el uso de suelo permitido para ello y que pese a lo anterior las autoridades delegacionales han otorgado su aval.

Primero.- Cabe señalar que entre los requisitos a cubrir en el programa simplificado para obtener la franquicia PEMEX se establece que el interesado debe obtener la autorización de uso de suelo de las autoridades municipales, en este caso delegacionales.

Segundo.- Que el 27 de octubre pasado la fuerza pública fue utilizada para amedrentar e intimidar a un grupo de vecinos que se encontraban realizando una manifestación pacífica en contra de la construcción de la gasolinera antes mencionada.

Al respecto es necesario mencionar también que el Subdelegado de Seguridad Pública en Benito Juárez, señor Juan Cortés Luna, dio la orden al Jefe de Sector, Francisco Orlando Leyva, a cargo del operativo, para disolver violentamente la manifestación vecinal, orden que sensatamente el Jefe de Sector se negó a cumplir y por lo cual fue removido de su puesto.

Tercero.- Que el dispendio y la distracción de los recursos oficiales están siendo la característica de la administración en Benito Juárez, ya que estos son utilizados para fines indebidos como el acarreo de empleados para que participaran en la marcha del pasado 2 de octubre y para repartir volantes en el marco de una campaña de promoción personal del Delegado.

Sobre lo anterior, existen como pruebas fehacientes el memorándum número SA/298/98 y el oficio número SA/1680/98, ambos firmados por la Subdelegada de Administración, licenciada María del Carmen Benítez, y dirigidas a los demás subdelegados y coordinadores de la demarcación en los que solicita se le informe sobre el número de trabajadores que asistirán voluntariamente a la marcha, a fin de contratar los camiones necesarios para trasladarlos, así como el apoyo de 25 jefes de oficina y auxiliares administrativos para la distribución de propaganda, a los cuales se les retribuiría con el pago de horas extras y guardias. Este pago de horas extras y guardias constituyen un dispendio del presupuesto toda vez que el personal solicitado ya devenga un salario y por lo tanto retribuirlos extraordinariamente representa una irregularidad que debe investigarse y ser sancionada conforme a la ley.

Es inadmisibles que se esté disponiendo de recursos materiales y humanos para un proyecto de promoción de la imagen del Delegado, toda vez que existen vías institucionales para realizar el envío y reparto de correspondencia de la demarcación que no implican utilizar o distraer personal y vehículos asignados para otras tareas de mayor importancia, por lo que este tipo de manejo discrecional constituye también una forma de corrupción de los funcionarios públicos.

Cuatro.- Que con el pretexto de construir un crucero inteligente en el camellón ubicado en Avenida de los Insurgentes y Río Mixcoac se han empezado a retirar cientos de árboles, la mayoría de los cuales con muchas décadas de antigüedad, ante las numerosas protestas vecinales y de grupos ecologistas, las autoridades delegacionales han comentado que estos serán trasplantados, pero la delegación no cuenta ya con áreas verdes disponibles.

Quinto.- Que existen un gran número de quejas ciudadanas que no están siendo atendidas por la autoridad en las que se denuncian graves violaciones a los usos del suelo permitidos en los planes parciales de desarrollo urbano, particularmente en las zonas de desarrollo controlado, antes ZEDEC, de la demarcación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las fracciones XVI y XIX del artículo 10, fracciones VI y VIII del artículo 17, fracción V del artículo 37 y segundo párrafo del artículo 58 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; y los artículos 57, 58, 85 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los suscritos diputados locales integrantes de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, proponemos que sea considerado como de urgente y obvia resolución el siguiente punto de acuerdo:

Primero.- Que se cite a comparecer ante la Comisión de Administración Pública Local de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, al titular de la Delegación Política de Benito Juárez, para que informe y aclare el proceder de la administración a su cargo respecto a los asuntos antes mencionados.

Segundo.- Que en términos del artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se ponga a consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente punto de acuerdo.

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 10 de noviembre de 1998.

Atentamente Firman los diputados. Arne Aus Den Ruthen, Manuel Minjares, Miguel Hernández Labastida, María del Pilar Hiroishi, Armando Salinas Torre, Margarita Saldaña Hernández, Irma Islas León, Fernando Pérez Noriega, Pablo de Anda Márquez, Octavio West, José Luis Benitez Gil, Sara Isabel Castellanos, René Rodríguez Ruiz, Alejandro Rojas, Rodolfo Pichardo, Juan González Romero, Daniel Martínez, Ignacio Ruiz López, Javier Serna, Pablo Jaime Jiménez, María Angélica Luna Parra, Manuel Aguilera, Virginia Jaramillo, Hipólito Bravo López, Angeles Correa de Lucio, Ricardo Martínez Atala, Francisco Chiguil Figueroa, Miguel Angel Peláez, Esveida Bravo Martínez, Jesús Eduardo Toledano, Fernando de Garay, Oscar Levin Coppel, Alejandro Vázquez, Jesús Galván Muñoz, Raquel Sevilla Díaz, Luis Miguel Ortiz Haro y José Alfonso Rivera Domínguez.

EL C. DIPUTADO RAFAEL LOPEZ DE LA CERDA (Desde su curul).- Señor Presidente solicito el uso de la palabra para el mismo tema.

EL C. PRESIDENTE.- Para el mismo tema se concede el uso de la palabra, en términos del artículo 45 hasta por 20 minutos al diputado Rafael López de la Cerda.

EL C. DIPUTADO RAFAEL LOPEZ DE LA CERDA.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeros diputados: Creo que es importante que se precise realmente el sentido para lo que son citados los funcionarios, creo que se ha tomado a manera de juego el que sesione la Comisión, el día de hoy, de Desarrollo Urbano. estuvo presente el diputado Pablo de Anda y jamás comentó que iba a tratar este punto en la Comisión de Gobierno.

Estuvo presente y dijo me tengo que retirar porque voy a la Comisión de Gobierno sin decir para qué punto. Siendo que el primer punto y único que tratamos fue el de la gasolinera y a ese punto se le dio salida y existe un dictamen al respecto.

El día de mañana nosotros tendremos reunión en la Comisión de Desarrollo Urbano para tratar este punto. Este punto de manipulación creo que es importante que quede claro porque el que se cite a funcionarios no es nada más para que ellos lo estén utilizando de alguna forma, de cualquiera de las partes, como un foro político.

Creo que es importante también, si en el primer punto que cita es la gasolinera, efectivamente hay trámites que tendremos que revisar, hay aspectos de la legislación que nos compete a nosotros trabajar y que no lo hemos hecho y que es competencia específica de la Comisión de Desarrollo Urbano que trabajemos en modificación a la ley.

Otro aspecto que está mencionando respecto a uso de la fuerza pública, hay canales adecuados por los que se debe proceder. Igualmente lo que se refiere al acarreo que está señalando, hay canales, existe una Contraloría con los que se debe proceder directamente y no citar a un delegado para que esos puntos aquí se estén tratando.

El aspecto de Río Mixcoac e Insurgentes también se ha tratado en varias ocasiones. 3 comisiones unidas nos reunimos con René Torres Bejarano, representando a la Secretaría de Obras, para tratar este punto. Se expuso, se discutió, presentaron todo lo que era el aspecto técnico de la obra y finalmente ya pasó por esta Asamblea; o qué ¿las comisiones unidas que nos reunimos no representamos nada?; o las comisiones en las que fue presentado esto, si

fue nada más una Comisión fueron invitados también más diputados.

También, la violación al uso del suelo es una competencia que tendríamos nosotros que ver, y este punto que se trató en la Comisión de Desarrollo Urbano el día de hoy por la mañana, se dijo que mañana se trataría directamente con el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Entonces, compañeros, creo que es importante que este punto no amerita urgente y obvia resolución, sino que amerita que recapitemos para qué nos presentamos en las comisiones y para qué son los puntos que se tratan. Creo que es importante que la Comisión de Desarrollo Urbano, como hoy se acordó, cerremos filas a trabajar sobre lo que es la competencia principal: el uso del suelo para esta ciudad y que podamos realmente hacer una legislación adecuada que permita conservar zonas y que permita también en áreas donde consideramos que se requiere mucho más participación de la sociedad hagamos valer ésta.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura por el diputado Pablo de Anda se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

EL C. PRESIDENTE.- Repita la votación, compañero secretario.

EL C. SECRETARIO.- Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores.

Oradores en contra. No habiendo oradores en contra, no habrá oradores en pro.

Por lo tanto proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia cítese a comparecer ante la Comisión de Administración Pública Local de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, al titular de la Delegación Benito Juárez del Gobierno de la Ciudad, para que informe y aclare el proceder de la administración a su cargo respecto a los asuntos mencionados en la propuesta del diputado Pablo de Anda.

EL C. DIPUTADO RODOLFO PICHARDO MENDOZA (Desde su curul).- Diputado Presidente de la Mesa, solicitaríamos que fuéramos a comisiones unidas, para incluir a la Comisión de Desarrollo Urbano.

EL C. PRESIDENTE.- Es una propuesta que ya se votó, compañero diputado Pichardo.

Para formular un pronunciamiento en relación al trabajo parlamentario, se concede el uso de la palabra al diputado Armando Salinas Torre, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados: El tiempo es lo de menos, ¿qué es un segundo para un atleta que no pudo ganar una medalla de oro por fracciones de segundo? ¿Qué es un minuto? Hay que preguntárselo a quien llegó tarde a su trabajo y por ese motivo fue despedido ¿Qué es una hora para quien murió de asfixia por no haber podido respirar en ese lapso? ¿Qué es un mes? Pregúntenselo a una futura madre a quien después de nueve meses el médico le informa que deberá esperar uno más para dar a luz ¿Cuántos recursos se desperdician en virtud de esta forma de pensar en todos los ámbitos de la vida productiva? Quienes piensan así, no le dan importancia a las responsabilidades que enfrenten y con ello menosprecian a los demás.

En diversas ocasiones y ante situaciones que han hecho crisis, desde esta tribuna y en diversos foros, la mayoría ha exhortado a trabajar de manera responsable y decidida a efecto de abatir el rezago legislativo. La falta de congruencia afecta nuestros trabajos, hasta en requisitos elementales como son la puntualidad, la seriedad y la responsabilidad de las que adolecen las sesiones de esta Asamblea.

Por ello, quisiéramos llamar su atención a la sistemática demora con la que ha iniciado las sesiones ordinarias. Se hace necesario este llamado a pesar de que el artículo 24 de nuestro Reglamento Interior establece con toda claridad que la Asamblea sesionará los días y a partir de la hora que el Presidente señale en la convocatoria respectiva.

El prestigio y la responsabilidad con la que trataremos de conducir nuestros trabajos, se ven empañados por la sombra que genera la impuntualidad con la que iniciamos nuestras sesiones.

Es precisamente con motivo del Décimo Aniversario de esta Asamblea que debemos tomar en conciencia del reto que tenemos por delante, no sólo para continuar el trabajo que otros iniciaron y que ha rendido frutos en virtud de las atribuciones que a esta soberanía le han sido conferidas por el lapso de los años, sino para mejorar y prestigiar nuestras prácticas parlamentarias dentro de la ley.

A pesar de que la Presidencia de la Mesa Directiva ha recaído en los diversos grupos parlamentarios, quienes indudablemente se han esforzado por mejorar esta situación, ello no ha sido posible.

En tal virtud, es que respetuosamente solicitamos a la Comisión de Gobierno tome las medidas necesarias y suficientes para que su funcionamiento no obstaculice los trabajos del pleno de la Asamblea.

Quienes signamos este documento hacemos un exhorto para que los trabajos de esta soberanía se ajusten a las más elementales normas que nos rigen, con la única finalidad de optimizar y eficientar el tiempo que todos y cada uno de nosotros dedicamos a la deliberación, discusión y análisis de los asuntos que nos competen.

Es indudable que el inicio puntual de nuestros trabajos redundará en mayores y mejores resultados para la ciudadanía; tarea en la cual debemos todos los aquí presentes contribuir y respetar sobre todo a aquellos en los que confían que este recinto tiene el respeto de la historia y de lo que ha significado para esta ciudad y para este país.

Atentamente. Y lo firman los diputados: Armando Salinas Torre, María del Pilar Hiroishi, Jesús Galván, Fernando

Pérez Noriega, Lucero Márquez Franco, Juan González Romero, Alejandro Rojas Díaz Durán, Rodolfo Pichardo Mendoza, René Rodríguez Ruíz, José Luis Benitez Gil, Sara Castellanos, Manuel Minjares, Ricardo Martínez, Francisco Chiguil, Margarita Saldaña, Ernesto Chávez, Angelica Luna y Parra, Alejandro Vázquez, Luis Miguel Ortiz Haro, Oscar Levín Coppel, Fernando De Garay, Manuel Aguilera, Miguel Hernández Labastida, Rafael López de la Cerda, Sara Murúa, Pablo De Anda, Javier Hidalgo, Irma Islas, José Alfonso Rivera Domínguez, Esveida Bravo, Ricardo Molina, Hipólito Bravo, Eliab Mendoza, Miguel Angel Peláez, Alfredo Hernández, Pablo Jaime Jiménez, Ana Luisa Cárdenas, José Narro, Vicente Cuéllar, Octavio West, Miguel Bortolini, Víctor Soto, Verónica Moreno.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular un pronunciamiento con propuesta de punto de Acuerdo en relación con los viajes del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra a la diputada Angélica Luna Parra, del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO.- Con el permiso de la Mesa Directiva.

Señor Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A continuación, nos permitimos presentar el siguiente punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, solicita al Jefe de Gobierno de esta ciudad información de los beneficios que han generado a la ciudad sus viajes al extranjero al tenor de los siguientes considerandos:

Primero.- Que en el ámbito Federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 88, establece que el Presidente de la República no podrá ausentarse del territorio nacional sin permiso del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente, en su caso.

Segundo.- Que para el caso del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa no cuenta con un precepto correlativo que le faculte para autorizar previamente al titular del Ejecutivo Local la realización de viajes al extranjero, pero sí, en cambio, cuenta con atribuciones en términos de su Ley Orgánica para supervisar a la Administración Pública Local dirigir peticiones y recomendaciones y pedir información a las autoridades locales tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

Tercero.- Por otro lado, si la deuda pública que enfrenta el Gobierno del Distrito Federal, según han mencionado reiteradamente, es una de las más graves comparadas con otras del país, tal y como lo ha afirmado también desde el inicio de su administración el titular del Ejecutivo Local, comprometiéndose a observar una política de austeridad en el gasto público, con lo que coincidimos todos los habitantes de la ciudad, es momento de pedir coherencia.

Cuarto.- Que los capitalinos desean saber los motivos y las razones de los gastos efectuados con motivo de los viajes realizados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Quinto.- Tal vez la apremiante necesidad del gobierno de la ciudad por conseguir acuerdos con otras naciones que signifiquen un beneficio para los habitantes de esta ciudad, ha precisado que la disciplina del ahorro tuviera excepciones, por lo que es muy justo que la ciudadanía pueda conocerlos, sobre todo cuando la misma Asamblea Legislativa, a través de su Comisión de Gobierno, suscribió un acuerdo para limitar durante el presente año los viajes fuera del país para los diputados que la conforman.

Fundamentan el presente punto de acuerdo el contenido de los artículos 10 fracción XVII, 13 fracción II y 17 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y el 56 y 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente punto de acuerdo:

Unico.- Solicítese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal información sobre los motivos de sus ausencias del territorio nacional, así como el monto erogado por estos motivos y especialmente de los beneficios que para el Distrito Federal y sus habitantes han propiciado sus viajes.

Firman este punto de acuerdo, los diputados José Alfonso Rivera Domínguez, Jesús Eduardo Toledano Landero, Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag, Alejandro Vázquez, Octavio West, Raquel Sevilla, Fernando de Garay, Oscar Levin Coppel, Luis Miguel Ortiz Haro, Esveida Bravo, José Luis Benítez Gil, Fernando Pérez Noriega, Armando Salinas Torre, María del Pilar Hiroishi y María Angélica Luna Parra.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Dígame, compañero diputado?

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- ¿Me puede usted conceder el uso de la palabra para el mismo tema?

EL C. PRESIDENTE.- Para el mismo tema, se concede el uso de la palabra hasta por veinte minutos, al diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Muchas gracias, señor Presidente, diputado Alfonso Rivera Domínguez.

Compañeras, compañeros.

Este tema es un tema de interés de todos los ciudadanos de la Asamblea, como son los temas de todos los funcionarios y servidores públicos, representantes populares, acerca del quehacer que tenemos en la vida de la ciudad. Es muy importante que se rindan cuentas, que lo podamos hacer de esta manera, a fin de que todo mundo esté muy claro de esto.

Los viajes que realiza el Jefe de Gobierno, así como los viajes que realizan los diputados locales de la Asamblea, deberían de contar con la información, debiera ser pública toda la información adecuada. Es decir, los diputados que asistimos a distintos lugares, a veces ni siquiera lo informamos a las propias comisiones de las que somos parte.

Es muy importante, porque yo considero, yo sí les quiero decir que creo que los viajes, los recorridos, las relaciones que se puedan hacer con las entidades de la república y con otros países son fundamentales.

El argumento que se ha usado, para por ejemplo, que los diputados, como nuestra querida y distinguida compañera Luna Parra, pueda salir al extranjero, están basados en eso; en ese mismo criterio de que es fundamental establecer relaciones con otras entidades, con otros países sobre temas a los que nos son afines.

Por eso, a mí se me hizo, cuando quisieron a la diputada Luna Parra, restarle la posibilidad de viajar, a partir del mismo criterio que por cierto, hoy usa en la tribuna, en el sentido de que si era un gasto innecesario, yo mismo en la Comisión de Gobierno, que me invitaron aquella ocasión, planteé que era importante que se hicieran estos viajes, como hoy también creo que son muy importantes, se hicieran los del Jefe de Gobierno.

Creo que la ciudad no puede estar a expensas de estar solamente en un debate interno sin tener relaciones y es muy importante que se proyecte la ciudad ante otros países

y ante otras entidades; ¿y quién mejor, la puede encabezar esa proyección de la ciudad, que la personalidad que representa a todos los habitantes de todos los partidos políticos en esta ciudad, que es el Jefe de Gobierno? Por tanto, creo que es clara la idea de que, yo creo que por nadie está, de restar mérito a estas posibilidades.

Esto, no quita de las posibilidades y las facultades que pueda tener la Asamblea Legislativa para pedir, para solicitar, para solicitar al Jefe de Gobierno, una información o una atribución; que en realidad, por ley, a pesar de las posiciones del partido, porque el P.R.D. ha insistido en que este tipo de informaciones y datos, lo podamos solicitar, pues por ley no lo tenemos. Es una dificultad real.

En los artículos del Estatuto de Gobierno que aprobamos por consensos, como fué el 61, que prevé que el Jefe de Gobierno pueda ausentarse por falta temporal, ésta hasta por treinta días, en este caso, la Secretaría del Gobierno de la Ciudad, se haría cargo del despacho de los asuntos de la ciudad. Así lo marca el Estatuto que nosotros planteamos y que fué aprobado por consenso en esta Asamblea y fué aprobado por los diputados y los senadores.

El otro, el Estatuto, también la fracción XVII del artículo 67, donde marca la obligación del Jefe de Gobierno de informar anualmente del estado que guarda la Administración Pública, no es obligación que informe ni dé su agenda, ni dé su actividad cotidiana; la ley prevé incluso el funcionamiento de la administración en caso de que se ausente y en caso de solicitar una información se haga que esta Asamblea tiene esa facultad a través del funcionario del ramo.

Yo creo, compañeras y compañeros, que aquí el debate al que nos invita la diputada Luna Parra, que puede ser un debate bien importante, no lo debemos encauzar hacia el asunto de los viajes de los cuales, pues como mismo lo platicábamos, ella nos ha representado de una manera bastante acertada en el extranjero, sino lo debemos de enfocar en las facultades de la Asamblea. Creo que es la oportunidad para poder reconocer que tenemos limitaciones y que es fundamental entrarle a una reforma política de fondo que le dé facultades a la Asamblea para poder modificar el Estatuto de Gobierno.

Hoy es el Congreso de la Unión quien tiene la decisión sobre el Estatuto de Gobierno, que en donde podríamos nosotros regular todas estas ideas de la información, de todo que esto habla la diputada Angélica Luna Parra, porque por ejemplo en el actual Estatuto, en el artículo 42, no facultada para regular la actuación cotidiana del Jefe de Gobierno, es decir en la Asamblea no tenemos esas facultades y, entonces, la propuesta es de reformar, llevar

hasta sus últimas consecuencias la Reforma Política y dar facultades plenas, si así se considera, de regular las actividades cotidianas del Jefe de Gobierno en el sentido de permitir o no o impedir un viaje, de pedir cuentas sobre ese viaje, como hoy se está solicitando.

Entonces, por lo tanto, compañeros, yo haría un llamado al reconocer esta situación de limitación que tenemos como diputados, a que discutamos a fondo la reforma y que no le rehuyamos. Por ejemplo, en la Reforma Política se ha hablado de que el PRI no quiere entrarle al asunto del Estatuto de Gobierno ni de modificar la Constitución. Ustedes tienen mayoría en la Cámara de Diputados Federal.

La verdad es que modificar la Constitución o el Estatuto de Gobierno para poder evaluar la vida cotidiana del Jefe de Gobierno es un asunto que se tiene que consensar con ustedes, o sea no lo podríamos hacer aquí en la Asamblea; es más, yo me iría más lejos, yo quisiera ver si podemos hacer un compromiso, hoy que estamos en este tema, pues a llegar a un acuerdo aquí, antes de pasar si es urgente o no la otra resolución, a un acuerdo para poder modificar aquí en la Asamblea el Estatuto, solicitar al Congreso en un acuerdo político de modificar aquí el Estatuto de Gobierno y de una vez hacer nuestra propia Constitución y poder hacer este tipo de hechos que son importantes, evaluar sin decir si estoy en contra o a favor, pero que son importantes que evaluemos si podemos o no seguir revisando la vida cotidiana del Jefe de Gobierno, de los viajes, de los viajes, si fue al Estado de México o a Guanajuato o que si fue a Michoacán o si salió o las giras, o sea por ejemplo todas las giras, o si se fue a la Delegación Tlalpan o que a la Delegación Miguel Hidalgo y que nos rinda informe de cómo le fue en la gira, con quién habló; o sea, toda esa serie de actividades que hace.

Por ejemplo, yo no estoy en contra, la verdad, de los cientos de viajes que el PRI se queja hace Vicente Fox. Yo creo que es correcto que vaya y represente a su estado y que recorre el mundo representando a su estado, distinguiendo a su estado y yo creo que el Jefe de Gobierno además es correcto que lo haga.

Entonces, de esta manera pues aquí está actualizando su actividad permanente. Entonces yo sí quisiera compañera diputada, a nombre de mi partido, reconociendo que usted ha sido una de las compañeras que más nos ha representado en el extranjero y que esta Asamblea nunca le ha restado a sus iniciativas a partir de las situaciones que obviamente tenemos de situación económica, que hemos priorizado sus viajes al extranjero y castigando a otros, porque creemos que es importante que usted y otros diputados nos representen, como bien lo han hecho, en esas entidades.

Así, también, hacer lo mismo con el Jefe de Gobierno, pero tendríamos que cambiar el Estatuto.

Entonces yo le haría esta propuesta diputada Angélica Luna, ya que el Estatuto de Gobierno no nos da facultades de este tipo de información, yo le planteo por qué no hacemos un punto de acuerdo para que quede en manos de la Asamblea ya la elaboración del Estatuto y lo presentemos al Congreso de la Unión y esperamos que ustedes, haciendo honor a su palabra y a su firma, pues lo puedan aprobar con los diputados federales y entonces ya tener esa facultad del Estatuto de Gobierno y ya revisemos esta circunstancia particular.

Muchas gracias.

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA (Desde su curul).- Señor Presidente solicito la palabra para alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Para alusiones personales tiene la palabra la diputada María Angélica Luna Parra hasta por 5 minutos.

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA.- Con la misma alegría y sonrisa del compañero diputado Ariel Hidalgo Ponce me permito hacer algunas reflexiones.

En primer lugar, nunca pusimos en duda la posibilidad de que un Jefe de Gobierno pueda salir a conocer la tarea que realizan otros jefes de gobierno en otras ciudades, hacer intercambios culturales o políticos, a traer incluso visitas a las Ciudad de México. Nunca hablamos ni pusimos en duda la necesidad de que en algún momento se tuviera que hacer este tipo de viajes, teniendo en cuenta por supuesto distintas circunstancias, situaciones y momentos que hay que ponderar.

Simple y sencillamente estamos solicitando que a esta Honorable Asamblea que aspira a ser cada vez más democrática y representativa, con el fin de cumplir mejor nuestra tarea, se nos informe sobre qué y para qué, con el fin de que nosotros podamos compartir esta importante información con los ciudadanos.

Sabemos que no lo exige el Estatuto de Gobierno, pero entendemos que el piso legal puede ser una base para que se desarrollen actitudes mucho más allá que lo que nos exige la ley, yendo al encuentro del ciudadano, yendo al encuentro de sus representantes, informando a la ciudadanía para que la democracia plena, a la cual todos aspiramos, se ejerza en todo momento.

No es sólo la cuestión de si sale uno o no, cuando uno sale aprende, enseña e interactúa, sino que deja descubierto acá en la ciudad. Creemos que esta ciudad ha vivido momentos muy urgentes que requieren más tiempo de tarea del Jefe de Gobierno, más presencia para que lo conozcan todos los ciudadanos, incluso los de la Plaza de Toros y los de todos los eventos que se realizan en esta ciudad y puedan sentir que tienen cerca a su Jefe de Gobierno que está al pendiente de los asuntos de la ciudad y que en todo momento está accesible.

Esta es nuestra preocupación, es muy sencilla: queremos un Jefe de Gobierno presente, queremos un Jefe de Gobierno abierto, informador, y democrático y una Asamblea Legislativa que antes de que lleguemos a ser todo esto que se ha pedido, otro Estado y todo lo demás, por lo menos se nos informe de buena voluntad, no porque lo exija el Estatuto, sino porque creemos en la democracia y en la información al ciudadano.

Muchas gracias, compañeros.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, compañera diputada.

En los términos del artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

Debo añadir que oportunamente y en términos del artículo 62, segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, el diputado Francisco Chiguil ha formulado la solicitud de que dicha votación se haga de manera nominal, por lo tanto proceda usted en esos términos, compañero secretario.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul).- Señor Presidente, para una moción. Nuestras normas señalan no que a voluntad de un diputado tiene que hacerse de manera nominal, sino está previsto, para el caso de que haya dudas de la votación llamémosle económica, si usted quiere concederle está en su facultad.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a dar lectura al artículo 63, por favor.

EL C. SECRETARIO.- Artículo 63.- Se aprobarán por votación nominal los dictámenes de iniciativa de ley, las leyes o decretos en lo general y cada título, capítulo, sección o artículo en lo particular, según determine el Presidente; igualmente podrá sujetarse a votación nominal un acuerdo o propuesta cuando lo solicite por escrito un representante.

EL C. PRESIDENTE.- En este caso se nos formuló por escrito en los términos del segundo párrafo del artículo 63 la propuesta correspondiente, por lo tanto procede en esos términos, compañero secretario y tome la votación de manera nominal.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal.

Se ruega a los señores diputados decir en voz alta su nombre, así como el sentido de su voto.

Se solicita a la Oficialía Mayor haga el anuncio a que se refiere el artículo 55 del Reglamento Interior.

La votación por la afirmativa será recogida por el diputado Manuel Minjares, y la negativa y las abstenciones por el de la voz.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación nominal)

Islas León, en pro de la propuesta.

Margarita Saldaña, en pro de la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Un momento, compañeros diputados. Estamos votando en estos momentos solamente si se considera de urgente y obvia resolución.

(Continúa la votación nominal)

Pérez Noriega, se considera que es la propuesta de la Presidencia; en pro de la propuesta.

Hiroishi Suzuki, en pro.

Salinas Torre, en pro de la propuesta que considera de obvia y urgente resolución.

Arne Aus Den Ruthen, en pro de la propuesta formulada por el señor Presidente.

Hernández Labastida, en pro.

Jesús Galván, en pro.

Levin Coppel, sí.

Jesús Toledano, en pro.

Luna Parra, en pro.

Octavio West, a favor.

Vázquez Enríquez, en pro.

Martínez Atala: En contra de que sea de urgente y obvia resolución.

Francisco Chiguil: En contra.

Ricardo Molina: Igual.

Ernesto Chávez Contreras: Urgente y obvia resolución, no.

Peláez: En contra.

José Luis Benitez: En pro.

Esveida Bravo: A favor.

René Arce: En contra

Roberto Rico: En contra.

Martí Batres: En contra.

Tello Mondragón: En contra.

Ortíz Ayala: En contra.

Javier Hidalgo: En contra de que sea de urgente y obvia resolución.

Miguel Bortolini: En contra.

Márquez Franco: En contra.

Virginia Jaramillo: En contra.

Ignacio Ruíz: En contra.

Juan González: En contra.

Daniel Martínez: No.

Rodolfo Pichardo: En contra.

José Narro: A favor

Guillermo Hernández: En contra.

Albarrán Rodríguez: En contra.

Vicente Cuéllar: En contra.

Martínez Rojo: En contra.

Angeles Correa: En contra.

Rafael López de la Cerda: En contra.

Javier Serna: En contra.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rodríguez Ruíz René: A favor.

Manuel Minjares: A favor.

Rigoberto Nieto: En contra.

Antonio Padierna: En contra.

Rivera Domínguez: A favor.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente:

19 votos a favor.

27 votos en contra.

0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, en los términos del segundo párrafo, del artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior, tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Continúe la secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, se han agotado los asuntos en cartera. Se va a dar lectura al Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 12 de noviembre.

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

3.- Discusión y en su caso aprobación de dictámenes.

Los demás asuntos con los que de cuenta la Secretaría.

A las 16:00 horas

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la Sesión Solemne que se llevará a cabo el día de mañana 11 de noviembre, a las 11 horas, así como a la sesión ordinaria que tendrá verificativo el próximo jueves 12, a las 11 horas.

Directorio

Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
I Legislatura.

Alejandro Hernández Sánchez
Oficial Mayor
Venustiano Carranza No. 49.

Dirección General de Proceso Parlamentario.
Donceles y Allende 2o. Piso.